

**PUESTA EN VALOR
EDIFICIO JEFATURA DE ZONA X**

**EJECUCION DE UN PABELLON PARA PERSONAL OBRERO
REESTRUCTURACION FUNCIONAL - ESPACIAL
EN LOS SECTORES DE TORNERIA
SEÑALAMIENTO Y GARAGE**

MEMORIA DESCRIPTIVA:

La presente especificación se refiere a la ejecución de un pabellón para personal obrero, reestructuración funcional - espacial de los sectores de tornería, señalamiento y garaje.

Los trabajos aquí descriptos se llevarán a cabo en el edificio sito en Av. Aristóbulo del Valle 6973 de manera programada durante el plazo de cuarenta (40) días corridos bajo el estricto control de personal Técnico de la Jefatura de Zona X – La Capital.

Se intervendrá en los sectores detalladas en la planimetría adjunta, que se deberán ejecutar en el plazo previsto para la obra.

PLAZO DE OBRA:

El plazo de obra para la ejecución de los trabajos es de cuarenta (40) días corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de **\$996.752.54** (Pesos, **Novecientos noventa y seis mil, setecientos cincuenta y dos con 54 centavos**).

SEÑOR ADQUIRENTE DEL LEGAJO:

Con el fin de facilitar cualquier eventual comunicación con esta firma, sirva brindar de inmediato la siguiente información:

EMPRESA:

Domicilio Real:

Domicilio Postal: Localidad:

Provincia:

Teléfono:

REPRESENTANTE EN SANTA FE

Apellido:

Nombres:

Dirección:

Teléfono:

Dirigirse a Jefatura de Zona X – La Capital

Av. Aristóbulo del Valle 6973

(3000) Santa Fe

Tel: 0342-457920

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sr.
Administrador General de la
Dirección Provincial de
Vialidad SU DESPACHO.-

La Firma
que suscribe, de Nacionalidad, con domicilio legal en la
Ciudad de Santa Fe (Art. 11º del Pliego de Bases y Condiciones Generales) – Calle
.....Nº
Habiendo examinado los Planos, Pliegos de Bases y Condiciones, Especificaciones y el
Presupuesto Oficial de la Obra.....

..... y recogiendo en el lugar los datos necesarios, se
compromete a ejecutar dicha obra de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por
la suma de PESOS
(\$) y en un todo de acuerdo al Detalle de la Propuesta que se
adjunta.

Declara que Renuncia al Fuero Federal que pudiera corresponderle en razón de su
Nacionalidad, aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial, los Tribunales Ordinarios de
la Ciudad de Santa Fe, como sí también que conoce la Ley de Obras Públicas de la
Provincial de Santa Fe Nº 5188/60 y su Decreto Reglamentario, Leyes, Disposición y
Especificaciones concordantes.

Se compromete a mantener esta Oferta por el término de (20) días corridos (Art. 14
– Inc. 2º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Firma la presente propuesta en carácter de Director Técnico de la Empresa el
Ingeniero - Arquitecto - Técnico Constructor - Maestro Mayor de Obras
..... inscripto en el Colegio de Profesionales de
..... de Santa Fe, bajo el número

Lugar y Fecha:

Firma

Firma

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La documentación deberá responder al Artículo 5º del Decreto 2260/16, y será presentada en el lugar indicado en los avisos correspondientes, en sobre cerrado y con la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PRIVADA – EXPTE N° 16140-0001251-9

DÍA: 19 DE OCTUBRE DE 2018 HORA: 10:00 HS.

SOBRE N° 1:
Contendrá:

- 1) Sellado Provincial de Ley
- 2) Garantía de la Propuesta
- 3) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a Impuestos – Impuestos sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal – Consulta.
- 4) Certificado Fiscal para contratar – R.G. 1814 y 135 – AFIP
- 5) Certificado de habilitación para la Licitación de la Obra, objeto del llamado, expedido por el Registro de Licitadores de Oras Públicas de la Provincia.
- 6) Certificación Anual del Registro de Deudores Alimentarios Morosos correspondientes a las autoridades de la Firma y Representante Técnico propuesto, en un todo de acuerdo a los Art. 6 y 8 de la Ley Provincial N° 11.945/01
- 7) Declaración Jurada que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Capital de la Provincia.
- 8) Declaración Jurada firmada por el Proponente y Representante Técnico de conocer los términos, condiciones y alcances exigidos en la obra.
- 9) Declaración firmada por el Proponente y Representante Técnico de
“conocimiento del lugar y las condiciones en que se efectuará la obra”.
- 10) Nómina de obras realizadas
- 11) Nómina de equipos propios y a alquilar

SOBRE N° 2:
Contendrá:

- 1) Las Propuestas con que el interesado se presenta a la Licitación Privada debidamente firmada por el Proponente y Representante Técnico, discriminada en los diversos ítems que la componen en cantidades y precios unitarios. Se recuerda que tal Propuesta debe presentarse indefectiblemente en el “Detalle de la Propuesta” adjunto.
- 2) Los Análisis de Precios en triplicado, de los ítems que componen la Propuesta o Presupuesto que la presente

Acompañará además, el Pliego adquirido y la documentación completa del Proyecto correspondiente a su Propuesta, debidamente firmado o iniciado en todas sus hojas por el Proponente y Representante

**PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y
CONDICIONES GENERALES**

ARTICULO N°1: Objeto

La Dirección Provincial de Vialidad realiza la convocatoria a licitación privada de oferentes para cotizar la ejecución de la **OBRA: EJECUCION DE UN PABELLON PARA PERSONAL OBREROREESTRUCTURACION FUNCIONAL - ESPACIAL EN LOS SECTORES DE TORNERIA SEÑALAMIENTO Y GARAGE**

ARTICULO N°2: Inscripción en el registro de licitadores y capacidad necesaria

Los proponentes deberán presentar certificado habilitante o constancia de inicio del trámite de inscripción o actualización emitida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe; dejándose constancia que previo a la adjudicación los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y establecida en los Pliegos según Resolución N°055/95 del M. O. S. P. y V. conforme al siguiente detalle:

Presupuesto oficial: \$ 996.752,54 (Pesos: **Novecientos noventa y seis mil, setecientos cincuenta y dos con 54/100**).

Plazo de la Obra: Cuarenta (40) días corridos

Especialidad: MEJORAS EDILICIAS

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigentes a la fecha.

A la fecha de Licitación de la obra, la Capacidad mínima de Contratación Anual deberá ser de: Pesos: **Tres millones novecientos ochenta y siete mil, diez con 16 centavos. (\$3.987.010,16)**

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad Técnica de contratación mínima en la especialidad **MEJORAS EDILICIAS** deberá ser de: **novecientos noventa y seis mil, setecientos cincuenta y dos con 54 centavos (\$996.752,54)**

ARTICULO N°3: NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA

ARTICULO N°4: Plazo de ejecución de las obras

El plazo total para ejecución de las obras es de 40 (cuarenta) días calendarios contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos, quedando en consecuencia anulado el artículo N°65 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Serán causales para la ampliación del mencionado plazo las previstas en el artículo N°48 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la aclaración expresa que las lluvias ordinarias no están comprendidas dentro de las causales indicadas en el inciso c).

ARTICULO N°5. 6. 7. 8. 9 y 10: NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA

ARTICULO N°11: Régimen legal

La licitación y Contratación de las Obras a Ejecutar se efectuarán de conformidad con las disposiciones del presente Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales y la documentación anexa. En caso de contradicción entre los diversos elementos que la integran, se establece el siguiente orden de prelación:

- 1) Planos Especiales de la Obra, Especificaciones Técnicas Complementarias, Cómputo y Presupuesto
- 2) Pliego Complementario de Bases y Condiciones General

ARTICULO N°12: NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA

ARTICULO N°13: NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA

ARTICULO N°14: NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA

ARTICULO N°15: Fijación de domicilio - Información suplementaria

Dentro de las 48 horas de la adquisición del Legajo de Obras las Empresas deberán obligatoriamente fijar domicilio en la ciudad de Santa Fe para todos los efectos emergentes de la presente Licitación. En la Dirección de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad y con 72 horas de antelación al acto de apertura deberán recabar toda información suplementaria y/o modificaciones que pudieran eventualmente producirse con relación a dicha Licitación.

En caso de incumplimiento de la presente disposición, no podrán aducirse desconocimiento de las modificaciones y/o Resoluciones que adopte la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO N°16: Omisión de documentos en la propuesta

Complementando el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales se aclara expresamente que toda omisión por parte de los proponentes, de los requisitos exigidos por los Pliegos, excepto la garantía de la propuesta y la propuesta propiamente dicha (incisos 1º del contenido del Sobre N° 1 y 1º del Sobre N°2 respectivamente), que no haya sido advertida en el acto de apertura, podrá ser suplida en el término de 48 horas de notificada al interesado por la Comisión de Adjudicación.

En las mismas condiciones podrá esa Comisión de Adjudicación solicitar informaciones aclaratorias a los Proponentes dentro de plazos que establezca, debiendo todas estas actuaciones incorporarse a la Documentación de la Adjudicación.

ARTICULO N°17: Representante Técnico de la Contratista

Con el fin de establecer diálogo con la Inspección y conducir las tareas encomendadas, la Contratista deberá contar con un Representante Técnico. El mismo será un profesional con título habilitante y capacidad legal para representar técnicamente a la Contratista, aceptándose Ingeniero, Arquitecto, Técnico Constructor o Maestro Mayor de Obras inscripto en el Colegio de Profesionales de

Santa Fe correspondiente. La designación del mismo estará sujeta a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad

ARTICULO N°18: Cumplimiento de las leyes N° 2429 y N° 4114

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución M.O.S.P. y V. N° 543/97, previo al acta de inicio o de replanteo de la obra, la Contratista deberá elevar a la Inspección de Obra copia certificada de las ordenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe, mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes del Representante Técnico.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la recepción provisoria de la obra, la Contratista deberá presentar las constancias a que se hace referencia en el párrafo anterior correspondientes a la totalidad de los profesionales que actuaron en relación con la obra. Caso contrario el Comitente de la obra informará a los Colegios Profesionales que correspondan de tal incumplimiento.

ARTICULO N°19: Forma de ejecutar la obra

Debe tenerse en cuenta que la obra se efectuará sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes.

ARTICULO N°20: Interpretación de las normas

Aun cuando en general las normas técnicas de ensayo de materiales incluidas en el presente legajo corresponden a IRAM y VN, la Dirección Provincial de Vialidad se reserva el derecho de emplear otras normas de validez y crédito internacional (ASTM, AASHTO, DIN, AFNO, RBS, etc.) y/o efectuar la interpretación de IRAM y VN cuando circunstancias imprevistas así lo requieran o cuando IRAM y VN no resulte suficientemente clara o completa.

ARTICULO N°21: Condiciones de seguridad en la obra

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la ley nacional N° 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decreto N° 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo, y de las demás que las sustituyan.

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar a la Dirección Provincial de Vialidad la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

- Copia del Aviso de Obra recibido por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- Copia en papel y soporte digital del Programa de Seguridad Único para toda la obra **s/Resolución 35/98 del Decreto 911/96** (Aprobado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo contratada). Se debe destacar también, que si durante la obra existiesen modificaciones con incorporación de nuevos Ítems, la Empresa Contratista deberá presentar un nuevo Programa de Seguridad Único o adecuar el anterior a la nueva situación.
- Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.

- Copia de la nómina del personal asegurado. (nombre, apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de las obras
- Copia de la matricula habilitante del profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo del contratista, antecedentes laborales y detalle de la carga horaria a cumplir.
- Copia de las capacitaciones realizadas a su personal.
- Copia de las planillas de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia del detalle de los prestadores médicos y servicios de urgencia habilitados por la aseguradora de riesgos de trabajo especificando dirección y número de teléfono.
- Copia de comprobante de notificación a los empleados de la identidad de la aseguradora de riesgos del trabajo en la que se encuentran afiliados conforme al artículo N° 31 de la Ley 24.557.

En el caso en que la Contratista, o algunas de las subcontratistas (si hubiese) se presente como autoasegurado en el marco de la Ley N° 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del autoseguro, emitida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por apoderados legales de la empresa con firmas certificadas por ante escribano y legalizadas por ante Colegio de Escribanos correspondientes.

Una vez iniciados los trabajos, y durante todo el tiempo que dure la obra, la Inspección de Obras deberá exigir a la Empresa Contratista que siempre esté disponible en obra el Legajo Técnico que incluya:

- Copia de aviso de obra.
- Copia del Programa de Seguridad en papel y soporte digital (aprobado por la ART). Copia de la memoria descriptiva en papel y soporte digital.
- Copia de la planilla de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia de las capacitaciones realizadas. Copia de las visitas de la ART y SRT.
- Copia de la nómina actualizada del personal afectado a las tareas.

La misma deberá ser exhibida, a la Dirección Provincial de Vialidad (en caso de ser solicitada) cuando se realicen las visitas de obra correspondientes.

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la Obra. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad.

Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad así como ítems solicitados precedentemente estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.

ARTICULO N°22: NO ES DE APLICACIÓN A ESTA OBRA

ARTICULO N°23: NO ES DE APLICACIÓN A ESTA OBRA

ARTICULO N°24: Sistema de contratación

Esta Obra se contratará por el sistema de unidad de medida y precios unitarios.

ARTICULO N°25: Medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a las unidades de medidas y precios unitarios del contrato.

El pago de los certificados se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles, contados a partir del último día del mes de realizados los trabajos, conforme al Capítulo VIII de la Ley de Obras Públicas.

ARTICULO N°26. 27. 28 y 29: NO ES DE APLICACIÓN A ESTA OBRA

ARTICULO N°30: Salario de obreros

Se deja expresa constancia que el salario mínimo legal para el personal obrero de esta obra, no podrá ser inferior al establecido por las autoridades laborales competentes.

ARTICULO N°31: Pago de horas extras

Serán a cargo de la Contratista las horas extras que fuera del horario establecido, trabaje el personal de Inspección de acuerdo a normas vigentes. A tal efecto, mensualmente, la Administración confeccionará una planilla con la liquidación de esos importes, la cual será notificada a la Contratista y al Inspector de Obra y abonada por la Dirección Provincial de Vialidad, descontando a tal efecto su importe del primer certificado de obra que se expida.

ARTICULO N°32: NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA

ARTICULO N°33: Gestiones administrativas

Toda gestión que se origine como consecuencia directa o indirecta de la Contratación de esta Licitación deberá ser ingresada por la Mesa General de Entradas de la Jefatura de Zona X – La Capital de Dirección Provincial de Vialidad sita en la calle Aristóbulo del Valle 6973 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y no será considerada sin la fecha y número asignado conforme al decreto N°4174/15 de Actuaciones Administrativas.

ARTICULO N°34: NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA

ARTICULO N°35: NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA

ARTICULO N°36: Bienes de capital

Los Bienes de Capital que la Contratista debe proveer para uso de la Inspección de las Obras, de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego, le serán devueltos en el estado en que se encuentren en la fecha indicada en los distintos artículos o en su defecto al término de la Obra.

ARTICULO N°37: NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA

ARTICULO N°38: Gestiones ante organismos oficiales o privados

Todos los trabajos y/o gestiones que fuera menester realizar ante cualquier dependencia pública (Nacional, Provincial o Municipal) y/o privada, necesarios para el desarrollo normal de las Obras, correrán por cuenta de la Contratista sin que este pueda reclamar pago directo alguno por tales trabajos y/o gestiones.

ARTICULO N°39: NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA

ARTICULO N°40: Compras y subcontratos

Será de aplicación la Ley N°13.505 de Compre Santafesino, en la totalidad del plexo normativo de ésta legislación.

ARTICULO N°41 y 42: NO SON DE APLICACIÓN A ESTA OBRA

COMPUTO MÉTRICO

ETAPA 1: EJECUCION DE UN PABELLON PARA PERSONAL OBRERO Y REESTRUCTURACION FUNCIONAL - ESPACIAL EN LOS SECTORES DE TORNERIA, SEÑALAMIENTO Y GARAGE.

MATERIALES Y MANO DE OBRA

COMPUTO Y PRESUPUESTO					
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Retiro de Zona y traslado de equipos en desuso al campamento el Remanso (distancia 60 km - RPNº 4)				
1.2	Desarme estructura metálica existente				
1.3	Traslado y Armado de la Sección Señalamiento (Zona X)				
1.4	Traslado y Armado de la Sección Tornería (Zona X)				
1.5	Reparación contrapiso				
1.6	Reparación y Adecuación de la Inst. eléctrica	1,00	gl		
2	DEMOLICION				
	Demolición de mampostería esp. 0,30 m	9,00	m2		
3	MOVIMIENTO DE SUELO				
	Excavación de suelo para Bases	5,00	m3		
4	ESTRUCTURAS				
4.1	Refuerzos en mampostería lad. Comunes	0,25	m3		
4.2	Bases	1,50	m3		
4.3	Columnas Metálicas	15,00	ml		
4.4	Losa	85,00	m2		
5	MAMPOSTERIA				
5.1	De ladrillos cerámicos esp. 12 cm	94,00	m2		
6	REVOQUES				
6.1	impermeable bajo revestimiento	80,00	m2		
7	CONTRAPISO				
7.1	Hº pobre espesor 10 cm	85,00	m2		
8	INSTALACION SANITARIA				
8.1	Inst. Agua y cloaca según plano	1,00	gl		
9	INSTALACION ELECTRICA				
9.1	Instalación Eléctrica	1,00	gl		

ESPECIDIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

**OBRA: EJECUCION DE UN PABELLON PARA PERSONAL OBRERO Y
REESTRUCTURACION FUNCIONAL - ESPACIAL EN LOS SECTORES DE TORNERIA,
SEÑALAMIENTO Y GARAGE.**

Bv. ARISTOBULO DEL VALLE 6973 CIUDAD DE SANTA FE – LA CAPITAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERAL Y PARTICULAR

1.- EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A SU FIN:

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuados, a su fin en la forma que se indica o infiere de la documentación; aunque en la misma no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, ello no generará el pago de adicional alguno.-

Con referencia a los documentos que integran el legajo, se establece que se complementa entre sí, de modo que cualquier error u omisión de uno de ellos queda salvado por su sola referencia en el otro.-

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas Generales se considera parte del presente legajo.-

El Contratista hará un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la ejecución de la obra, de manera tal que ofrezca en su totalidad las características que la hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades públicas que la motivan.-

La ambigüedad o falta de precisión en la documentación no autoriza a considerar que la misma prevé la realización de trabajos inútiles o que no se cumplen sus objetivos o los cumplan en forma deficiente o parcial. Tampoco liberarán al Contratista de sus obligaciones, ya que en estos casos prevalecerá la intención que corresponde al concepto general: **"la ejecución de la obra completa y de acuerdo a los fines previstos".-**

La documentación que resultare dudosa en su interpretación acerca de la ejecución o no de un trabajo, deberá concluirse por la obligatoriedad de su realización; salvo que a través de los mecanismos previstos en este llamado se indicare otra cosa. En consecuencia, de considerarse necesario, los pedidos de aclaraciones deberán ser formulados por los interesados, dentro de las formas y plazos establecidos, habida cuenta que no serán reconocidos al Contratista reclamos sustentados en circunstancias como las mencionadas.-

El Contratista deberá tener en cuenta que los valores consignados en el presupuesto oficial, son solo ilustrativos, debiendo consignar en su propuesta las cantidades reales de obra a ejecutar en virtud de que la presente se adjudicará y contratará por el sistema de Ajuste Alzado.-

2.- CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS:

En la concreción de los trabajos contratados, el Contratista cumplirá y hará cumplir las leyes, decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y otras normas o reglamentos de ente que estén vigentes y que sean de aplicación en este caso.-

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Especificaciones Técnicas General y Particular

1.- RESEÑA TÉCNICA DE LA OBRA:

INTRODUCCIÓN:

Mediante la ejecución de la obra proyectada para el presente llamado, esta Jefatura de zona pretende nuclear al personal obrero en un pabellón único donde el personal se aliste para salir a trabajar a la ruta.

Se estima poder alcanzar tal propósito con un conjunto de acciones y etapas de obras; materializándose con espacios y servicios que más adelante se detallarán. Los mismos se describen a modo de reseña y deben interpretarse en forma precisa y completa a través de la documentación que forma parte del presente legajo, como así también de la observación in situ del terreno y de las partes involucradas. Todos los trabajos y provisiones deberán realizarse de modo tal que resulten enteros y completos en atención a la consecución de los fines para los cuales se ejecutará la obra, por lo que el oferente primero y el contratista luego, deberán tomar todas las provisiones necesarias para tal fin.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

La presente obra consiste en la realización de los trabajos correspondientes la ejecución de un Pabellón para personal Obrero y Reestructuración Funcional - Espacial de los sectores de Tornería, Señalamiento y Garage, ubicada en Av. Aristóbulo del Valle 6973 Ciudad de Santa Fe.

El proyecto prevé la ejecución, en esta etapa de obra, de distintos trabajos y provisiones que en definitiva brinden un edificio cómodo y moderno en atención a los objetivos trazados.

La tecnología prevista para materializar cada sector se describe en general como del tipo convencional o tradicional; previéndose no obstante algunas soluciones o componentes constructivas y arquitectónicas de tipos especiales, como es el caso de los acondicionamientos propios de edificios de esta naturaleza.

NOTA:

La reseña de trabajos antes expresada se realiza con fines ilustrativos; no deben considerarse en modo taxativo ni abarcativo de la totalidad de la obra, ya que ésta deberá ejecutarse en forma completa y de acuerdo a su fin, siguiendo las indicaciones de planos, pliegos y demás documentos del proyecto y en la forma que establecen las bases y condiciones del presente llamado.

TRABAJOS PRELIMINARES	RUBRO 1
------------------------------	----------------

GENERALIDADES:

Deberán realizarse todos los trabajos y tareas preliminares que sean necesarios para la ejecución de la obra, según se indica en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y corresponda según las condiciones del terreno y/o se infiera de la documentación.-

Las especificaciones de los rubros e ítems del presupuesto, tendrán plena validez para la ejecución de los trabajos, pasando a completar los del presente Pliego.

1. OBRADOR, OFICINA TÉCNICA, DEPÓSITO Y OTROS.

Se conformará un obrador de dimensiones adecuadas, para acopio de materiales, considerando para su ubicación los accesos para vehículos de carga y descarga.

El Obrador comprenderá un depósito para materiales, herramientas y equipos, como así también los espacios destinados al uso del personal de obra que sea necesario.

Se deberá proveer los sanitarios provisorios para el personal de obra, guardando las condiciones de salubridad según lo indican las normas y/o reglamentaciones vigentes sobre el tema.

Además se deberá proveer el siguiente equipamiento para uso en obra: cinta métrica de 5 m. y 50 m., 3 cascos nuevos color blanco para la Inspección y posibles visitas, botiquín de primeros auxilios y un matafuego CO2 de 5kg.

Este equipamiento será utilizado mientras se ejecute la obra y hasta la Recepción Definitiva de la misma, momento en el cuál será reintegrado a la Contratista en el estado de uso que se encuentre.

CERCO DE OBRA.

La Contratista deberá proveer y ejecutar un cerco de obra reglamentario de modo tal que todo el sector de obras quede perfectamente protegido de posibles ingresos indeseados y/o accidentes a transeúntes. Además deberá ubicar un portón a los fines de que el ingreso de vehículos personas y/o materiales pueda ser controlado y los mismos no afecten el normal desarrollo de la obra. También deberá colocar los letreros indicadores que sean necesarios a los efectos de alertar de los riesgos de accidentes, y la prohibición del ingreso a cualquier persona ajena a la obra.

CARTEL DE OBRA.

Se ejecutará un Cartel en chapa lisa de H°G° N° 22, remachada a estructura de tubos estructurales 20x30x1,8 mm, medidas: 2,00 x 4,00 m., con columnas de poste de eucaliptos de 3"x3" o similar elevado por encima del cerco. El cartel se construirá y pintará en un todo de acuerdo al plano correspondiente y su ubicación en el predio será establecida por la Inspección de Obra.

CONEXIONES PROVISORIAS:

La Contratista deberá proveer agua para construcción, con calidad de acuerdo a normas, en forma provisoria y hasta ejecutar las redes definitivas de proyecto, llevando la correspondiente alimentación a cada sector de obra.

Para la alimentación de fuerza motriz, se adoptará el criterio de instalar un tablero de obra con las protecciones necesarias reglamentarias. Este deberá estar a una altura mínima de 1,40 m. sobre nivel de terreno natural, protegido con tablero con puerta y llave.

Todas las redes provisorias instaladas deberán ser revisadas quincenalmente.

Asimismo el contratista tendrá a su cargo todos los costos, los derechos, las tasas y/o sellados, aranceles y aportes profesionales, que implique la tramitación y posterior aprobación de los trámites antes citados y/u otro referido a los servicios necesarios para la ejecución de la obra.

2. CUMPLIMENTACIONES GENERALES - REGLAMENTARIAS.

PLANOS – TRÁMITES MUNICIPALES.

El Contratista deberá observar fielmente las disposiciones contenidas en el Reglamento de Edificaciones Privadas de la Municipalidad de Santa Fe, o lo estipulado en el digesto, resoluciones y/o disposiciones que esta municipalidad haya adoptado y se encuentre vigente, respecto de la presentación de planos y autorizaciones para ejecutar obras dentro de su ejido, vigentes a la fecha.

Asimismo el contratista deberá efectuar todas las cumplimentaciones reglamentarias que se requieran, teniendo a su cargo el costo de todos los derechos, tasas y/o sellados, aranceles y aportes profesionales, que implique la tramitación y posterior aprobación del trámite antes citado u otro referido a la construcción del edificio.

PLANOS CONFORME A OBRA.

Antes de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista deberá suministrar a la Supervisión en soporte magnético y dibujado en programa de dibujo Autocad 2000, los planos definitivos conforme a obra, según el siguiente detalle:

- a- Planimetría general de obra y de cada sector.
- b- Detalle de todas las instalaciones incorporadas por el Contratista a la Obra con sus correspondientes memorias de cálculos y detalles de diseño.
- c- Planimetría de la totalidad de la estructura de edificios y sectores.

Presentará además un juego completo de copias en papel vegetal de todo el material precedentemente descrito y tres juegos de copias heliográficas dobladas, encarpetadas y convenientemente ordenadas para su mejor interpretación. La planimetría se confeccionará en base a la información propia del Contratista y a la que indique la Inspección de Obra.

Esta obligación no estará sujeta a pago directo alguno y su costo debe incluirse dentro de los gastos generales de la propuesta.

3. SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE OBRA.

El Contratista deberá observar fielmente las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene para lo cual se remite a lo establecido en la reglamentación vigente.

Antes de iniciar la obra, el contratista descombrará, descuajará, desbrozará, destroncará y fumigará malezas, cuevas y hormigueros que existan en el terreno. Si hubiera pozos negros, se desagotarán previamente y se desinfectarán a medida que se vayan cegando con tierra apisonada y capas alternadas de cal viva.

Además se hará una limpieza en forma permanente, para mantener la obra limpia y transitable, ya que deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior, procediendo a efectuar el reacomodo de materiales, organización del obrador, revisión de equipos, mantenimiento y revisión de encofrados, andamios, vallas, etc.

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, el Contratista estará obligado a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente detallada, otra de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos.

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

El Contratista deberá prever en este apartado, además de los trabajos, todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. a efectos de dejar perfectamente limpia la obra. Esta tarea final incluye la limpieza y el encerado de pisos, limpieza de revestimientos, limpieza de vidrios, limpieza de sanitarios y griferías, lavado de veredas perimetrales y exteriores, terreno, cubierta de techos, canaletas pluviales, tanques de reserva, etc.

4. DEMOLICIONES, RETIROS, EXTRACCIONES.

El Contratista deberá efectuar todas las demoliciones, retiros y extracciones, de las construcciones y elementos existentes que no formen parte del nuevo proyecto y/o que se indiquen o que sean necesarios remover para la ejecución de la obra. Estarán incluidos en el presente, los trabajos de ensamble y conexión con el edificio existente.

Todo material o elemento que la Inspección considere importante y así lo comunique, deberán recuperarse y ponerlos a disposición del Comitente y eventualmente trasladarlos hasta el lugar que se le indique, para ello se efectuarán todas las coordinaciones con la Inspección de obras de modo tal que aseguren el buen resultado de estos trabajos.

Antes de que las obras a realizar comiencen, se hará un relevamiento de los desagües cloacales, pluviales, llaves de pasos, cajas, medidores, etc.

Los caños o cañerías, elementos y piezas que se descubran por motivo de demolición, o modificación de tabiques, etc., deberán reacondicionarse y/o cambiarse, reubicarse a fin de que las instalaciones recompongan su continuidad propiamente dicha y de servicio, cumpliendo los requisitos de toda instalación nueva en cuanto a materiales compatibles, ubicación y accesibilidad acorde al uso.

El Contratista deberá solicitar las autorizaciones correspondientes, a los efectos de poder ejecutar la extracción de arbolados existentes que ocupe la obra.-

MOVIMIENTO DE TIERRA	RUBRO 2
-----------------------------	----------------

GENERALIDADES:

Se realizarán terraplenamientos, rellenos y excavaciones para alcanzar los niveles de piso de proyecto indicados y para alcanzar las cotas y calidad de suelo correspondientes.

En el presente, se prevé en este apartado los movimientos de tierra de adecuación o complementación de la obra ejecutada en las etapas anteriores.

Regirán las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para su ejecución, como así también las indicaciones de los planos y lo que determine la Supervisión de Obra, de acuerdo a los fines propuestos.-

TERRAPLENAMIENTOS Y RELLENOS

El relleno se dispondrá en los sectores donde posteriormente se ejecute cualquier tipo de solado u otro trabajo exterior; como así también el interior de los edificios para alcanzar la cota indicada en los planos y detalles de proyecto.

El ítem comprende la selección, traslado, relleno y compactación de suelo para alcanzar los niveles de proyecto indicados. El material retirado del terreno que deba ser utilizado para relleno deberá ser apto para cargas y además estar libre de residuos y restos vegetales; idénticas características deberá tener el suelo que se deba aportar para completar la ejecución del trabajo.

El mismo se ejecutará en capas no mayores a 20 cm. regadas con agua en una proporción adecuada para obtener la humedad óptima de compactación.

Los trabajos deberán ser ejecutados a satisfacción de la Supervisión de Obras, quién ordenará realizar los ensayos previstos para este tipo de trabajos y así alcanzar los mejores resultados.

EXCAVACIONES PARA FUNDACIONES.

Este ítem comprende la perforación de suelo para ejecutar las fundaciones que se proyectan: cimientos de muros, bases de columnas y tabiques y otras fundaciones indicadas. El mismo incluye cava, volcado al borde de la zanja, ulterior relleno, apisonado y desparramo o retiro del sobrante; todo de acuerdo a medidas, cotas y ubicación obrante en la documentación técnica del proyecto.

El fondo de las excavaciones deberá ser totalmente plano y horizontal con el correspondiente apisonado, previo humedecimiento y sus taludes bien verticales.

Este ítem tiene una relación directa con la tensión admisible del terreno, por lo que se deberán respetar las recomendaciones del respectivo Estudio de Suelos.

Si la resistencia hallada en algunos puntos fuese insuficiente, la Repartición determinará el procedimiento a seguir en la cimentación.-

Si por cualquier circunstancia, infiltración o agentes atmosféricos, se produjera la inundación de la zanja, ésta será desagotada y profundizada hasta tierra firme antes del relleno del cimiento.-

ZAPATAS DE FUNDACION.

La ejecución será continua, no permitiéndose un trabajo fraccionado, a los efectos de conseguir un fraguado uniforme en toda la extensión de las losas.-

Las bases de las columnas, serán hechas con hierros y tipos de hormigón indicados en los planos y pliegos generales respectivamente.-

Toda cimentación que se realice nueva, tendrá que establecer una continuidad; todo elemento que perturbe esa continuidad deberá ser retirado o salvado para garantizar la misma.-

OTRAS EXCAVACIONES.

En este ítem deberán incluirse todas las excavaciones que no estando comprendidas en las anteriores, deban ser ejecutadas a los fines de completar la totalidad de las obras proyectadas. Tal el caso de instalaciones y/u otras construcciones previstas, para cuya ejecución valen idénticas prescripciones a las antes expresadas.

CIMIENTOS

<i>RUBRO 3</i>

Los cimientos para muros y/o tabiques que se construyan sobre terreno natural, serán ejecutados mediante zapatas de hormigón de cascotes, con un ancho no menor de 8 cm. hacia cada lado más que el espesor de la pared y con una altura igual al ancho y no menor de 0,30 m. Las mismas se ejecutarán en forma solidaria con los paños de contrapiso.

CAPAS AISLADORAS

RUBRO 4

GENERALIDADES:

La ejecución de las aislaciones de muros aquí especificadas se ajustará a las indicaciones impartidas en los planos y detalles correspondientes y a las presentes especificaciones, que en conjunto aseguren una correcta realización de los trabajos.-

CAPAS AISLADORAS HORIZONTALES Y VERTICALES DE MUROS:

En todos los muros de ladrillos comunes y según muestran los detalles, se ejecutarán dos capas aisladoras cementíceas horizontales. De no indicarse otra cosa en los planos, la primera irá sobre la última hilada de la mampostería de cimientos y antes de comenzar a ejecutarse la mampostería en elevación, ubicada 5 cm. como mínimo por debajo del nivel de piso (cuando exista diferencia de nivel de piso ambos lados del muro, se tomará el nivel del piso más bajo). Será continua, no interrumpiéndose en vanos o aberturas y cuidándose las uniones en los encuentros de muros.-

La segunda, se ubicará a 5 cm. como máximo por sobre el nivel de piso (cuando exista diferencia de nivel de piso a ambos lados del muro, se tomará el nivel del piso más alto).-

El espesor de ambas capas será de 2 cm. cada una como mínimo y su ancho será igual al del muro correspondiente sin revoque.-

La capa aisladora horizontal se ejecutará con el mortero indicado con adición de hidrófugo químico inorgánico de calidad reconocida, con la dosificación de 1 kg. de pasta en 10 lts. de agua, empleándose la solución obtenida como agua de amasado.-

Dicha capa se terminará con cemento puro estucado con cuchara, usando pastina de cemento y no el espolvoreado del mismo. El planchado deberá ser perfecto a fin de evitar puntos débiles producidos por la posible disminución del espesor de la capa. A fin de evitar la aparición de fisuras se deberá curar la capa con regados abundantes o cubriéndolas con arpilleras húmedas.-

Sobre estas capas se aplicará una mano de pintura asfáltica y se colocará un film de polietileno negro de 200 micrones fin de consolidar la barrera hidráulica que constituyen las capas.-

Las dos capas horizontales se unirán por ambos lados del muro con una capa aisladora vertical ejecutada mediante un azotado con idéntico mortero al de las horizontales. Tendrá un espesor de 1,5 cm. como mínimo y su superficie permitirá la adherencia perfecta del revoque.-

Cuando el paramento exterior del muro es de ladrillo visto y está en contacto con el terreno natural, la primera capa horizontal se ubicará a 5 cm. como máximo sobre este nivel y la segunda a 5 cm. como máximo sobre el nivel del piso interior.-

La unión entre ambas capas se realizará sobre el paramento interior del muro, mediante aislación vertical ejecutada con un azotado del mortero indicado.-

GENERALIDADES:

La ejecución de las mamposterías aquí especificadas se ajustará a las indicaciones impartidas en los planos y detalles correspondientes y a las presentes especificaciones, que en conjunto aseguren una correcta realización de los trabajos.-

MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS COMUNES Y CERÁMICOS:

En los lugares indicados en los planos y detalles de proyecto se ejecutarán estas mamposterías para lo cual se seguirán las prescripciones dadas en dicha documentación; asimismo se observarán en un todo las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares correspondientes a estos trabajos.-

Los ladrillos serán bien mojados, regándolos con manguera o sumergiéndolos en tinaja en la medida que se proceda a su colocación. Se les hará resbalar a mano sin golpearlos en su baño de mezcla, apretándolos de manera que ésta rebase por las juntas.-

Las paredes que deban ser de ladrillos vistos o rejuntadas, se trabajarán con las juntas degolladas a 15 mm. de profundidad. Los ladrillos, ya sea que se los coloque de plano o bien de canto, se asentarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos, las hiladas serán perfectamente horizontales y para conseguirlas se las señalarán sobre reglas.-

Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo los imprescindibles para la trabazón, y en absoluto el uso de cascotes y cuarterones.-

La trabazón habrá de resultar perfectamente regular, conforme a las reglas del arte de la construcción, las llagas deberán corresponderse según líneas verticales. El espesor de los lechos de morteros no exceder de 1 1/2cm.-

Los muros, las paredes y los pilares, se ejecutarán a plomo con paramentos paralelos entre sí y sin pandeos en ningún haz. La erección se practicará simultáneamente al mismo nivel en todas las partes tratadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento y enlace de la albañilería.-

No se tolerará resalto alguno sobre el plano prescripto para el haz de la albañilería, ni depresión mayor que de 1cm., hacia adentro de ese haz, cuando el paramento deba revocarse, o de 5mm. si debiera quedar a la vista.-

Los conductos de humo y ventilación, se ejecutarán a medida que vayan erigiéndose los muros que los admitan, al igual que todas aquellas canalizaciones destinadas a la colocación de cañerías para obras sanitarias, electricidad, teléfono y desagües pluviales. Los puentes de andamios no penetrarán en dichos conductos ni en su proximidad. El Contratista controlará que ningún conducto, sufran obstrucción alguna en todo su trayecto.-

Todos los conductos con destino a caños de ventilación y desagües, serán azotados con una mezcla (cemento y arena) 1:3 amasados con agua e hidrófugo en la proporción de 1 (un) Kg., de hidrófugo inorgánico por cada diez litros de agua. La albañilería alrededor de la grapas de los marcos (cuatro hiladas), se efectuará con mortero (1:3) cemento y arena.-

Todos los trabajos enumerados más arriba, los ejecutará el Contratista como parte integrante de la albañilería, sin derecho a remuneración especial, por cuanto su valor se encuentra comprendido en el precio unitario de los mismos.-

Las juntas no podrán tener más de 7 (siete) milímetros en el intrados.-

Los muros que deban ser de mampostería vista, serán ejecutados con el máximo cuidado en cuanto a lo expresado anteriormente, teniendo en cuenta además, la limpieza en el tratamiento del paramento.-

La toma de junta se realizará llenando las mismas con cemento - arena (1:2), hasta la profundidad que se indique en los planos de contrato. Asimismo el Inspector de Obra podrá exigir al Contratista las pruebas que aquel crea necesario en los lugares menos visibles de la obra o bien sobre un muro construido a tal efecto, el que se demoler cuando lo indique la Inspección.-

Una vez tomadas las juntas, se dejarán secar bien estos muros y se proceder al lavado con ácido muriático diluido en agua al 10%, eliminando todo vestigio de alcaloides y salitres.-

En las estructuras independientes de hormigón armado toda mampostería, se vincular la misma mediante barrotines de 6mm., de diámetro, enmacizados en las columnas, que se prolongarán 50 cm. dentro de los tabiques y a razón de un barrotín cada 5 (cinco) hiladas.-

La mampostería ejecutada con ladrillos, debe realizarse con extremo cuidado. Se exigirá un trabajo perfecto: uniones verticales, aplomadas, trabas exactas, horizontalidad de hiladas en toda su longitud, espesores de lecho de mortero constantes.-

Todo muro nuevo que empalme con mampostería existente, se hará ejecutando todas las trabas que sean necesarias para unir firmemente ambas mamposterías, y además se harán varias llaves de hormigón armado de 1,50m. de longitud, repartidas dentro de su altura para reforzar la unión de cada muro existente con el nuevo, debiéndose tener en cuenta que estos trabajos están incluidos en precio unitario de la mampostería en elevación.-

La albañilería de ladrillos huecos, se ejecutar de acuerdo con lo indicado en los planos y presupuesto. Se considerará siempre a la misma como constituyendo muros de relleno; es decir, no expuestos a carga alguna, fuera de su propio peso.-

LADRILLOS.

COMUNES: Serán hechos con toda prolijidad y con barro provisto de la liga necesaria. Deberán ser derechos y bien cocidos, con aristas vivas, sonoros al golpe de un cuerpo duro, de caras planas y sin rajaduras ni partes sin quemar o excesivamente quemadas.-

En general, tendrán las dimensiones siguientes: 27,5 x 12,5 x 5,5cm., salvo ligeras tolerancias de 1cm., de largo y 1/2 cm., de ancho y espesor. Previamente se presentarán muestras.-

CASCOTES.

Para los "hormigones" deberán ser completamente limpios, angulosos y provenientes de ladrillos o cuarterones bien cocidos y colorados, su tamaño variar aproximadamente de 25 a 45mm., No se aceptarán cascotes provenientes de demoliciones, sin autorización expresa de la Inspección y de acuerdo a su empleo.-

ARENAS

Serán exclusivamente del Río Paraná , limpias de granos duros y resistentes al desgaste, de constitución cuarzosa y no salitrosa, ser considerada, mediana o gruesa, según que en su composición granulométrica predomine un 70% por lo menos, el tamaño de los granos de acuerdo con la escala siguiente: hasta 0,5mm. arena fina, de 0,5 a 2mm., de arena mediana de 2 a 5 mm. arena gruesa.-

CALES.

CAL GRASA: La única cal grasa a emplearse ser de: "Malagueño" - Córdoba. Ser viva y sus terrones provendrán de calcáreos puros, bien cocida y sin alteraciones por los efectos del aire, debiendo ser blanca después de su extinción; no contendrá más de 3% de humedad ni más de 5% de impurezas. Apagada en agua dulce, deberán transformarse en una pasta adicionada con bastante agua y tamizada, no dejar sino residuos inapreciables de materia inerte sobre el tamiz. Su rendimiento mínimo ser de dos litros de pasta por cada kilogramo de cal viva que se apague.-

Las cuales darán una pasta untuosa al tacto. Si las pastas resultaren granulosas y mientras no se comprobase que esto fuera el resultado de haber quemado o ahogado la cal, la Inspección de Obra podrá ordenar, el cribado de la pasta por tamiz de 900 mallas por decímetro cuadrado.-

No podrá emplearse en obra alguna, sino pasadas las 72 horas después de apagada y luego de 8 días para los revoques. El Contratista deberá, en cualquier momento que la oficina lo exija, presentar los comprobantes de la procedencia de esa cal.-

CAL HIDRAULICA: Será de la llamada del "azul", hidratada, provista en polvo. Podrá la oficina solicitar al Contratista, los análisis químicos de su composición.-

CEMENTO.

Deberá ser de primera calidad y normalizado según IRAM Nro. 1685. Se los proteger contra la humedad y la intemperie.-

Todas las partes de la provisión de cemento que por cualquier causa se averiasen durante el curso de los trabajos, serán rigurosamente desechadas.-

CEMENTOS PARA ALBAÑILERIA: Serán de primera calidad y normalizados por IRAM; se los protegerá contra la humedad y cualquier tipo de agente Atmosférico. Si hubiere cualquier tipo de averías durante el curso de los trabajos serán rigurosamente desechadas.-

DOSAJES: Se respetarán según las respectivas marcas a utilizar establecidas por el fabricante; tanto sean para morteros de asiento (todo tipo de ladrillos, cerámicos, gres cerámico, etc.), como para revoques gruesos, finos y/o estucados.-

MEZCLAS.

Las mezclas se batirán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados.-

No se fabricará más mezcla de cal que la que deba usarse durante el día, ni más mezcla de cemento portland que la que vaya a usarse dentro del medio jornal de su fabricación.-

Toda mezcla de cal que hubiere secado o que no pudiese volver a ablandarse con las amasadoras sin añadir agua, serán desechadas. Igualmente ser desechada sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento portland que haya comenzado a fraguar.

Las mezclas a emplearse en las obras, serán de los tipos siguientes: en los cuales las partes se entienden medidas en volumen de material suelto y seco con excepción de las cuales, las que se tomarán al estado de pasta firme o polvo si se trata de cal hidráulica.-

"A" Para albañilería en general:

1/4 parte de cemento.-

1 parte de cal grasa en pasta.-

3 partes de arena gruesa del Paraná.-

"A-1 "Para albañilería con cemento para albañilería:

1 parte de cemento p/ albañilería.

7 partes de arena gruesa del Paraná.-

"B" Para albañilería especial en cornisas, columnas, pilares,

pilastras, arcos, bovedillas, salientes pronunciados, tabiques, etc.:

1 parte de cal grasa en pasta.-

1 parte de cemento portland.-

3 partes de arena gruesa del Paraná.-

"C" Para albañilería de ladrillos vistos:

1/2 parte de cemento.-

1 parte de cal.-

7 partes de arena del Paraná.-

"D" Para jaharro revoques interiores comunes y exteriores:

1/4 de cemento.-

1 Parte de cal de Malagueño en pasta.

4 Partes de arena del Paraná.-

"E" Para jaharro revoques impermeables:

1 parte de cemento portland.-

2 1/2 partes de arena del Paraná.-

"F" Para jaharro revoque de frente:

1 parte de cemento portland.-

1 parte de cal grasa en pasta.-

5 partes de arena gruesa del Paraná.-

"G" Para enlucido de revoques interiores y exteriores:

1/4 de cemento portland.-

1 parte de cal grasa en pasta.-

3 partes de arena fina tamizada.-

"H" Para enlucido de revoques impermeables:

alisado con cemento portland puro.-

"I" Para enlucido revoque de frente:

material de elaboración industrial.-

"J" Para capas aisladoras:

1 parte de cemento portland.-

2 1/2 partes de arena del Paraná.-

hidrófugo inorgánico al 10%-

"K" Para colocación de mosaicos, zócalos, baldosas, tejas, etc.:

1/4 parte de cemento portland.-

1 parte de cal grasa en pasta.-

3 partes de arena gruesa del Paraná.-

"L" Para colocación de azulejos y mármoles:

1 parte de cemento portland.-

1 parte de cal grasa en pasta.-

3 partes de arena gruesa del Paraná.-

"L-1 " Pegamento p/ colocación de Cerámicos en General:

Pegamento con alto contenido de impermeabilizante.-

"M" Impermeable bajo piso de parquet:

1 parte de cemento portland.-

2 1/2 partes de arena.-

"N" Para pisos de concreto:

1 parte de cemento portland.-

3 partes arena gruesa del Paraná, luego alisado cemento portland puro.-

"O" Hormigón para contrapisos:

1/2 parte de cemento portland.-

1 parte de cal grasa.-

3 partes de arena gruesa del Paraná.-

6 partes de cascotes de ladrillos.-

"P" Hormigón para encadenados y pavimentos para patios:

1 parte de cemento portland.-

3 partes de arena gruesa del Paraná.-

5 partes de piedra 1:2.-

"Q" Hormigón para asiento de máquinas:

1 parte de cemento portland.-

3 partes de arena gruesa del Paraná.-

3 partes de pedregullo.-

"R" Hormigón para entarugados:

1 parte de cemento portland.-

7 partes de arena gruesa del Paraná.-

6 partes de pedregullo.-

"S" Hormigón para contrapiso de terrazas o entrepisos:

1 parte de cal grasa.-

1/2 parte de cemento portland.-

3 partes de arena gruesa.-

5 partes de perlitas de polietireno.-

VANOS

Aquellos vanos que no hayan sido adintelados por la estructura resistente, llevarán dinteles de hormigón armado de acuerdo al cálculo correspondiente; y apoyarán por sus extremos sobre la albañilería, en una longitud no inferior a 0,30 m.

Deberá existir una luz de 0,02m entre los dinteles y los marcos.

En todos los casos los dinteles deberán tener el mismo ancho que el muro. Su armadura mínima será de 2 Ø 10 mm.

Los dinteles tendrán una terminación lisa de su revoque exterior.

MAMPOSTERÍA DE VIDRIO

Material marca VASA tipo PROFILIT -también conocido por su anterior nombre de U-GLASS-, es un sistema para realizar grandes cerramientos vidriados translúcidos, en edificios que requieran abundante luz natural junto con buenos índices de confort térmico y acústico de modo eficaz y económico.

Se utilizara en oficinas como de pared vidriada, particiones y pantallas interiores, según lo detallan los planos. El sistema está compuesto por un perfil de vidrio en forma de "U", fabricado por VASA con tecnología Pilkington.

Es autoportante, se lo instala tomado sólo en sus extremos, permitiendo luces libres de gran magnitud entre apoyos, sin travesaños horizontales intermedios. Debido a su gran flexibilidad de diseño, se instalara en forma vertical de modo recto.-

La contratista presentará folletos y modelo de la pared vidriada a la Inspección de Obra, para su aprobación.-

GENERALIDADES:

La Empresa presentará a la aprobación de la Repartición los cálculos estáticos de la estructura resistente de la obra, en base a las normas que se detallan. A tal efecto asume la responsabilidad integral y directa del cálculo y preparación de planos de detalles.-

Designar un profesional universitario, de una competencia acorde con la importancia de la obra, el que recabar instrucciones previamente de la Repartición, a fin de aclarar conceptos y normas de cálculos.-

La primera entrega del cálculo deberá consignar: memoria de cálculo con análisis de carga de losa, vigas y columnas con sus sendas planillas de cálculo: todo ello ser acompañado de los planos esquemáticos correspondientes para la totalidad de la estructura resistente, respetando la distribución, detalles constructivos y dimensiones máximas indicados en el legajo, suministrados por la Repartición.-

Se respetará en forma estricta el diseño y dimensiones indicados por el proyectista. Bajo ningún motivo se admitirán reducciones en las secciones o espesores, toda duda se consultará antes del cálculo con los Arquitectos Proyectistas y los Ingenieros Calculistas de la Dirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad.-

ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO:

La estructura de hormigón armado de acuerdo a lo proyectado y al predimensionamiento realizado, se resolverá mediante la ejecución de las componentes indicadas en los respectivos planos y planillas complementarias confeccionadas a tal efecto: bases, cimientos y otras fundaciones, columnas, tabiques, vigas, losas, tanque de reserva, etc., detallados específicamente en la documentación técnica suministrada.

a) Disposiciones Generales.

Las estructuras de hormigón armado a materializarse deberán responder en un todo a las prescripciones contenidas en el reglamento CIRSOC 201 "Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de hormigón armado y pretensado", según la redacción vigente a la fecha de ejecución de los trabajos.

Por consiguiente, los materiales con que se elabora el hormigón, esto es: cemento, agregado grueso, agregado fino, agua de amasado y aditivos, como asimismo, encofrados, armaduras, colado, desencofrado, etc., deben estar sujetos a la reglamentación nacional antedicha.

La Contratista designará, solicitando la conformidad de la Repartición, a un profesional de la construcción, de una competencia acorde con la importancia de la Obra, el que mantendrá una fluida relación con la Inspección en todo lo atinente a la misma.

En aquellos lugares en donde se deban vincular estructuras existentes con estructuras a construir, previo a las tareas de hormigonado se establecerá un puente de adherencia.

Planos: Los planos tendrán el formato y carátula reglamentaria y llevarán correctamente dibujadas todas las indicaciones necesarias para apreciar claramente la forma y posición de la estructura.-

Los planos de encofrados a confeccionar deberán ser presentados para su aprobación con un plazo no menor de 15 (quince) días hábiles, previo a su utilización en obra. En los mismos se deberán consignar las intersecciones de conductos, caños, artefactos de iluminación embutidos, etc., con las estructuras de hormigón armado que surjan de los planos de instalaciones o que a falta de éstos, le sean indicadas por la Repartición, a cuyo efecto se acotarán debidamente las posiciones de huecos y aberturas que imponga la necesidad del desarrollo de las instalaciones especiales; dejase aclarado que los refuerzos, formas especiales de agujeros y modificaciones de estructuras como consecuencia de los mismos, no darán lugar a demanda alguna.-

Dentro de los 10 (diez) días de la firma del Acta de Replanteo, la Contratista deberá presentar un Estudio de Suelos a fin de evaluar la capacidad resistente del sitio de emplazamiento de la Obra. En el mismo se realizarán al menos 6 (seis) perforaciones, con extracción de muestras y ensayos SPT correspondientes. La Inspección determinará la ubicación y profundidad de los respectivos sondeos. Posteriormente deberá presentar el informe geotécnico que avale los parámetros de diseño de las distintas fundaciones y la cota de emplazamiento de las mismas.

Todas las dudas al respecto podrán evacuarse consultando a los ingenieros calculistas de la Repartición.

Todos los trabajos de hormigón armado deberán contar con la aprobación previa de la Repartición, de acuerdo según lo indicado por la Inspección. La Contratista deberá ajustarse a las órdenes impartidas en todo lo referente a la ejecución, uso y calidad de los materiales. La Contratista será la responsable y quedará a su exclusivo cargo la reconstrucción de las obras que fueran rechazadas por no cumplir los requisitos anteriores.

b) Resistencia del Hormigón-Dosificación-Materiales-Ensayos.

Se establece la Resistencia a Compresión Característica del hormigón para la totalidad de los elementos estructurales en 210 kg/cm² (H-21), o valor equivalente de acuerdo con lo establecido por el Reglamento CIRSOC 201 vigente al momento de la ejecución de los trabajos.

La evaluación de la resistencia del hormigón, se hará de acuerdo a lo establecido por el Reglamento CIRSOC 201, y los métodos de muestreo y ensayo con lo indicado en las normativas complementarias, vigentes al momento de ejecución de los trabajos.

La Inspección indicará el número de probetas a extraer y los ensayos deberán ser ejecutados por un laboratorio de reconocida idoneidad, a satisfacción de la Inspección, con cargo a la Contratista, por la cual no generarán costos adicionales.

Los agregados inertes y el cemento se medirán en peso, debiendo la Contratista disponer en la Obra los elementos necesarios a tales efectos, bajo aperebimiento de paralización de los trabajos.

El cemento deberá ser fresco y de marca nacional aprobada, siendo rechazado todo cemento con grumos o cuyo color se encuentre alterado. De ser necesario, por la potencial agresividad del terreno sobre las estructuras de hormigón armado, se empleará cemento portland altamente resistente a los sulfatos (ARS – Norma IRAM N° 50001/2000), sin que por ello se altere el precio del Contrato.

En caso de utilizar cemento de alta resistencia inicial, previa autorización de la Inspección, deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar fisuras debidas a la contracción de fragüe, por ejemplo: reducción de longitud de hormigonadas y aumento de armaduras en el alma de vigas de más de 60 cm de altura en tabiques y armaduras de repartición en losas.

Queda expresamente establecido que la presentación por parte de la Empresa del cálculo y dimensionamiento de la estructura no la exime de la responsabilidad por el comportamiento de la misma ante las solicitudes de carga. Las dimensiones entregadas son consideradas como mínimo. En caso que la Repartición modifique parcialmente por necesidades arquitectónicas u otras causas, la distribución de las estructuras sin afectar el conjunto, es obligación de la Empresa ejecutar el recálculo correspondiente.-

No se permitirá el empleo de aditivos sin la previa autorización de la Inspección.

Los agregados inertes del hormigón serán de granulometría adecuada, conforme a los espesores de los encofrados y a la resistencia ya especificada, no pudiendo contener ninguna sustancia que perjudique la calidad del hormigón o ataque las armaduras. El agregado grueso a utilizar será piedra granítica, mientras que el agregado fino estará formado exclusivamente por arena gruesa “Tipo Oriental”.

El agua de amasado que eventualmente se emplee para la elaboración de hormigón “in situ”, será limpia y exenta de sustancias en cantidades capaces de atacarlo y/o las armaduras. A fin de cumplimentar dicho requerimiento, la Contratista, conjuntamente con el Estudio de Suelos exigido precedentemente, deberá presentar a la Inspección los resultados de los análisis realizados a distintas muestras de agua recogidas en el lugar de emplazamiento de la Obra.

Con suficiente antelación la Contratista presentará a la Inspección la dosificación racional que estime necesaria para lograr la resistencia ya especificada, en función de las características de los materiales a utilizar; se deberá contar con la correspondiente aprobación para proceder al hormigonado.

La Inspección podrá ordenar la realización de ensayos tales como: análisis granulométricos y de humedad de los áridos; de consistencia del hormigón; de calidad del cemento; etc., cuando juzgue la conveniencia de ello. La Contratista mantendrá en la Obra y mientras duren estas tareas, el instrumental mínimo para realizar estos ensayos.

Encofrado: Todos los moldes deberán ejecutarse respetando estrictamente las dimensiones y formas indicadas en los planos.-

A fin de garantizar los recubrimientos especificados para bases, deberán colocarse las parrillas correspondientes sobre los caballetes metálicos o separadores (AD-HOC). Tales dispositivos serán sometidos a aprobación por la Inspección.-

Donde los espesores así lo determinen, se utilizarán equipos vibradores además de los plastificantes.

Se usará piedra granítica, basáltica o canto rodado libre de impurezas y/o sustancias químicas agresivas.-

La granulometría será la adecuada a los espesores de encofrado y a las resistencias requeridas.-

La Empresa será responsable y deberá arreglar o reconstruir a su exclusivo cargo las obras que fueran rechazadas por no cumplir este requisito. Los moldes serán planos y rígidos. Se asegurará su estabilidad, resistencia y mantenimiento de su forma correcta durante el hormigonado, arriostrándolos adecuadamente, a objeto de que puedan resistir el tránsito sobre ellos y la colocación del hormigón.-

Los moldes se armarán a nivel y a plomo, bien alineados y sin partes alabeadas o desuniones y se dispondrán de manera que puedan quitarse las columnas, costados de vigas y losas, antes de las que correspondan a fondos de vigas. Se dar a los moldes de las vigas una flecha hacia arriba de un milímetro por metro en las mayores de 6m. de luz, para tener en cuenta el efecto del asiento del andamiaje. Cuando sea necesario se repartirá la presión de los puntales por medio de tablones que hagan las veces de bases o capiteles. Todo puntal ser acuñado en su base con un par de cuñas encontradas. Los puntales serán de una sola pieza, permitiéndose como máximo, solo la tercera parte de ellos con un empalme y estarán arriostrados lateralmente en ambos sentidos para evitar el pandeo.-

Antes del colado del hormigón, se limpiarán prolija y cuidadosamente todos los moldes.-

En vigas altas y delgadas, columnas y tabiques, se exigirán aberturas próximas al fondo para su limpieza, que no podrán ser cerradas sin previa autorización de la Inspección de Obra y/o Repartición.-

Doce horas antes del hormigonado se debe mojar el encofrado abundantemente y luego en el momento previo al hormigonado, el riego con agua se efectuar hasta la saturación de la madera.-

En caso de considerarlo necesario, la Inspección de Obra exigirá a la Empresa el cálculo de verificación de los encofrados y apuntalamientos.-

No se permitirá , bajo ningún concepto, romper las estructuras hormigonadas, para el paso de cañerías, debiendo colocarse marquitos de madera para dejar las aberturas estrictamente necesarias en las losas; en las vigas se dejarán manchones de caños de hierro negro sin costura, debiendo en todos los casos ser calculados de antemano el

debilitamiento producido por el agujero para establecer el refuerzo necesario. En las columnas se debe aumentar proporcionalmente su sección para tener en cuenta el debilitamiento producido por las cajas de luz, no permitiéndose en ningún caso, que más de una caja esté en un mismo plano transversal a la columna.-

La Empresa deberá proveer y colocar todos los tacos de madera embreada que sean necesarios para el anclaje de elementos.-

Colocación de las armaduras: Previamente a la colocación de las armaduras se limpiar cuidadosamente el encofrado. La armadura deberá ser doblada y colocada asegurando mantener la posición indicada en los planos, debiendo respetarse los recubrimientos y separaciones mínimas en todas las barras.-

Las barras se colocarán limpias, rectas y libres de óxido.-

La forma de las barras y su unificación serán las indicadas en los planos correspondientes.-

Podrán ejecutarse, siempre que sea imprescindible, empalmes o uniones de barras, no debiendo existir más de uno en una misma sección de estructura sometida a esfuerzo de tracción y ninguno en la de tensiones máximas. Si el empalme se hace por yuxtaposición de las barras, la longitud de superposición deberá ser de sesenta veces el diámetro de la misma.-

Se tendrá el máximo cuidado de no aplastar o correr la posición de los hierros durante la ejecución de la armadura, debiendo verificarse su correcta posición antes de hormigonar.

Colado de hormigón: No podrá iniciarse sin previa autorización de la Inspección de Obra.-

El hormigón se colará sin interrupción en los moldes, inmediatamente después de haber sido amasado. En casos de excepción, podrá transcurrir hasta el colado no más de 30 minutos desde la terminación del amasado.-

El hormigón se verterá cuidadosamente en los moldes, debiendo ser éstos golpeados y aquel apisonado en forma de asegurar un perfecto llenado.-

La Inspección de Obra podrá exigir el uso de vibradores adecuados para conseguir este fin. En el caso de columnas y tabiques que por su altura o densidad de armadura lo hagan necesario, el hormigón deberá ser conducido mediante tubos de bajadas.-

La colada del hormigón deberá ser efectuada sin interrupción, habilitando para ello varios turnos de obreros, para asegurar el monolitismo de la obra.

En caso que por la importancia de la estructura sea necesario hormigonarla en varias etapas, la Inspección de Obra decidirá dónde deben dejarse las juntas de trabajo y el procedimiento a seguir para su unión con el resto de la estructura al reanudarse la colada.-

Desencofrado: Para el desencofrado de las estructuras, deberán respetarse rigurosamente los tiempos mínimos que establece el P.R.A.E.H.-

Cuando al realizar el desencofrado, aparezcan defectos inadmisibles a juicio de la Inspección de Obra, será ésta quien decida cómo se procederá para subsanar o rehacer la estructura.-

Deberá llevarse en la obra un registro de fechas de las hormigonadas de cada parte de la estructura, para controlar las fechas de desarme del encofrado; la Inspección de Obra deberá controlar este registro.-

Tratamiento posterior del hormigón: Una vez hormigonadas las estructuras, la Empresa deberá adoptar las correspondientes medidas, a fin de lograr un perfecto curado y fragüe del hormigón.-

Dicho tratamiento posterior a los trabajos de colado, deberá ser atendido según lo establece el P.R.A.E.H.-

Amasado del hormigón: Es obligatorio que se haga mediante hormigoneras, respetando la dosificación aprobada.-

La relación agua - cemento, salvo aprobación especial de la Inspección de Obra, no deberá ser superior a 0,55 considerando áridos secos.-

El tiempo mínimo de amasado, debe ser de un minuto, cuando todos los materiales estén ya colocados en la hormigonera.-

Inspección: Ninguna variación podrá introducirse en el proyecto, sin autorización expresa de la Inspección de Obra.

Todos los trabajos de hormigón armado deberán tener la Inspección y aprobación de la Repartición y la Empresa deberá ajustarse a las órdenes dadas en todo lo referente a la ejecución, uso y calidad de los materiales.-

Cuarenta y ocho horas antes del hormigonado de cualquier estructura, la Empresa deberá solicitar por escrito la Inspección previa que autorice a hormigonar la misma.-

La Inspección de Obra hará por escrito en el "Cuaderno de Obra" las observaciones necesarias y en el caso de no tener que formularlas extender el conforme correspondiente.-

Queda terminantemente prohibido hormigonar cualquier parte de la estructura sin tener en el "Cuaderno de Obra" el conforme por escrito de la Inspección de Obra; ésta a su solo juicio podrá ordenar demoler lo ejecutado sin su conforme.-

Pruebas ensayos y control: Cuando la Inspección de Obra lo requiera se efectuarán los ensayos de consistencia, resistencia de compresión, flexión, análisis granulométrico de áridos, determinación de su grado de humedad, etc., y toda clase de ensayos y pruebas que el mismo crea conveniente realizar a efectos de comprobar si los materiales usados llenan las exigencias del Reglamento citado.-

Las pruebas con carga se ejecutarán con cualquier pieza o conjunto de piezas si así lo resuelve la Inspección de Obra, bien para la simple comprobación de la bondad de las

mismas o para saber a qué atenerse acerca de la calidad o condiciones de las que por cualquier circunstancia resultaran sospechosas.-

Hormigón a la vista: Además de las Normas Generales antes citadas, deberá tenerse en cuenta para las estructuras de hormigón a la vista lo que a continuación se indica:

Hormigón a la vista con encofrado de madera: La Empresa deberá arbitrar las medidas necesarias para lograr su correcta terminación por cuanto la Inspección de Obra no tolerará falta de plomo o niveles, falsas escuadrías, ni oquedades por imperfección en el preparado o colado del hormigón.-

La Empresa deberá presentar plano de detalle de todos los encofrados a la vista, como de despiece de todos sus elementos con la indicación de la colocación de las tablas, de los separadores y detalle de juntas de hormigonado, los que serán aprobados por la Inspección de Obra.-

El encofrado será ejecutado con tablas cepilladas de ambas caras para que resulten de espesor uniforme, canteados y machimbradas; deberá preverse que los encofrados se colocarán con las tablas horizontales y en otros con las tablas verticales, pero en todos los casos las juntas se continuarán perfectamente en toda la zona correspondiente a cada posición de tablas.

No se permitirán empalmes de tablas, solo se admitirá la mínima cantidad de juntas compatibles con los largos de madera que existan en plaza.-

La Inspección de Obra, exigirá que todos los bordes salientes y ángulos entrantes se ejecuten con piezas de madera curvas en una sola pieza, debiendo ejecutarse dichos elementos en madera "dura".-

Si es necesario ejecutar encofrados dobles, la Empresa lo hará sin cargo. No se admitir ningún tipo de atado con pelos, solo se usarán separadores.-

Los separadores consistirán en un caño de hormigón que alojar un perno con tuerca y arandela de goma, que cumplir la misión de mantener el caño contra los encofrados.-

Una vez terminado el proceso de fragüe y al desencofrar las estructuras, se retirará el perno, macizando con concreto el caño que queda alojado en la masa del hormigón.-

Todo el encofrado que corresponda a estructura a la vista, deberá pintarse antes del llenado con dos manos de un desencofrante apropiado, que evite la adherencia del hormigón al encofrado.-

Deberá utilizarse una sola marca de cemento para tener uniformidad de color.-

El recubrimiento mínimo a considerar para las armaduras, será de 2,5 cm. para las columnas y vigas; 1,5cm. para las losas y tabiques.-

c) Aceros utilizar.

En todos los casos se empleará acero "DN A-420" de marca reconocida para las armaduras de refuerzo.

ESTRUCTURAS METÁLICAS:

Corresponden a este rubro, las estructuras metálicas soporte de las cubiertas livianas previstas, como así también las destinadas a soporte de equipos e instalaciones varias. Todas ellas responderán a las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, como a los detalles y especificaciones contenidas en la documentación de los planos.

a) Documentación a utilizar-Reglamentaciones.

Las estructuras metálicas deberán responder en un todo a lo estipulado en las siguientes normas: reglamento CIRSOC 101 "Cargas y sobrecargas gravitatorias", reglamento CIRSOC 102 "Acción de Viento sobre las Construcciones", recomendación CIRSOC 105 "Combinación de estados de cargas", reglamento CIRSOC 301 "Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras metálicas", reglamento CIRSOC 302 "Fundamentos de cálculo para los problemas de estabilidad de equilibrio en las estructuras de acero para edificios", recomendación CIRSOC 303 "Estructuras livianas de acero", reglamento CIRSOC 304 "Estructuras de acero soldadas", recomendación CIRSOC 302-1 "Métodos de cálculo para los problemas de estabilidad del equilibrio en las estructuras de acero", recomendación CIRSOC 301-2 "Métodos simplificados admitidos para el cálculo de las estructuras metálicas". de acuerdo a las respectivas redacciones vigentes al momento de la ejecución de los trabajos objetos del Contrato.

Se respetará en forma estricta el diseño estructural y los modos de sujeción indicados en los planos confeccionados por la Repartición. Bajo ningún motivo se admitirán reducciones en las medidas de los elementos resistentes.

Es obligación de la Contratista revisar las estructuras metálicas consignadas en el Pliego, para lo cual deberá presentar para su aprobación con quince (15) días de anticipación como mínimo al comienzo de las tareas del ítem Estructura Metálica, una memoria de cálculo y planillas de todos los elementos resistentes y/o a los que hagan a la solidez, estabilidad y/o durabilidad de las obras, el que deberá poseer un análisis de los estados o acciones sobre estructuras, detallados en un desarrollo claro según los lineamientos de los reglamentos citados precedentemente.

Todas las dudas al respecto podrán evacuarse con los ingenieros calculistas de la Repartición.

Todos los trabajos de la estructura metálica, deberán tener la Inspección y aprobación de la Repartición; y deberán ajustarse a las órdenes impartidas en todo a lo referente a la ejecución, uso y calidad de los materiales.

La Contratista será responsable y quedará a su exclusivo cargo la reconstrucción de las obras que fueran rechazadas por no cumplir los requisitos anteriores.

La Contratista trabajará el acero conforme a las “reglas del arte”, ejecutando los cordones de soldaduras colmados y eliminando las escorias entre pasada y pasada, cuando aquellos tengan un espesor importante.

El acero a utilizar tendrá una Tensión de Fluencia mínima de 2400kg/cm².

b) Protección.

Sobre todas las estructuras metálicas se efectuará una completa extracción de escorias mediante picado, cepillado y arenado prolijo. Se efectuará un desengrasado y desoxidado a fondo, cuando fuera menester, mediante la aplicación de solventes o de otras técnicas de reconocida eficacia. Antes de pintar se eliminarán los restos de polvillo, debiendo estar las piezas completamente secas.

Se darán dos manos de Esmalte Anticorrosivo Rojo al Cromato de Zinc (Norma IRAM N° 1119) a satisfacción de la Inspección.

La terminación de las estructuras que quedarán a la vista se hará mediante tantas manos de Esmalte Sintético Brillante, de color a definir por la Inspección, como sea necesario para lograr una correcta terminación, a satisfacción de la Inspección. En todos los casos se dejará secar completamente la mano anterior antes de aplicar la siguiente, con el intervalo mínimo de 8 (ocho) horas.

La Inspección dictaminará en lo referente a la calidad de materias primas o métodos de fabricación utilizados por la Contratista, la cual deberá proporcionar toda la

documentación que se requiera para determinar el origen de cada componente que proponga emplear.

Como en todos los rubros que componen la presente Obra, no se certificarán elementos que no estuvieran debidamente colocados en su posición final prevista en el Pliego.

CUBIERTAS

RUBRO 7

GENERALIDADES:

La ejecución de las cubiertas aquí especificadas se ajustará a las indicaciones impartidas en los planos y detalles correspondientes y a las presentes especificaciones, que en conjunto aseguren una correcta realización de los trabajos.-

Chapa de H°G° 25 tipo t-90: Las chapas serán rectangulares sin torceduras y con acanaladuras uniformes y paralelas a los cantos longitudinales. El espesor de la misma ser uniforme y la superficie lisa, exenta de grietas y manchas. En ningún lugar se habrá descascarado, especialmente en los bordes.-

Colocación: Se hará sobre estructura metálica, adicionando arandelas de plomo. El solape en el sentido longitudinal de la chapa ser de 1 1/2 onda y para el transversal de 20cm. como mínimo, debiendo tener especial cuidado en tirar líneas al presentar la chapa y posterior fijación. En las paredes las chapas se embutirán 15 cm. como mínimo, el empotramiento en todos los casos ser tratado con pintura asfáltica.-

CONTRAPISOS	RUBRO 8
--------------------	----------------

GENERALIDADES:

Debajo de todos los pisos en general se ejecutará un contrapiso de hormigón del tipo y espesor que en cada caso se detalle.-

DE HORMIGÓN DE CASCOTES:

En los locales interiores del edificio, según indican los planos y planilla de locales, se ejecutarán contrapisos de hormigón de cascotes, cuyo dosaje será 1/4:1:4:8, de cemento – cal – arena - cascotes, o el especificado en los planos y su espesor será de 10 cm o el que se indique.-

Si en los detalles constructivos no se indicara otra forma, en correspondencia con la línea de apoyo de tabiques de ladrillos huecos que deban ejecutarse, se colocará una armadura consistente en “chicotes” de Fe. diámetro 8mm colocados cada 20cm en forma transversal y en toda la extensión de dicha línea.

FILM DE POLIETILENO:

Debajo de todos los contrapisos y/o según se indique o corresponda, se dispondrá de un film de polietileno negro de 200 micrones; el mismo se colocará antes de la ejecución de aquel, en forma continua en toda la superficie; cuidadosamente para no provocar roturas del mismo y dando los solapes suficientes; todo a los fines de consolidar una barrera hidráulica para estas construcciones.

CARPETA DE CEMENTO:

Sobre el contrapiso se ejecutará una capa de concreto formada por una (1) parte de cemento y dos (2) partes de arena de 2 cm. de espesor.

La mezcla de cemento se amasará con la mínima cantidad de agua y una vez extendido sobre el contrapiso, ésta será comprimida y alisada hasta que el agua comience a fluir sobre la superficie. Una vez nivelada y alisada, y cuando ésta haya obtenido la resistencia necesaria, se acabará de alisar con cemento puro, a cucharín.

Luego de 6 horas de ejecutado el manto, se le regará abundantemente y se lo cubrirá con arena formando una capa para conservarlo húmedo.

En caso de utilizarse contrapiso de concreto celular bombeado, se podrá realizar la carpeta en el mismo material aumentando la cantidad de cemento para lograr mayor dureza y resistencia.

REVOQUES

RUBRO 9

GENERALIDADES:

En los lugares y formas indicados en los planos y planillas de locales deberán ejecutarse los distintos tipos de revocos.-

Los paramentos de las paredes que deban revocarse, se limpiarán esmeradamente, raspando la mezcla de la superficie, desprendiendo las partes no adheridas y abrevando el paramento con agua. A todos los paramentos de muros al exterior, se les dar un azotado previo al revoque de una mezcla fluida compuesta de una parte de cemento y tres de arena fina, de tres a cuatro milímetros de espesor mínimo, amasado con agua e hidrófugo en la proporción de 1 Kg. por cada 10 lts. de agua. El costo de este trabajo está incluido en los precios de los revocos exteriores. Los revocos, una vez terminados de acuerdo con estas especificaciones y los planos, no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de nivel o de plomo, rebarbas ni otros defectos cualesquiera. Las superficies curvas se revocarán empleando guías de maderas, las que tendrán las aristas perfectas y las curvas exentas de garrotes, depresiones y bombeos.-

En los revocos interiores, el enlucido ser ejecutado con mezcla tipo "G", pasado por tamiz y terminado al fieltro y lijado. Antes de aplicar el fino enlucido, se mojar el jaharro y se cuidará el fragüe lento del mismo.-

Para la uniformidad de los revocos en general y a fin de evitar grietas, toda viga o columna aparente de cemento armado, ser aislada y recubierta con metal desplegado, trabada y bien asegurada a la mampostería con clavos y alambre de hierro galvanizado.-

Los revocos que se reparen interiores y exteriores serán de igual tipo y calidad que los existentes, en buen estado.-

1) INTERIOR ENLUCIDO DE YESO:

Cuando se especifique este revoque se entenderá la ejecución de las siguientes capas:

- Jaharro o grueso constituido por una capa de mortero reforzado de cemento – cal - arena, dosaje 1/4:1: 5; con un espesor mínimo de 0,8 cm. y máximo de 2 cm.-
- Enlucido o capa de terminación de aproximadamente 0,5cm. de espesor, constituido con un mortero a base de yeso blanco.-

2) INTERIOR ENLUCIDO A LA CAL:

Cuando se especifique este revoque se entenderá la ejecución de las siguientes capas:

- Jaharro o grueso constituido por una capa de mortero reforzado de cemento – cal - arena, dosaje 1/4:1: 5; con un espesor mínimo de 0,8 cm. y máximo de 2 cm.-
- Enlucido o capa de terminación de aproximadamente 0,5cm. de espesor, constituido con un mortero de cemento – cal – arena seleccionada con dosaje 1/2:1:4.-

3) INTERIOR GRUESO BAJO REVESTIMIENTO:

Debajo de los revestimientos que se indiquen deberá ejecutarse un revoque grueso que incluye:

- Azotado impermeable de concreto de cemento y arena, dosaje 1:2 con agregado de hidrófugo químico inorgánico al 10% en volumen de agua de amasado.-
- Jaharro o grueso constituido por una capa de mortero reforzado de cemento – cal - arena, dosaje 1/4:1:5; con un espesor de 1cm. incluida la capa anterior.-

Si en los detalles no se indica otra cosa, el plomo del revestimiento quedará al ras con el del revoque contiguo.-

4) EXTERIOR A LA CAL COMÚN COMPLETO:

Cuando se especifique este revoque se entenderá la ejecución de las siguientes capas:

- Azotado impermeable de concreto de cemento y arena, dosaje 1:2 con agregado de hidrófugo químico inorgánico al 10% en volumen de agua de amasado; con un espesor mínimo de 0,5 cm.-
- Jaharro o grueso constituido por una capa de mortero reforzado de cemento - cal - arena, dosaje 1/4:1:5; con un espesor mínimo de 0,8 cm. y máximo de 2 cm.-
- Enlucido o capa de terminación de aproximadamente 0,5cm. de espesor, constituido con un mortero de cemento – cal – arena seleccionada con dosaje 1/2:1:4, que permita obtener el acabado fratasado fino que se indica.-

5) OTROS REVOQUES:

En los lugares indicados en los planos y detalles, y/o donde indique la Inspección de Obras, se ejecutarán los tipos de revoques correspondientes, siguiendo para ello las E.T.G. y otras indicaciones del Pliego; tal el caso de la pared medianera común a ambos edificios, para lo cual se indica:

Materializado por medio de planos entrantes y salientes desfasados del plomo de la medianera que vincula ambos edificios. Los planos entrantes serán vacíos, ejecutados mediante la extracción de parte del muro y los planos salientes serán rellenos, ejecutados mediante la adición de mampostería de ladrillos comunes.

El moldurado y buñado ubicado en la parte frontal de esta medianera (progresivas 0.00m y 3.50m) será ejecutado cuidando de mantener la continuidad estilística y dimensional del existente en la fachada del edificio antiguo.

El moldurado y buñado de los arcos ubicados sobre la circulación que vincula ambos edificios en Planta Baja y Primer Piso será ejecutados con las mismas características estilísticas y dimensionales de los arcos de la fachada del edificio antiguo.

GENERALIDADES:

Los paramentos de los locales que se indiquen llevarán como terminación un revestimiento del tipo, material y otras características que en cada caso se detalle.-

1) CERÁMICOS ESMALTADOS:

Responderán estrictamente a las indicaciones sobre dimensiones, color y forma de colocación que para cada caso se indique en planos y planillas de locales.-

En general cuando se especifique el material cerámico deberá colocarse cerámica marca "Alberdi" "Di Siena" o similar, medidas 20x20 cm (en cocina), y 30 x 30 en sanitarios, aprobadas por la Inspección previo a su uso en obra.-

Su colocación deberá hacerse utilizando mezclas adhesivas calidad "Klaucol" o similar del tipo impermeable, debiéndose tener en cuenta tal situación para obtener el plano definitivo del paramentos revestido, tomando las medidas necesarias, en los casos que correspondan desde la ejecución del jaharro bajo revestimientos correspondiente.-

La colocación se hará a juntas corridas hasta el nivel del cielorraso; las juntas se tomarán con pastina.

Llevarán otras terminaciones de bordes o las que se indiquen o correspondan según las reglas del arte.

2) MATERIAL DE FRENTE PLÁSTICO:

Cuando se especifique este revestimiento se entenderá la ejecución de las siguientes capas:

- Azotado impermeable de concreto de cemento y arena, dosaje 1:2; y si fuera recomendable con agregado de hidrófugo químico inorgánico al 10% en volumen de agua de amasado; con un espesor mínimo de 0,5 cm.-
- Jaharro o grueso constituido por una capa de mortero reforzado de cemento - cal - arena, dosaje 1/4:1:5; con un espesor mínimo de 0,8 cm. y máximo de 2 cm.-
- Enlucido o capa de terminación de aproximadamente 0,5cm. de espesor, que se constituirá con la cantidad de material de elaboración industrial tipo plástico calidad "IGGAM" "QUIMTEX" o similar, que prescriba el fabricante, para obtener el acabado que se indica.-

Se ejecutarán las molduras y/u otros detalles según se indique en los planos y detalles correspondientes.

3) MESADAS DE GRANITO NATURAL:

Para los locales sanitarios y otros, se prevé la colocación de mesadas de granito, dispuestos en piezas monolíticas, extraídas de planchas de granito natural color "gris mara" de primera calidad. Tendrán las dimensiones de los tramos indicados en los planos de detalles y ajustados perfectamente en obra y 2,5 cm de espesor. Las mismas llevarán

zócalo, frentín y/u otros detalles y alojarán los artefactos y griferías sanitarias que se indiquen y correspondan.

Previo a su utilización en obra, las muestras deberán ser aprobados por la Inspección de obra.

Se colocarán del modo indicado en los detalles; previendo si fuera necesario la aplicación de siliconas transparentes, de modo de asegurar la estanqueidad entre las piezas colocadas. La totalidad de las superficies visibles recibirá un tratamiento final de pulido y las aristas serán levemente biseladas.

4) REVESTIMIENTOS DE ESCALERAS, RAMPAS, ESCALONES Y UMBRALES CON MATERIAL RECONSTITUIDO:

Serán revestidos con granito reconstituido las escaleras, escalones y umbrales. Entre los extremos de los escalones y contra huellas y el tabique o baranda de hormigón armado, se preverá una luz libre de un (1) centímetro como mínimo para evitar grietas en ellos. A excepción de zócalos y pasamanos el revestimiento ser ejecutado en taller. La capa superior de seis (6) milímetros de espesor, constituido por granulado de mármol, cemento blanco y colorante. Las piezas de revestimiento tendrán los siguientes espesores mínimos:

Escalones, descansos y solías: cuatro (4) centímetros.-

Zócalos y contra huellas: tres (3) centímetros.-

Se terminarán con lustrado a plomo en fábrica y retocados en obra.-

Las rampas serán antideslizantes.-

5) REVESTIMIENTO ANTEPECHOS Y UMBRALES:

Estos revestimientos se ejecutarán de acuerdo con lo que en cada caso se especifique, debiendo previamente a la colocación de las piezas impermeabilizar la pared, dos hiladas antes del marco, sobre la que se ejecutará un concreto húmedo, el que se calzará prolijamente asentándose luego el revestimiento. El precio unitario establecido por metro lineal de antepecho y umbral, a medirse por la luz libre entre mochetas, comprende todo los materiales y trabajos necesarios para terminar las estructuras en la forma descripta.-

CARPINTERÍA DE HIERRO**GENERALIDADES:**

El total de la carpintería de hierro se ejecutará de acuerdo a planos, planos de detalles, planillas de carpintería, estas especificaciones y las especificaciones técnicas generales.-

Se utilizarán en su ejecución, y según se indique, en cada caso perfilería de hierro tipo "T" y "L", medidas de ala y espesor según detalles; chapa doble decapada N°14 y N°16; tubos estructurales de dimensiones de lados y espesor según detalles y demás materiales y accesorios según se indica.-

Los elementos metálicos serán perfectos, trabajados con prolijidad, respetando las reglas del arte y las especificaciones para ejecutar completa y correctamente la carpintería proyectada.-

En todos los casos, la carpintería metálica de hierro será tratada de la siguiente manera: En primer lugar se procederá a la aplicación de desengrasante, luego se aplicarán 2 (dos) manos de pintura antióxido, para acabarla con 3 (tres) manos de esmalte sintético del tipo y color especificados.-

REJAS.**BARANDAS ESCALERAS.****PORTÓN DE ACCESO.**

Se proveerán y colocarán los tipos y cantidades de aberturas y/o carpinterías indicadas en los planos y planillas correspondientes.-

Para su fabricación se tendrá en cuenta lo especificado y detallado en la documentación, respetándose expresamente los materiales, accesorios, herrajes y dispositivos proyectados.-

NOTA: Todas las aberturas que posean cerradura deberán entregarse con doble juego de llaves.-

CARPINTERÍA DE ALUMINIO

GENERALIDADES:

El Contratista desarrollará los planos de taller de cerramientos completándolos con todos los detalles y especificaciones que sean necesarios y los presentará oportunamente a la Inspección de Obra para su aprobación.-

En todos los casos se utilizarán perfiles de aluminio color blanco, de matricería pesada, de la línea herrería de "Aluar", "Camea"- "Kicsa" o equivalente; el color de la perfilería y de los herrajes será, el indicado en los detalles y planillas correspondientes.-

EXTERIOR: PUERTAS, VENTANAS Y OTROS.

INTERIOR: PUERTAS, VENTANAS Y OTROS.

BARANDAS

CERRAMIENTO PERIMETRAL EN GALERIAS Y PASILLOS EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA DE LOS MODULOS 2, 3 Y 4

PARASOLES EN HALL DE ACCESO

Se proveerán y colocarán los tipos y cantidades de aberturas indicadas en los planos correspondientes.-

Para su fabricación se tendrá en cuenta lo especificado y detallado en la documentación, respetándose expresamente los materiales, accesorios, herrajes y dispositivos proyectados.-

Debe el Contratista hacer su cálculo completo, para determinar la sección necesaria para cada caso, acompañando los cálculos con su memoria que presentará para aprobar en caso de serle requerida por la Inspección de Obra.-

Para la ejecución de las aberturas, se tendrán en cuenta las siguientes normas generales:

- 1- Para el cálculo resistente se tomará la presión que ejercen los vientos máximos de la zona donde se edifica y para esa altura de edificio y no ser menor de 146Kg/m².-
- 2- En ningún caso el perfil sometido a la acción del viento, tendrá una deflexión que supere 1/375 de la luz libre entre apoyos.-
- 3- Las medidas de los elementos de fachada tendrán una tolerancia de más o menos 3 mm. para las medidas mayores de 1,80m. y 1,5mm. para la medidas menores de 1,80m.-

El Contratista desarrollará los planos de taller de cerramientos completándolos con todos los detalles y especificaciones que sean necesarios y los presentará oportunamente a la Inspección de Obra para su aprobación.-

Debe el Contratista hacer su cálculo completo, para determinar la sección necesaria para cada caso, acompañando los cálculos con su memoria que presentará para aprobar en caso de serle requerida por la Inspección de Obra.-

Para la ejecución de las aberturas, se tendrán en cuenta las siguientes normas generales:

1- Para el cálculo resistente se tomará la presión que ejercen los vientos máximos de la zona donde se edifica y para esa altura de edificio y no ser menor de 146Kg/m².-

2- En ningún caso el perfil sometido a la acción del viento, tendrá una deflexión que supere 1/375 de la luz libre entre apoyos.-

3- Las medidas de los elementos de fachada tendrán una tolerancia de +/- 3 mm., para las medidas mayores de 1,80m. y para las medidas menores de 1,80m una tolerancia de 1,5 mm.-

Acabado: Los materiales a emplear serán de primera calidad, con las características que para cada uno de ellos se designan en los artículos siguientes:

Para las tolerancias de calidad, así como cualquier norma sobre pruebas o ensayo de los mismos que fuera necesario realizar, se harán según el caso, de acuerdo a las normas que se fijan en las publicaciones que se citan en este artículo:

1- Aleaciones: La carpintería se ejecutará con perfiles extruidos de aleación de aluminio de óptima calidad comercial y apropiados para la construcción de puertas, ventanas y marcos de aluminio, del tipo "Pesado", sin poros ni sopladuras, y perfectamente rectos.-

2- Elementos de fijación: Todos los elementos de fijación como grapas para amurar, grapas regulables, tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc., deberá proveerlos el Contratista y serán de aluminio, acero inoxidable no magnético o con acero protegido con una capa de cadmio electrolítico. Su sección ser compatible con la función para la cual va a ser utilizado.-

3- Juntas y sellados: En todos los casos sin excepción, se preverán juntas de dilatación en los cerramientos.-

Toda junta debe estar hecha de manera que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineamiento.-

Debe ser ocupado por una junta elástica el espacio para juego que pueda necesitar la unión de los elementos, por movimientos provocados por la acción del viento (presión o depresión), movimientos propios de las estructuras por diferencia de temperatura o por trepidaciones.-

Ninguna junta a llenar, será inferior a 3mm., si en la misma hay juego de dilatación.-

Las uniones entre los marcos de aluminio y los muñones fijos de hierro deberán ser perfectamente aisladas, mediante la introducción de una cinta de "Compriband", sellador tipo

Scotch o cualquier otro elemento que asegure una perfecta aislación entre una y otra superficie; previamente recibirán las partes en contacto una doble mano de laca transparente

a base de metacrilato y una cubierta a base de cromato de zinc con una doble mano de pintura asfáltica.-

4- Refuerzos interiores de parantes y travesaños: El Contratista deberá prever en su propuesta todos los elementos, no admitiéndose reclamos de pagos adicionales a este efecto.-

Contacto de aluminio con otros materiales: En ningún caso se pondrá en contacto una superficie de aluminio con otra superficie de hierro, aunque ésta estuviera protegida con un baño de cadmio. En todos los casos deberá haber una pieza intermedia de material plástico usada para sellados. En los casos en que no estuviera indicado un sellador, se agregará entre las dos superficies una hoja de polivinilo de 50 micrones de espesor, en toda la superficie de contacto. Se evitará siempre el contacto directo del aluminio con el cemento, cal o yeso. En los casos que sea indispensable dicho contacto, se aplicarán sobre la superficie de aluminio 2 manos de pintura bituminosa.-

Acabados: Todos los perfiles y elementos de aleación de aluminio recibirán una oxidación con encerado interior por el procedimiento electroquímico a base de electrolito de ácido sulfúrico, agregando el sellado sustancias químicas con acción inhibidora, para conseguir una mayor resistencia a la corrosión.-

1- Capa anódica: Todos los perfiles, una vez cortados y maquinados a su justa medida en taller, armados y desarmados, serán satinados mecánicamente, logrando la terminación deseada y luego del proceso del lavado recibirán por baño una capa anódica con un espesor de 18 micrones, capa que se efectuará mediante la inmersión de los elementos a tratar en un electrolito ácido, donde se hace pasar una corriente eléctrica provocando artificialmente una oxidación controlada para lograr el espesor especificado con su dureza y resistencia.-

Para lograr esto es necesario mantener las condiciones óptimas del baño según normas internacionales.-

El Contratista aceptará la devolución de las aberturas o elementos, si en el momento de la medición de la capa anódica y control del sellado se establece que no responden a las establecidas en el presente pliego de condiciones, haciéndose cargo de su reposición; como también de los daños y perjuicios.-

Control en obra: Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra, de un elemento terminado, ser devuelto a taller para su corrección, así haya sido éste inspeccionado y aceptado en taller.-

Cualquier variante que la Inspección de Obra crea conveniente o necesaria introducir a los planos generales o de detalles antes de iniciarse los trabajos respectivos y que solo importe una adaptación de los planos de licitación, no dar derecho al Contratista a reclamar modificación de los precios contractuales.-

El Contratista presentará un muestrario de materiales, herrajes y otros elementos a emplearse en obra, a fin de que sean aprobados por la Inspección de Obra.-

Verificación de medidas y niveles: El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar, para subsanar los inconvenientes que se presenten.-

Colocación en obra: La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las carpinterías.-

Las operaciones serán dirigidas por un capataz montador, de competencia bien comprobada por la Inspección de Obra, en esta clase de trabajos. Será obligación también del Contratista pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección de Obra con respecto a la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje.-

Correrá por cuenta del Contratista el costo de las unidades que se inutilizan si no se toman las precauciones mencionadas.-

El arreglo de las carpinterías desechadas, solo se permitirá en el caso de que no afecte la solidez o estética de la misma a juicio de la Inspección de Obra.-

Herrajes: Se preverán en cantidad, calidad y tipo necesarios para cada tipo de aberturas, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forma parte integrante.

Rodamientos: Si existiesen rodamientos, se ejecutarán de cloruro de polivinilo o material similar, con medidas adecuadas al tamaño y peso de la hoja a mover.-

Cierres: Serán ejecutados con burletes extruidos de cloruro de polivinilo, los que se fijarán dentro de los canales del perfil tubular de la hoja, o con fricción de bronce.-

Cristales y burletes: Todas las aberturas exteriores, llevarán vidrio de 3 mm, tomado con burletes de neoprene, de diseño ajustado al tipo de perfil para lo cual deberán preverse los contravidrios necesarios.-

Limpieza y ajuste: El Contratista efectuará el ajuste final de la abertura al terminar la obra entregando la misma en perfecto estado de funcionamiento.-

NOTA: Todas las aberturas que posean cerradura deberán entregarse con doble juego de llaves.-

CARPINTERÍA DE MADERA:

GENERALIDADES:

Se utilizarán en su ejecución maderas sanas, perfectas, del tipo y medidas detalladas en los planos, las que se trabajarán, según las reglas del arte, utilizándose además todos los materiales, accesorios, herrajes y dispositivos que se prevén en el proyecto.-

PUERTAS Y ESTANTES PARA PLACARES

Para su fabricación se tendrá en cuenta lo especificado y detallado en la documentación, respetándose expresamente los tipos de madera, accesorios, herrajes y dispositivos proyectados.-

NOTA: Todas las aberturas que posean cerradura deberán entregarse con doble juego de llaves.

MOBILIARIO FIJO:

Se proveerán muebles mostradores y otros, de atención y trabajo, con sus correspondientes estantes, bandejas y demás detalles indicados en los planos, para los locales que a continuación se enumeran:

1) MOBILIARIO:

- Recepción según planos.
- Amoblamiento de Cocina, según planos.

Todas estas provisiones y colocaciones de mobiliario fijo, se hará en forma total y completa, como lo muestran los planos generales, de manera tal que los mismos resulten adecuados a la finalidad propuesta.

NOTA: Todas las aberturas que posean cerradura deberán entregarse con doble juego de llaves.-

GENERALIDADES:

Todas las carpinterías y vanos previstos en el proyecto, serán cerrados con vidrios y cristales en un todo de acuerdo a planos, planos de detalle, planillas de carpintería.

1) CRISTAL 4 / 10 MM:

Se prevén colocar cristales float de 4-5-6-8-10 mm, transparentes y/o translúcidos según corresponda, en aberturas y en la forma que se detalla.

2) CRISTAL TEMPLADO COLOR BRONCE 10 MM:

Se prevén colocar cristales templados de 10 mm, transparentes y color bronce según corresponda, en aberturas y otros y en la forma que se detalla en el hall de acceso con una altura de 7 m.-

Puertas de vidrio templado color bronce de 10 mm con herrajes, freno y manijón cristal.-

Detalles según planos.-

3) ESPEJOS 6 MM:

Se prevén colocar espejos de cristal de 6 mm, con marcos de aluminio, a colocar en los baños, en la forma y dimensiones que se detallan.

Los cristales y vidrios estarán exentos de todo defecto y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas u otra imperfección y se colocarán en la forma que se indica en los planos, con el mayor esmero según las reglas del arte e indicaciones de la Inspección de Obra.-

Las medidas consignadas en la planilla de carpintería y planos, son aproximadas; el Contratista será el único responsable de la exactitud de sus medidas, debiendo por su cuenta y costo, practicar toda clase de verificación en obra.-

Serán cortados en forma tal, que dejen una luz de 1 mm. por 3 de sus cantos. Cuando se apliquen sobre estructuras metálicas, éstas recibirán previamente una capa de pintura antióxido.-

La Inspección de Obra podrá disponer el rechazo de vidrios o cristales si éstos presentan imperfecciones como las que se detallan a continuación, en grado tal que a su juicio los mismos sean inaptos para ser colocados.-

Burbujas: Inclusión gaseosa de forma variada que se halla en la masa del vidrio y cuya mayor dimensión no excede generalmente de un milímetro.-

Punto brillante: Inclusión gaseosa cuya dimensión está comprendida entre un milímetro (1mm) y tres décimas de milímetro (0,3mm) y que es visible a simple vista cuando se lo observa deliberadamente.-

Punto fino: Inclusión gaseosa muy pequeña menor de tres décimas de milímetro (0,3mm), visible con iluminación especial.-

Piedra: Partícula sólida extraña, incluida en la masa del vidrio.-

Devitrificado: Partícula sólida proveniente de la cristalización del vidrio, incluida en su masa o adherida superficialmente a la misma.-

Infundido: Partícula sólida no vitrificada incluida en la masa del vidrio.-

Botón transparente: Cuerpo vítreo, comúnmente llamado "ojo" , redondeado y transparente incluido en la masa del vidrio, de refringencia diferente a la de éste y que puede producir un relieve en la superficie.-

Hilo: Vena vítrea filiforme de naturaleza diferente a la de la masa que aparece brillante sobre fondo negro.-

Cuerda: Vena vítrea, comúnmente llamado "estría" u "onda", transparente, incluida en la masa del vidrio, que constituye una heterogeneidad de la misma y produce deformaciones de la imagen.-

Rayado: Ranuras superficiales más o menos pronunciadas y numerosas, producidas por el roce de la superficie con cuerpos duros.-

Improsiión: Manchas blanquecinas, grisáceas y a veces tornasoladas , que presenta la superficie del vidrio y que no desaparecen con los procedimientos comunes de limpieza.-

Marca de rodillo: Zonas de despulido de la superficie, producidas por el contacto de los rodillos de las máquina con la lámina de vidrio en caliente.-

Estrella: Grietas cortas en la masa del vidrio, que pueden abarcar o no la totalidad del espesor.-

Entrada: Rajadura que nace en el borde de la hoja, producida por corte defectuosos, irregularidad de recocido o golpe.-

Corte duro: Excesiva resistencia de la lámina de vidrio, a quebrarse según la traza efectuada previamente con el corte del vidrio y creando el riesgo de un corte irregular.-

Enchapado: Alabeo de las láminas de vidrio que deforma la imagen. Falta de paralelismo de los alambres que configuran la retícula. Ondulación de la malla de alambre en el mismo plano de vidrio.-

Serán de caras perfectamente paralelas e índice de refracción constante en toda la superficie, no admitiéndose ninguno de los defectos enumerados ni deformaciones en la imagen o desviación de los rayos luminosos, desde cualquier ángulo de visión.-

Los cristales del tipo polarizado deberán cumplir con las características que en las cláusulas complementarias se indique.-

Cuando se especifique cristal templado se tendrá presente que previo al templado, se deberán realizar todos los recortes y perforaciones para alojar cubrecantos, cerraduras, manijones, etc., utilizándose al efecto plantillas de dichos elementos. Para el uso, manipuleo, etc., de este tipo de cristal se seguirán las instrucciones generales del fabricante. Todos los cristales templados deberán cumplir con las normas de resistencia máxima, no admitiéndose, cualquiera sea su medida, caras desparejas o desviaciones en sus superficies.-

Los espejos serán fabricados con cristales de la mejor calidad. Se entregarán colocados de acuerdo a las indicaciones de la Inspección de Obra, serán de cristal de 6 a 7 mm., de espesor, el plateado tendrá dos manos de pintura especial como protección.

Al colocarlos se tendrá presente que corresponde aislar los espejos de la placa sobre la cual apoyar.-

La colocación deberá realizarse con personal capacitado, poniendo cuidado en el retiro y colocación de los contravidrios, asegurándose que el obturador que se utilice ocupe todo el espacio dejado en la carpintería a efectos de asegurar un cierre perfecto y una firme posición del vidrio dentro de la misma.-

Cuando los vidrios a colocar sean transparentes, sin excepción se cortarán y colocarán con las ondulaciones del cilindrado paralelas a la base de las carpinterías.-

Los burletes contornearán el perímetro completo de los vidrios, ajustándose a la forma de la sección transversal diseñada, debiendo presentar estrías para ajuste en las superficies verticales de contacto con los vidrios y ser lisos en las demás caras.-

Dichos burletes serán elastoméricos, destinados a emplearse en intemperie, razón por la cual la resistencia al sol, oxidación y deformación permanente bajo carga, son de primordial importancia.-

En todos los casos rellenarán perfectamente el espacio destinado a los mismos, ofreciendo absolutas garantías de cierre hermético. Las partes a la vista de los burletes, no deberán variar más de un milímetro en exceso o en defecto, con respecto a las medidas exigidas.-

Serán cortados en longitudes que permitan efectuar las uniones en esquinas con encuentro arrimado en "inglete" y vulcanizados.-

GENERALIDADES:

En los locales la terminación del cielorraso según tipo, material y otras características serán detallados en plano adjunto.-

1) APLICADO DE YESO:

Bajo losas de hormigón en escaleras se efectuará un azotado de cemento-arena 1:3 cuidando de cubrir toda la superficie; posteriormente se aplicará una capa de yeso negro reforzado con cemento de un espesor que permita una perfecta nivelación, para luego aplicar una capa de enlucido de yeso blanco de espesor 2 mm mínimo. La superficie del enlucido será perfectamente lisa, de color blanco uniforme, sin manchas ni retoques aparentes.-

Se ejecutarán molduras y/u otros detalles de encuentros con los muros o columnas según se indique en los planos y detalles correspondientes.-

2) PLACAS DE YESO:

En los locales indicados en los planos y planillas de locales se ejecutará este cielorraso que estará conformado por estructura metálica cincada y placas de roca de yeso tipo "Durlock", "Knauff" o equivalente; se utilizarán en la generalidad de los casos placas comunes de yeso, y de corresponder, placas cementíceas o especiales para locales sanitarios; todo según se indica en la planimetría y otros documentos del proyecto o corresponda para lograr mejores resultados.

Donde se indiquen cielorrasos de placas de yeso se proyecta lograr superficies únicas, integrales de locales, para lo cual las juntas serán "tomadas" convenientemente.

Deberán incluirse los trabajos o detalles de terminación o encuentros que indiquen los planos y detalles y/o que correspondan según las buenas reglas del arte.-

Cuando se indique y corresponda, por sobre el entramado del cielorraso se dispondrá de una capa de aislación térmica consistente en lana de vidrio tipo "Rolac" o similar con papel Kraft Plast en una cara, de 50mm de espesor.

Similar a las utilizadas en los módulos 1,2 y 3.

3) INDEPENDIENTE DE YESO:

Bajo cubierta inclinada, se conformará un entramado metálico y/o de madera con cabios, alfajías y listones dispuestos de tal manera de lograr una perfecta armazón del cielorraso, que se apoyará en forma independiente en muros laterales del local y/o se suspenderá de la cubierta del mismo.

Sobre estos se sujetará una malla de metal desplegado del tipo reforzado mediante clavos y alambre recocido, con un solape entre hojas de 5cm.-

Sobre esta malla se aplicará un azotado de cemento previo a la ejecución del jaharro de yeso negro reforzado con cemento. Sobre esta capa se extenderá el enlucido de yeso blanco de características similares al cielorraso aplicado de yeso.-

Se ejecutarán las molduras, cajones y/u otros detalles según se indique en los planos y detalles correspondientes.

PISOS	RUBRO 14
--------------	-----------------

GENERALIDADES:

Los solados de locales y espacios abiertos llevarán como terminación un piso del tipo, material y otras características que en cada caso se detalle.-

1) LOSETAS DE CANTO RODADO:

En la vereda municipal, plaza seca y accesos peatonales, previa extracción de la vereda existente y recomposición del contrapiso, se prevé la colocación de losetas de canto rodado de 60x40 cm y 40 mm de espesor, de calidad y deberán ser aprobados por la Inspección de obra previo a su utilización.

Se utilizará mortero de asiento de acuerdo a la planilla de dosajes.

2) MOSAICOS GRANÍTICOS COMUNES:

Se prevé la colocación de mosaicos graníticos de color gris que deberán ser aprobados por la Inspección de obra previo a su utilización. De acuerdo a lo que se indica en los planos; el espesor total del mosaico será de 25 mm.-

El piso colocado recibirá el tratamiento final de empastinado, pulido y lustrado mecánico.-

3) GRANITO NATURAL PULIDO:

En las huellas de escaleras, se prevé la colocación de este solado, dispuestos en piezas integras o monolíticas, extraídas de planchas de granito natural color gris, de primera calidad. Tendrán las dimensiones de los escalones indicadas en los planos de detalles y ajustados perfectamente en obra y 2 cm de espesor. Las piezas llevarán en su cara expuesta tres (3) ranuras antideslizantes paralelas de 2,5 cm de ancho cada una de ellas y se colocarán con mezcla de asiento a la estructura de hormigón ejecutada.

Previo a su utilización en obra, las muestras deberán ser aprobadas por la Inspección de obra.

La totalidad de las superficies visibles recibirá un tratamiento final de pulido y las aristas serán levemente biseladas.-

4) GRANITO NATURAL FLAMEADO:

En las rampas que vinculan el edificio nuevo con el antiguo, se prevé la colocación de este solado, utilizando planchas de granito natural color gris, de primera calidad. Se dispondrán piezas de 2 cm de espesor para cubrir la rampa, de acuerdo a lo indicado en los planos de detalles y ajustados perfectamente en obra. Las piezas tendrán su cara expuesta con superficie flameada a fin de obtener la rugosidad y adherencia adecuadas a su disposición en la obra.

Previo a su utilización en obra, las muestras deberán ser aprobadas por la Inspección de obra.

5) MADERA TARUGADA:

En los lugares y forma que indican los planos generales y de detalles, se ejecutará un piso tarugado de madera.

Se colocará sobre contrapiso bajo el cual se haya colocado un film de polietileno negro de 200 micrones con uniones solapadas, de acuerdo a lo especificado en el apartado correspondiente; y sobre el mismo y en lo posible, antes de que se produzca su fraguado total, se ejecutará una carpeta de cemento-arena.

El solado se ejecutará con tablas machimbradas de madera de algarrobo de 19 mm de espesor y un metro de longitud, fijadas con tornillos a la base de sustentación y terminada con tarugos de madera prolijamente colocados.

El piso terminado recibirá el tratamiento final de pulido, encerado y lustrado mecánico.-

6) BALDOSAS CERÁMICAS:

En la terraza accesible y otros lugares que se indiquen en los planos y planillas de proyecto, se prevé la colocación de baldosas cerámicas de 20x20 cm, de calidad "Alberdi", "Di Siena" o equivalente y deberán ser aprobados por la Inspección de obra previo a su utilización.

Se colocarán con junta abierta corrida tomada con concreto y se utilizará mortero de asiento reforzado.

Llevarán juntas de dilatación perimetral e interiores, conformando paños regulares no mayores a doce metros cuadrados (12 m2); todas las juntas se sellarán con material sintético siliconado.

7) BALDOSAS DE PORCELANATO:

El contratista presentará a la inspección de Obra, para su aprobación y ante de la entrega de los materiales en la obra, muestra de cada tipo color especificado o seleccionado los cuales servirán de patrón para la aceptación de los materiales, desviación notoria del material con respecto a las muestras aprobadas, serán causal de rechazo y el contratista reemplazará a su costo las piezas que no cumplan.

Las baldosas de porcelanato serán fabricadas con materiales adecuados que cumplan con las normas respectivas.-

Las baldosas de porcelanato serán hachas a presión hidráulica, deberán estar bien curadas por lo menos 30 días antes de usarse. Las baldosas serán de 40 x 40 centímetro de color beige brillante pulido, con bordes y esquinas rectas y agudas. No se aceptaran desviaciones de tono mayores de las intrínsecas en la fabricación del material.-

Las bases del porcelanato serán del mismo largo que las baldosas. El espesor será de 1,2 a 1,4 cms..-

El porcelanato será de marca Cerro Negro o similar, el producto será homogéneo en todo su espesor. Se instalará el porcelanato pulido sobre una base adhesiva perfectamente plana.

El cerámico será clasificado según norma ISO 13006, con absorción menor o igual 0,5%.

ZÓCALOS	RUBRO 15
----------------	-----------------

GENERALIDADES:

La terminación lateral de locales y espacios abiertos, en correspondencia con el piso, llevarán un zócalo del tipo, material y otras características que en cada caso se detalle.-

1) GRANÍTICOS COMPACTOS:

En correspondencia con los pisos graníticos y según se detallan en planos y planillas de locales, se colocarán zócalos graníticos del tipo compacto, de 7x30 y 7x15 cm; los que serán de la misma calidad, tono y demás características que las indicadas para el piso según plano.

Su colocación será con junta corrida empastinada. La totalidad de la superficie será terminada mediante lustrado mecánico.

2) GRANITO NATURAL PULIDO:

En las contrahuellas de escaleras, se prevé la colocación de este solado, dispuestos en piezas integrales o monolíticas, extraídas de planchas de granito natural color gris de primera calidad. Tendrán las dimensiones de los escalones indicadas en los planos de detalles y ajustados perfectamente en obra y 1,5 cm de espesor. Las piezas se colocarán con mezcla de asiento a la estructura de hormigón ejecutada.

Previo a su utilización en obra, las muestras deberán ser aprobados por la Inspección de obra.

La totalidad de las superficies visibles recibirá un tratamiento final de pulido y las aristas serán levemente biseladas.-

3) PORCELANATO

En los lugares indicados en los planos y planillas de locales con piso de baldosas de porcelanato, se ejecutará un zócalo de 10 cm de altura, de la misma calidad, tono y demás características que las indicadas para dicho piso.

Las piezas se colocarán con mortero de asiento reforzado, con tomado de junta. La unión del solado con la pieza inclinada, será sellada con material sintético siliconado.

4) MADERA:

En los lugares indicados en los planos y planillas de locales con piso de madera, se colocará un zócalo de madera dura de 7 cm de altura.

Los zócalos se fijarán a los paramentos con tornillos y tarugos convenientemente dispuestos. La terminación será pulido, encerado y lustrado ídem piso.

GENERALIDADES:

Todas las superficies de muros, cielorrasos y carpinterías, serán terminados con pinturas y otros acabados en un todo de acuerdo a planos, planos de detalle, planillas de carpintería y de locales.-

Todas las superficies de muros, cielorrasos, carpinterías y otras, que deban ser terminadas con la aplicación de pinturas, responderán a las indicaciones sobre tipo, color, etc. que para cada caso particular se determinan en los planos y/o planilla de locales.-

Todos los materiales a utilizar serán los especificados, de primera calidad y su ejecución responderá a las indicaciones del fabricante y/o a las instrucciones de la Inspección de Obra.-

Se observarán expresamente los colores y tonos proyectados, siendo condición indispensable para la aceptación de los trabajos del rubro, obtener la aprobación previa de muestras de tipo y color de pintura a utilizar.-

En general, según muestran las planillas de locales y planos de detalle, se pintará en obra con:

- 1) **LATEX EN MUROS INTERIORES:**
- 2) **LATEX EN MUROS EXTERIORES:**
- 3) **LATEX EN CIELORRASOS:**
- 4) **ESMALTE SINTÉTICO EN CARPINTERÍAS DE HIERRO:**
- 5) **BARNIZ EN CARPINTERÍA DE MADERA:**

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas de arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc.-

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se re tocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitir el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.-

El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; al efecto en el caso de estructura exterior proceder a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica

impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No

permitir que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.-

El Contratista deberá notificara la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, barniz, etc.-

Las diferentes manos se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, (salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo).-

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, barnizado, etc., se dar después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.-

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.-

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomar las provisiones del caso, dar las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.-

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, ser por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.-

MATERIALES: Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por la Inspección de Obra, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los ensayos de calidad y espesores para determinar el cumplimiento de las especificaciones, se efectuarán en laboratorio oficial a elección de la Inspección de Obra y su costo se hará a cargo el Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demande la extracción de la probeta.-

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debidas a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable ser el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa, responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.-

MUESTRAS: El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, de toda y cada una de las estructuras que se contratan, las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite; al efecto se establece que el Contratista debe solicitar a la Inspección de Obra las tonalidades y colores por nota y de acuerdo a catálogo o muestras que le indique la Inspección, ir ejecutando las necesarias para

satisfacer color, valor y tono que se exigieran. Luego en trozos de chapa de 50x50 ejecutar el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someter a aprobación de la Inspección y que quedarán selladas y firmadas en poder de la misma.

En este momento procederá a formular la pintura que deberá ser hecha en fábrica original; solo se permitir el uso de entonadores en obra en casos excepcionales, dado que se exigirá formulación y fabricación en planta de marca reconocida. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las estructuras a solo juicio de la Inspección de Obra.-

El Contratista deberá respetar como mínimo y en su totalidad, los procedimientos indicados por los fabricantes para cada tipo y marca de pinturas, en cuanto a la preparación de las superficies, elementos a utilizar, pintado, tipos de diluyentes, etc.-

Los ladrillos a la vista se pintarán con una emulsión acrílica 100% transparente para uso exterior, de gran resistencia a los rayos ultravioletas y diversos agentes atmosféricos, de 1era. calidad, tipo Acriflex de Elastom o equivalente.-

GENERALIDADES

Descripción de los trabajos: Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para las instalaciones eléctricas y los trabajos que sin estar específicamente detallados, sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y en forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción provisional.-

Las Especificaciones Técnicas General y Particulares y los planos que las acompañan, son complementarias y lo especificado en uno de ellos, debe considerarse como exigido en todos. En el caso de contradicciones, regir lo que establezca la Inspección de Obra.-

Deberán considerarse incluidos los trabajos y provisiones necesarias para efectuar las instalaciones proyectadas, comprendiendo en general los que se describen a continuación:

a) La apertura de canaletas en muros, en losas, entrepisos, etc., ejecución de nichos para alojamiento de las cajas que contendrán los tableros de distribución y demás accesorios de las instalaciones, empotramiento de grapas, cajas y demás mano de obras inherente a estos trabajos.-

b) La provisión y colocación de todas las cañerías, cajas, nichos, tuercas, boquillas, conectores, cajas de conexión externa, etc., y en general de todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características.-

c) La provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, interceptores, tomacorrientes, tablero general, tableros de distribución, dispositivos de protección y contralor, gabinetes de medidores, etc., en general, todos los accesorios que se indican en los planos correspondientes para todas las instalaciones eléctricas y los que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas de acuerdo a sus fines.-

d) Todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas, y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las Especificaciones o Planos.-

e) Toda mano de obra que demanden las instalaciones, gastos de transporte y viáticos del personal obrero y directivo del Contratista, ensayos, pruebas, instrucciones del personal que quedará a cargo de las instalaciones, fletes, acarreos, derechos de aduana, eslingaje, carga y descarga de todos los aparatos y materiales integrantes de las instalaciones.-

f) Tendrá a su cargo toda la tramitación inherente al suministro de energía eléctrica ante la Compañía Proveedora de Energía Eléctrica concesionaria, a efectos de que en el momento oportuno, las instalaciones puedan ser liberadas al servicio en su totalidad.-

g) El Contratista será responsable y tendrá a su cargo las multas resultantes por infringir las disposiciones en vigencia.-

h) Una vez terminadas las instalaciones obtendrá la habilitación de las mismas por las autoridades que corresponda (Municipalidad, Bomberos, Telecom, Cámara de Aseguradores, etc.). Se tendrá en cuenta también las reglamentaciones de las compañías suministradoras de corriente, con respecto al factor de potencia a cumplir por la instalación.-

i) Deberá verificar todas las dimensiones y datos técnicos que figuran en Planos y Especificaciones, debiendo llamar inmediatamente la atención a la Inspección de Obra sobre cualquier error, omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correr por cuenta de la Inspección de Obra y sus decisiones son terminantes y obligatorias para el Contratista.-

j) Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar las debidas precauciones, para evitar deterioros en las canalizaciones, tableros, accesorios, etc., y demás elementos de las instalaciones que ejecute, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra, pues la Inspección de Obra no recibirá en ningún caso, trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfecto estado de funcionamiento y aspecto.-

Cumplimiento de Normas y Reglamentaciones: Las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas Especificaciones, en las Especificaciones Técnicas Particulares y planos correspondientes, con las normas y reglamentaciones fijadas por las siguientes organismos:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales I.R.A.M.-
- Asociación Electrotécnica Argentina.-
- Compañía Proveedoras de Energía Eléctrica.-
- Empresa Nacional de Telecomunicaciones.-
- Cámara Argentina de Aseguradores.-
- Dirección de Alumbrado Público y Electromecánica, Municipalidad de Santa Fe D.A.P.E.M.-

Donde no alcancen las citadas normas, regirán las V.D.E., D.I.N. o C.E.I.-

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, la Inspección de Obra no aceptará excusas por omisiones o ignorancias de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.-

Planos: Los planos indican en forma esquemática la posición de los elementos componentes de la instalación. La ubicación final de los mismos puede sufrir variaciones y será definitivamente establecida en los planos de obra.-

a) El Contratista deberá proceder antes de iniciar los trabajos a la preparación de los planos de obra en escala 1:50 con las indicaciones que oportunamente reciba de la Inspección de Obra, para establecer la ubicación exacta de todas las bocas, cajas y demás elementos de la instalación.-

b) Tres juegos de copias de los planos de obra deberán ser presentados por el Contratista, luego de la firma del contrato y serán sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra con la antelación necesaria para que no pueda haber retardos en la entrega de materiales o finalización del trabajo, ni interferir con el planeamiento de la Obra.-

c) Antes de la construcción de cuadros generales de comando y distribución y de tableros secundarios, así como de dispositivos especiales de la instalación, tales como cajas de barras, cajas de derivaciones, elementos de señalización, cuadro de señales, etc., se someterá a aprobación un esquema detallado de los mismos con los pormenores necesarios para su estudio y apreciación perfecta del trabajo a realizar.-

d) Además la Inspección de Obra podrá en cualquier momento solicitar del Contratista la ejecución de planos parciales de detalle a fin de apreciar mejor o decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a instalarse. También está facultada para exigir la presentación de memorias descriptivas parciales, catálogos o dibujos explicativos.-

e) El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por la Inspección de Obra, no releva al Contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por el Contratista apenas se descubra, independiente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección de Obra y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.-

f) Durante el transcurso de la obra, se mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas.-

g) Terminada la Instalación el Contratista deberá suministrar sin cargo un juego completo de planos en papel transparente y tres copias a escala 1:100, exactamente conforme a obra de todas las instalaciones, indicándose en ellos la posición de bocas de centro, llaves, tomacorrientes, conexiones o elementos, cajas de paso, etc., en los que se detallarán las secciones, dimensiones y características de materiales utilizados.-

h) Estos planos comprenderán también los de cuadros generales y secundarios, dimensionados y a escalas apropiadas, con detalles precisos de su conexiónado e indicaciones exactas de sus acometidas.-

i) El Contratista suministrar también una vez terminada la instalación, todos los permisos y planos aprobados por Reparticiones Públicas para la habilitación de las instalaciones cumpliendo con las leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables en el orden nacional, provincial y municipal.-

j) Del mismo modo suministrará también una vez terminada la instalación, todos los permisos y planos e instrucciones de uso y de mantenimiento de cada uno de los equipos o elementos especiales instalados que los requieran.-

Especificaciones de marcas: Si las Especificaciones estipulan una marca o similar, equivalente o cualquier palabra que exprese lo mismo, el Contratista basará su cotización en la marca o tipo que figura en las Especificaciones. Si prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, dando el precio a añadir o quitar a su propuesta, según las Especificaciones. Si esta aclaración no figura en el presupuesto presentado por “La Contratista”, la Inspección de Obra podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.-

La selección final queda a opción de la Inspección de Obra.-

Cualquier decisión que la Inspección de Obra pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipo o mano de obra, serán obligatorias para el Contratista.-

Muestras: Previo a la iniciación de los trabajos y con amplio tiempo para permitir su examen, el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra tableros conteniendo muestras de todos los elementos a emplearse en la instalación, las que serán conservadas por ésta como prueba de control y no podrán utilizarse en la ejecución de los trabajos. Los elementos cuya naturaleza no permita sean incluidos en el muestrario, deberán ser remitidos como muestras aparte, y en caso que su valor o cualquier otra circunstancia impida que sean conservados como tal, podrán ser instalados en ubicación accesible, de forma tal que sea posible su inspección y sirvan de punto de referencia.-

En los casos que esto no sea posible y la Inspección de Obra lo estime conveniente, se describirán en memorias separadas, acompañadas de folletos y prospectos ilustrativos o de cualquier otro dato que se estime conveniente para su mejor conocimiento.-

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección de Obra, no eximen al Contratista de su responsabilidad, por la calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícita o implícitamente en las Especificaciones y Planos.-

Inspecciones: El Contratista solicitará por escrito a la Inspección de Obra durante la ejecución de los trabajos, las siguientes inspecciones:

- Una vez colocadas las cañerías y cajas, y ante del cierre de canaletas.-
- Luego de ser pasados los conductores y antes de efectuar su conexión a artefactos y accesorios.-
- Después de finalizada la instalación.-

Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas de las pruebas técnicas y comprobaciones que la Inspección de Obra estime conveniente.-

Ensayos y recepción de las instalaciones: Cuando la Inspección de Obra lo solicite, el Contratista realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del contrato se cumplen satisfactoriamente.

Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de la Inspección de Obra o su representante autorizado, debiendo el Contratista suministrar todos los materiales, mano de

obra y aparatos que fuesen necesarios o bien, si se lo requiriese, contratar los servicios de un laboratorio de ensayos aprobado por la Inspección de Obra para llevar a cabo las pruebas.-

Cualquier elemento que resultase defectuoso, será removido, reemplazado y vuelto a ensayar por el Contratista, sin cargo alguno hasta que la Inspección de Obra lo apruebe.-

Una vez finalizados los trabajos, la Inspección de Obra o su representante autorizado efectuará las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aislación, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarias.-

Estas pruebas serán realizadas ante los técnicos o personal que se designe, con instrumental y personal que deberá proveer el Contratista. La comprobación del estado de aislación, debe efectuarse con una tensión no menor que la tensión de servicios, utilizando para tensiones de 380 o 220 V megóhmetro con generación de tensión constante de 500 volts como mínimo.-

Para la comprobación de la aislación a tierra de cada conductor, deben hallarse cerradas todas las llaves e interruptores y conectados los artefactos y aparatos de consumo. Para la comprobación de la aislación entre conductores, no deben estar conectados los artefactos y los aparatos de consumo, debiendo quedar cerradas todas las llaves o interruptores.-

Cuando estas comprobaciones se realicen para varias líneas en conjunto, deben mantenerse intercalados todos los fusibles correspondientes.-

El valor mínimo de la resistencia de aislación contra tierra y entre conductores, con cualquier estado de humedad del aire, ser no inferior a 1000 Ohm por cada volt de la tensión de servicio, para cada una de las líneas principales, seccionales, subseccionales y de circuitos.-

Si la comprobación se llevase a cabo para un grupo de líneas y el valor resultara inferior al mínimo establecido, deberá comprobarse que la resistencia de aislación de cada una de ellas, no resulte inferior al mínimo indicado anteriormente.-

Estas pruebas, si resultan satisfactorias a juicio de la Inspección de Obra, permitirán efectuar la recepción provisoria de las instalaciones. En caso de no resultar satisfactorias las pruebas efectuadas por haberse comprobado que las instalaciones no reúnen la calidad de ejecución o el correcto funcionamiento exigido o no cumplen los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se dejar en el acto constancia de aquellos trabajos, cambios, arreglos o modificaciones que el Contratista deberá efectuar a su cargo para satisfacer las condiciones exigidas, fijándose el plazo en que deberá dárseles cumplimiento, transcurrido el cual serán realizadas nuevas pruebas con las mismas formalidades. Salvo indicación en contrario en el contrato, a los 180 días de ésta, tendrá lugar la recepción definitiva.-

En el caso que en esta ocasión se descubriesen fallas o defectos a corregir, se prorrogará la recepción definitiva, hasta la fecha que sean subsanados con la conformidad de la Inspección de Obra.-

Es requisito previo, para otorgar la recepción definitiva, la entrega de los planos aprobados por la repartición correspondiente.-

Al requerimiento de la Inspección de Obra, si lo estima conveniente, la recepción provisoria podrá hacerse parcialmente en sectores de la obra ya terminados.-

DE ALUMBRADO Y FUERZA MOTRIZ:

Con cañerías y cajas embutidas: En la estructura de hormigón armado, se colocarán en el encofrado, previo al hormigonado y fijando dichos elementos para evitar desplazamiento al hormigonar. Se taponarán los extremos de caños que queden fuera del hormigón, para evitar eventuales obstrucciones, protegiendo también las roscas de extremos.-

En los muros de la mampostería, se embutirán los caños a la profundidad necesaria para que estén cubiertos por una capa de jaharro de espesor mínimo de 2,5cm.-

En los locales con cielorraso armado, se colocarán según indiquen los planos de detalles, embutida en la losa o entre losa y cielorraso, mediante soportes de hierro galvanizado fijados al hormigón con brocas de expansión, fijándose los caños a los soportes, mediante abrazaderas de hierro galvanizado sujetadas con tornillos.-

Las cañerías serán colocadas con pendientes hacia las cajas, a fin de evitar que se deposite en ellas agua de condensación, favoreciendo su eliminación por las cajas.

La unión entre caños se hará exclusivamente por medio de cuplas roscadas, en una junta rígida eficaz tanto mecánica como eléctrica. La unión entre cajas y caños se hará por medio de tuerca, contra tuerca y boquilla de aluminio. No se utilizará conectores.

Cuando las cañerías deban cruzar juntas de dilatación, deberán estar provistas en el punto de cruce, de enchufes especiales que permitan el movimiento de las cañerías, asegurando la perfecta continuidad metálica y serán de sección y longitud necesarias, para conectar los extremos de la canalización a ambos lados del enchufe. En cada caso el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra, muestras de los dispositivos que se proponen utilizar.-

Las roscas de las cañerías que quedan a la vista en todas las partes donde haya sido necesario empalmar la cañería, deberán ser pintadas con minio, para preservarlas de la oxidación, lo mismo se hará en todas las partes donde por una causa accidental cualquiera, haya saltado el esmalte.-

Cañerías: Las cañerías serán del tipo semipesado, soldadas, con costura interior perfectamente lisa. Se emplearán en trozos originales de fábrica de 3 mts., de largo cada uno. Serán esmaltados interior y exteriormente, roscados en ambos extremos y provistos de una cupla. Los diámetros a utilizarse serán los que especifican los planos.

Responderán en calidad, peso y medidas a lo establecido en la norma IRAM 2005. Para diámetros mayores a 2" (R.551/46) se utilizarán caños de hierro galvanizado.-

Cajas: Las cajas a utilizar serán de acero estampado de una sola pieza, de un espesor mínimo de 1,6 mm. esmaltadas o galvanizadas interior y exteriormente. Responderán a la norma IRAM 2005.-

Todos los tipos de cajas especificados se utilizarán solamente para cañerías de hasta 18,6 mm. En los casos de cañerías de dimensiones mayores, deberán utilizarse cajas similares pero de dimensiones adecuadas al diámetro de las cañerías que entren a ellas. Tanto estas cajas, en los casos que sean necesarios, como las cajas de paso, o de derivación con cañerías múltiples, serán construidas de exprofeso, de dimensiones apropiadas a cada caso, de chapa de hierro de 1,6mm. de espesor como mínimo para cajas de hasta 20cm.; de 2 mm. de espesor para cajas de 40cm.; y para dimensiones mayores serán reforzadas con hierro perfilado. Los ángulos serán soldados y la tapa de hierro del mismo espesor, sujetas con tornillos. Se terminarán pintadas con base de convertidor de oxido y esmalte sintético.-

La ubicación de las cajas, se hará según indican los planos de detalles o de acuerdo a las indicaciones que al respecto imparta la Inspección de Obra.-

Las cajas embutidas, no deberán quedar con sus bordes retirados a más de 5 mm. de la superficie exterior del revoque o revestimiento de la pared. En los casos especiales en

que esa profundidad fuera de un valor mayor, se colocar sobre la caja un anillo suplementario en forma sólida tanto desde el punto de vista metálico como eléctrico.-

Cañerías y cajas a la vista: En los locales donde los planos indiquen cañerías y cajas a la vista, antes de su colocación, el Contratista presentar a la aprobación de la Inspección de Obra, planos de detalles de la ubicación de cañerías y cajas.-

Se fijarán los caños sobre soportes perfilados de hierro galvanizado fijados a la mampostería y hormigón con bulones o brocas de expansión, no admitiéndose la utilización de tacos de madera, rawplug, u otro tipo de anclaje.-

La fijación con clavos de cabeza roscada introducidos por medio de pistola de martillo, deberá ser autorizada por la Inspección de Obra en cada caso en que se desee utilizar.-

Los caños serán fijados a los soportes mediante abrazaderas "U" de hierro galvanizado del tipo portante y en fijación, con ajuste a tornillo, independientes para cada caño.-

En los recorridos conjuntos de caños, especialmente en los racks de acometida a montantes, se prever muy particularmente la accesibilidad de los distintos caños de modo tal que cualquiera de ellos pueda ser retirado sin necesidad de desmontar el conjunto.-

Se terminarán pintadas con los colores que indique la Inspección de Obra y con esmalte sintético.-

Conductores: Los conductores a emplear desde los tableros secundarios, serán de cobre según secciones reglamentarias. Serán cables extraflexibles aislados en P.V.C., del tipo denominado 1 KV Responderán a lo establecido en la norma IRAM 2183.-

En los circuitos de tomacorrientes no se hará ninguna disminución de sección de los conductores hasta la última caja.-

Los conductores colocados en interior de cañerías que por razones constructivas insalvables y con aprobación de la Inspección de Obra formen "sifón", llevarán una cubierta de plástico reforzado "tipo emplomado".-

No se efectuarán bajo ningún concepto empalmes de conductores fuera de las cajas de paso o de derivación.-

Las uniones se ejecutarán por trenzamiento reforzado para secciones de conductores hasta 2,5mm² y soldadas para secciones mayores. Se cubrirán después con una capa de goma pura y cinta aisladora o con cinta de P.V.C., debiéndose obtener una aislación del empalme por lo menos igual a la de fábrica de conductor.-

De toda forma de ejecución especial de empalmes, el Contratista deberá presentar muestras para aprobación de la Inspección de Obra.-

Los extremos de los conductores hasta 2,5 mm² de sección, para su conexión con aparatos de consumo, máquinas, barras colectoras, interruptores, interceptores, etc. se hará por simple ojalillo con el mismo conductor. Para secciones mayores, irán dotados de terminales de cobre o bronce estañados soldados a los mismos o fijados por compresión con herramientas adecuadas, dejándose los extremos de los conductores de una longitud adecuada como para poder conectar el dispositivo correspondiente.-

Los conductores que se colocan en un mismo caño, serán de diferentes colores para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o contralor de la instalación.-

Los tableros en plantas altas, conectarán sus descargas a tierra, a las del tablero secundario en planta baja, desde donde son alimentados.-

Llaves de efecto y toma corrientes: Se proveerán e instalarán las indicadas en los planos y del tipo y características que indiquen las Especificaciones Técnicas Particulares.-

Ramales de tableros seccionales a tablero general: Serán provistos e instalados de acuerdo a lo que se indique en las Especificaciones técnicas Particulares y planos, donde se especificarán además las características de los materiales.-

Tableros seccionales: Previamente a su ejecución, el Contratista presentará a la aprobación de la Inspección de Obra, tres copias de los siguientes planos:

- 1) De vista del tablero en escala 1:5
- 2) De corte de detalles constructivos en escala 1:1
- 3) Del esquema unifilar.-

Tablero general: El Contratista, previamente a su ejecución, presentar para aprobación de la Inspección de Obra, tres copias de los siguientes documentos:

Memoria descriptiva del tablero con:

1) Especificación de marca y tipo de los elementos de comando, protección y medición, adjuntando publicaciones folletos descriptivos de los mismos con indicación de normas a que responderán e instrucciones para el mantenimiento.

2) Plano de vista del tablero en escala 1:5.-

3) Plano de corte de detalles constructivos en escala 1:1.-

4) Esquema unifilar y topográfico.-

5) Cálculo de barras para soportar los esfuerzos electrodinámicos y térmicos producidos por la corriente de cortocircuito.-

Alimentación de energía eléctrica: Se cumplirá con lo establecido en las Especificaciones Técnicas General y Particulares.-

ARTEFACTOS DE ALUMBRADO:

Los materiales utilizados en la construcción de los artefactos, se ajustarán a las siguientes especificaciones:

a) Chapa de hierro: Laminada en frío, doble decapada, normalizada de primera calidad, tipo S.P.O. y espesores de calibre BWG según indicaciones de plano, libre de alabeos y abolladuras.-

b) Chapa de aluminio: De primera calidad H6063, pureza 99,5%, partes constructivas y 99,8%, para ópticas y reflectores, libre de alabeos y abolladuras.-

c) Polimetacrilato de metilo (acrílico): Espesores según plano, moldeados por vacío, presión o ambos simultáneos de acuerdo a cada caso específico. Dureza por indentación según Barber y Colman mayor de 52.-

CONDUCTORES ELÉCTRICOS:

De acuerdo a su uso serán:

- Para alta temperatura aislado con cloruro de vinilo y fibra de vidrio impregnada con siliconas.-

- Cables aislados con Hypalon.-

- Cables aislados en PVC y normalizados de acuerdo a Normas IRAM.-

TERMINACIONES SUPERFICIALES: Partes esmaltadas de hierro: Baño de desengrase, desoxidante y fosfatado, antióxido y esmalte horneado a 160° C, calidad de acuerdo a Norma DIN 53151 (Adherencia) y DIN 53153 (Dureza y espesor).-

Partes esmaltadas de aluminio: Baño desengrase, amordetado, washprimer vinílico y esmalte horneado a 160° C. Calidad de acuerdo a Norma DIN 53151 (Adherencia) y DIN 53153 (Dureza y espesor).-

PARTES DE HIERRO NO ESMALTADAS: baño de zincado, espesor 12 micrones y pasivado.-

REFLECTORES DE ALUMINIO: Pulido mecánico, electroquímico y anodizado especular de alta reflexión.-

De cada uno de los artefactos presupuestados se deberá acompañar plano y curva de distribución lumínica.-

Los artefactos ofrecidos deberán responder exactamente a los planos de la licitación, permitiéndose variantes a los mismos, siempre que se cotee el modelo oficial.-

Se deberá cotizar y detallar separadamente, los equipos y los armados de los equipos, Norma IRAM 2027.-

Los trabajos a efectuar bajo estas especificaciones incluyen la provisión de la mano de obra especializada, materiales, equipos, herramientas y conducción técnica necesaria para instalar en forma segura y eficiente y de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia las cañerías, cajas, accesorios, conductores, tableros y demás componentes de los sistemas eléctricos y afines, tal como se muestra en los planos adjuntos y se detalla en las presentes especificaciones técnicas.-

La instalación, en todo aquello que no esté explicitado, deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles – Ordenanza 10.236 – Municipalidad de Santa Fe" y a la reglamentación de la "Asociación Electrotécnica Argentina" para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles, última edición.-

Capacitores VARPLUS. Serán cuatro: uno de 5 KVAR, uno de 10 KVAR, y dos de 20 KVAR. El equipo funcionará con una relación de potencias reactivas: 1:2:4:4. Dos pasos quedarán sin utilizar (reserva para futuras ampliaciones). Deberá dejarse el espacio de reserva. Para cada capacitor llevará seccionadores fusibles de valor adecuado.

En el frente del tablero poseerá un piloto luminoso para señalización de falla.

Seccionador fusible general

PUESTA A TIERRA

Se utilizarán jabalinas de cobre-acero tipo Cooperweld, reglamentarias (Marca y norma estampadas en bajo relieve). Serán de 19x3000 mm, acoplables. La resistencia deberá ser menor a 2 (dos) ohms. De ser necesario deberán acoplarse jabalinas, ó colocar varias en paralelo, hasta obtener el valor solicitado.

ENSAYOS

Medición de aislación entre conductores, y entre éstos y tierra. Deberá presentarse planillas con detalle del instrumental utilizado y firmadas por el profesional que las realizó. Similar criterio para la medición del valor de la resistencia de puesta a tierra.

Se realizará sobre la totalidad de los conductores del edificio.

TRAMITES, PERMISOS Y HABILITACIONES

El Contratista también tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

Presentación de planos, solicitud de permisos, pago de aranceles, pedido de inspecciones y todo otro trámite necesario de acuerdo con las ordenanzas municipales, Empresa Provincial de la Energía (EPE), Colegio de Ingenieros Especialistas, y cualquier otra legislación vigente de aplicación.-

Quedarán a cargo del Contratista el pago en concepto de aranceles, permisos, derechos, sellados y cualquier otro desembolso ocasionado por trámites de cualquier índole que fuesen necesarios abonar ante organismos públicos o privados para la ejecución de la obra.-

DOCUMENTACION CONFORME A OBRA

Al finalizar la instalación, el Contratista deberá presentar planos actualizados con los recorridos reales de las cañerías, de acuerdo con lo realizado, y eventuales modificaciones efectuadas con respecto a los planos de licitación. Suministrará dos (2) juegos de planos conformes a obra impresos, y otro en medio magnético (CAD).

Entregará además los permisos y planos aprobados por la Municipalidad de Santa Fe – Dirección de Electromecánica –

INSTALACIONES SANITARIAS**GENERALIDADES**

Los trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo con los Reglamentos específicos - (Aguas Santafesinas y el Reglamento de Edificaciones de la Ciudad de Santa Fe), con los planos de proyecto, con estas especificaciones, las especificaciones técnicas generales y con las indicaciones que imparta la Supervisión de Obra.-

Comprenderá todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas, estén o no previstas y/o especificados en el presente pliego de condiciones.

Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando una mejor distribución de recorrido o una mayor eficiencia y rendimiento siempre que no afecte el proyecto en su totalidad; estos ajustes de proyecto podrán ser exigidos, debiendo el Contratista satisfacerlos a su exclusivo cargo.-

El Contratista confeccionará los planos reglamentarios que, previa conformidad de la Supervisión de Obra, someterá, de corresponder, a la aprobación de Aguas Santafesinas u otro Ente prestatario del servicio; tendrá a su cargo la realización de todos los trámites ante ese organismo, para obtener la aprobación de los planos, solicitar conexiones de agua y cloacal, realizar inspecciones reglamentarias, y cuanta cuestión sea necesaria para obtener el Certificado Final de Funcionamiento formalmente expedido.-

El Contratista deberá elevar a la Inspección de Obra, a la terminación de sus trabajos, detalle de todos los colectores, llaves, equipos, etc., en planos escala 1:20; además marcará todas las llaves de uso general para su correcta identificación.-

Además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deban efectuarse para el ente prestatario, el Contratista deberá practicar en cualquier momento esas mismas pruebas u otras que la Supervisión de Obra estime convenientes, aún en los casos que se hubieran realizado con anterioridad; estas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones.

Sin perjuicio de lo que indiquen los reglamentos y/o el pliego general citado, las cañerías de cloacas y pluviales serán sometidas a la prueba de tapón, para comprobar la uniformidad interior y la ausencia de rebabas y a una prueba hidráulica.-

Las cañerías de agua fría y caliente en general, se mantendrán cargadas a presión natural de trabajo durante tres (3) días continuos como mínimo, antes de taparlas. En lo posible y si la circunstancia de la obra lo permiten, las cañerías de agua caliente serán sometidas a pruebas de funcionamiento con la temperatura de trabajo normal.-

El Contratista deberá preparar el tablero conteniendo muestra de todos los elementos a emplearse; los elementos cuya naturaleza o dimensión no permitan ser incluido en el muestrario deberán ser remitidos como muestra aparte; en los casos en que esto no sea posible y siempre que la Supervisión de Obra lo estime conveniente, se describirán en memorias acompañadas de folletos y prospectos ilustrativos.

Todos los materiales serán del tipo aprobado por Aguas Santafesinas y por las Normas Iram respectivas.-

CANALETEO EN MUROS:

Será por cuenta del Contratista la apertura de las canaletas para las cañerías, siendo responsable de los perjuicios que ocasione una mano de obra defectuosa.-

Todas las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas por medio de grampas cuyo detalle constructivo y muestra deberán ser sometidos a la aprobación de la Supervisión de Obra. Las ubicadas en los vanos de las cajas de escaleras, se aislarán del soporte con burlete de goma esponjada de 25 mm. de alto por 20 mm. de espesor.-

Todas las cañerías que deban quedar a la vista deberán ser prolijamente colocadas a juicio exclusivo de la Supervisión de Obra; a tal efecto el Contratista presentará todos los planos de detalle a escala que se le requieran, o realizar muestras de montaje a pedido de la misma.-

EXCAVACIONES:

La excavación de las zanjas para la colocación de cañerías, construcción de cámaras, bocas, etc. se realizarán de los anchos y profundidades necesarias para alcanzar los niveles previstos.-

Se mantendrá una capa de terreno de un espesor aproximado de 10 cm. que se recortará en el momento de la colocación de los caños.-

El fondo de la excavación, donde deban colocarse las cañerías, se preparará con la pendiente establecida en forma tal, que cada caño repose en toda su longitud con excepción del enchufe, alrededor del cual se formará un hueco para el perfecto asiento del caño.-

En los puntos donde sea necesario colocar curvas, ramales, u otra pieza especial, se dará la pendiente máxima exigida.-

No se permitirá la apertura de zanjas, antes que el Contratista haya acopiado al pie de la obra, todos los materiales que deban emplearse en ella.-

El Contratista llenará de hormigón y por su propia cuenta donde la acción atmosférica hubiera desintegrado la tierra.-

En el precio total estipulado se dará por incluido el bombeo, apuntalamiento, tablestacado, o cualquier otro tipo de trabajo de protección de las excavaciones, cuando sean necesarias estas operaciones, así como el relleno de zanjas, apisonamiento y levantamiento afirmado, tenga o no contrapiso y su reposición, dejando los pavimentos en las mismas condiciones en que se encontraban al efectuar la apertura de las zanjas o excavaciones.-

Las excavaciones deberán mantenerse secas durante la ejecución de los trabajos. El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar inundaciones, sean ellas provenientes de las aguas superficiales o de infiltración del subsuelo.-

De encontrarse en el recorrido de las cañerías con pozos ciegos o vaciaderos se procederá a su cegado como lo establece el Pliego de Especificaciones Técnicas y luego se procederá a ejecutar una viga de hormigón armado, la que deberá ser calculada por el Contratista y aprobada por la Inspección de Obra de un ancho mínimo de 0.30 cm. la que irá directamente debajo del caño.-

RELLENO DE LAS EXCAVACIONES:

El relleno de las zanjas se hará hasta el nivel de piso o calzada, con tierra (tosca) bien desmenuzada por capas de 15 cm. de espesor cuidadosamente apisonadas y regadas. No se podrá cubrir ninguna cañería hasta tres (3) horas como mínimo, después de terminada la junta, ni antes de efectuada la primera prueba hidráulica o inmediatamente autorizadas por la Supervisión de Obra.-

El Contratista será responsable de cualquier rotura u otros desperfectos que sufran las obras o el pavimento, por hundimiento de las zanjas o asientos de la tierra de relleno o excavación, siendo por su cuenta los reparos o trabajos necesarios para subsanarlos.-

MATERIAL SOBRANTE DE LAS EXCAVACIONES:

El Contratista incluirá dentro del precio del contrato la carga y transporte del material sobrante de las excavaciones.-

Se procurará que dicho material sobrante se deposite en lugares que no incomode innecesariamente, ni perturbe el normal desenvolvimiento de la obra, circulaciones o el fácil escurrimiento de las aguas pluviales, hasta tanto sea retirado de la obra que será a la mayor brevedad posible si no es utilizado.-

COLOCACION DE CAÑERIAS:

Los caños serán examinados y limpiados con esmero, dedicándose especialmente atención a la limpieza de los enchufes. Serán bajados con cuidados y asentados en el fondo de las zanjas con la cabeza en dirección opuesta a la pendiente que ya tiene la canalización.-

Las cañerías de P.V.C. en todo momento estarán perfectamente estibadas en forma horizontal (nunca vertical) formando haces de no menos de 5 caños.-

Se deberá dejar depositado siempre en pisos bien parejos y no deberán ser golpeados por ninguna causa.-

En los sitios donde vayan ubicadas y apoyadas las cabezas se efectuarán los huecos necesarios para que los caños asienten sobre el suelo en toda su longitud, previa a la ejecución de un lecho de mortero pobre de 10 cm. de espesor.-

A los huecos se les darán dimensiones convenientes en cada caso, o de acuerdo

con el diámetro de las cañerías y la profundidad de la zanja para permitir con comodidad la ejecución de las juntas.-

Los caños deberán formar una línea recta, salvo en las curvas previstas en los planos que fueran necesarios para introducir variantes en trazados de las cañerías; colocados los caños en línea y en su correspondiente posición, se asegurarán para evitar que se muevan en las operaciones posteriores.-

La unión de los caños de policloruro de vinilo entre si y con sus accesorios se realizará con adhesivo especial para este tipo de cañerías de la siguiente manera: se tendrá especial cuidado con las cabezas de los mismos y las espigas tengan las dimensiones adecuadas y sin rebarbas y/o deformaciones; se deberá verificar el perfecto ajuste en seco (sin adhesivo) entre los caños y caños y accesorios, esto se logrará cuando para insertarlos se requiera una cierta presión; se lijará el exterior de la espiga y el interior del enchufe con tela de esmeril mediana, luego se humedecerán ambas partes con algún solvente del P.V.C., como ser acetona, cloruro de metileno, etc., para desengrasar y facilitar la posterior acción del adhesivo; luego se aplicará el adhesivo uniformemente y sin excesos en el interior del enchufe y exterior de la espiga con un pincel de cerda natural (no sintético) limpia, luego insertará la espiga en el enchufe girando levemente para asegurar la perfecta distribución del adhesivo cerciorándose que la espiga haga tope en el fondo del enchufe, por último se limpia el exceso de adhesivo con un trapo limpio y se deja fraguar el adhesivo.-

Por ninguna causa (cambio de dirección, realización de enchufe, etc.) se calentarán los caños o accesorios con fuego directo; de calentar de esta forma los caños la Inspección

de Obra rechazará los sectores afectados, siendo el cambio de los mismos por cuenta del Contratista.-

Terminada la colocación de un tramo de cañería y no antes de 3 horas, se procederá a practicar la prueba hidráulica. Si alguna junta dejara escapar agua o algún caño acusara exudaciones o pérdida se procederá a marcar las partes defectuosas y una vez descargada la cañería.-

Luego se procederá a cambiar la parte deteriorada o mal cementada siguiendo el mismo proceso del párrafo anterior, pero no usando más los tramos que tengan adhesivos.-

Las bocas de registro y cámaras de inspección se ejecutarán de acuerdo a los detalles que figuran en la documentación gráfica, incluyendo el tipo de tapas y rejas correspondientes.-

No se podrán variar bajo ningún concepto, los diámetros y recorridos de cañerías indicados en los planos, sin la previa autorización de la Supervisión de Obra.-

DESAGÜES CLOACALES:

El sistema cloacal interior completo prevé que la evacuación de los líquidos cloacales se efectúe en forma reglamentaria mediante una conveniente ubicación de cañerías, tipos y cantidad de cámaras y otros dispositivos; la misma será por gravedad.-

Se ha tenido en cuenta no tener medios de acceso a la instalación en el interior de

los locales (caños-cámaras, cámaras de inspección) excepto los que se puedan producir por la remoción de inodoros, por bocas de acceso o por caños de descarga y ventilación.-

Los tendidos de las cañerías, piezas especiales, cámaras de inspección, y las conexiones pertinentes, que integren las redes cloacales se ajustarán a los tipos de material, diámetros y recorridos y pendientes especificados en la documentación gráfica y/o en las especificaciones técnicas generales y particulares y deberán verificarse su concreción en obra, en atención a las instalaciones existentes.-

Las bocas de acceso o de inspección empalme acceso, sobre losa, serán de PVC de 20x20cm. y 15x15 cm. y de la profundidad indicada en planos y tendrán tapas con marcos de bronce cromado, reforzadas de 20x20 cm. y 15x15 cm. con doble cierre hermético.

Las bocas de inspección en planta baja se realizarán con mampostería sanitaria y tapa con doble cierre hermético.-

Las cámaras de inspección, de no especificarse otra cosa, llevarán tapas con marcos de hierro fundido, reforzadas, modelo "La Baskonia" de 60x60 cm.-

Las piletas de piso serán de 15x15cm. de plomo de 4mm. de espesor de la profundidad necesaria para recibir los desagües sobre losa de los artefactos de los baños.-

Los sifones de acceso de piletas en general, serán de formato TAIBI o similar, con doble cierre hermético, con diámetro 0,051m. y ramal para simple o doble bacha, según se indique.-

Los sifones para lavatorios serán de bronce cromado a "p" con tapita de inspección.-

Las cañerías de ventilación exclusiva y ventilaciones subsidiarias, serán ejecutadas con cañerías de policloruro de vinilo rígido (P.V.C.) tipo 3.2 mm., inclusive las prolongaciones de las cañerías de descarga a partir de un metro de ramal más elevado.-

Los interceptores de grasa, interceptor de yeso, neutralizadores en general y otras bocas o cámaras especiales se ejecutarán de acuerdo a los detalles que figuran en la documentación gráfica incluyendo el tipo de tapas y rejas correspondientes.-

Las tapas de las bocas de acceso, tapas de inspección o tapas asépticas para las cajas de latón, plomo o mampostería, serán con doble cierre hermético de bronce reforzado, cromado, de 20x20 cm. o 15x15 cm. con cuatro tornillos de igual material marca "Hidrox" o similar.-

La red colectora cloacal enterrada se ejecutará en su totalidad con caño de policloruro de vinilo (P.V.C.) de 3,2 mm. de espesor de pared y de 110 mm. de diámetro, fabricados de acuerdo a Normas Iram N° 13.325 y aprobados por Aguas Santafesinas.-

DESAGÜES PLUVIALES:

El sistema de desagüe pluvial ha sido proyectado para que trabaje en todos los sectores por gravedad, sin bombeo y toda agua de lluvia de los edificios y espacios exteriores se evacuará hacia el patio interior, según se detalla en los planos. El sistema se completa con cañerías, bocas y otros proyectados a tal fin.

Las cañerías a emplearse en las redes, enterradas o aéreas, se ejecutarán con caños de policloruro de vinilo (P.V.C.) de 160 o 110 mm. de diámetro y 3.2 mm. de espesor mínimo según corresponda, respondiendo a las Normas Iram N° 13.325 y serán aprobados por Aguas Santafesinas o Ente verificador correspondiente.-

Las bocas de desagües de PVC o mampostería revocada, tendrán marco y tapa o reja de hierro reforzados, y serán de las medidas y profundidades indicadas en planos.-

INSTALACION PARA AGUA FRIA:

La provisión de agua a los distintos sectores y locales o puntos de servicios se logrará mediante un sistema de agua potable para consumo suministrada y almacenada en el tanque de reserva proyectado.

Las cañerías y accesorios serán de P.V.C. Clase 10 o polipropileno tricapa, con uniones por interfusión según corresponda y cumplirán con las Normas Iram N° 13471/9 y 13352 y estarán aprobados por Aguas Santafesinas o ente correspondiente.-

Las llaves de paso generales serán tipo esclusa, íntegramente de bronce colorado, con vástago ascendente la de hasta 50 mm.(2") de diámetro, y con doble prensa estopa las de 75 a 100mm, (3" a 4") de diámetro.-

Cada una de las bajadas de provisión de agua a los grupos sanitarios o locales servidos, tendrá una llave de paso general convenientemente ubicada, que será a esclusa, íntegramente de bronce colorado, con vástago ascendente de diámetro idéntico al de la cañería que cierra. Por otra parte cada uno de los locales que cuenta con instalación de provisión de agua tendrá una llave de paso de igual diámetro al de la cañería de distribución de agua potable y/o de servicio del local a los efectos de realizar el corte de la distribución y permita realizar reparaciones en el mismo sin afectar en absoluto el normal funcionamiento de los locales sanitarios adyacentes.-

Las llaves de paso ubicadas en ambientes sanitarios y las correspondientes a canillas de servicio de todo lugar con revestimiento, serán tipo válvula esclusa de bronce cromado, de 19mm. de diámetro con índice "F" tipo reforzado, y tendrán rosetas para cubrir el corte del azulejo o revestimiento.-

Las válvulas de retención serán íntegramente de bronce colorado, reforzadas; las del tipo vertical tendrán doble guía, y las horizontales serán de tipo con clapeta de bronce, a 45°.-

Las cañerías distribuidoras a partir de las llaves de paso internas, se colocarán de acuerdo a lo indicado en los planos, respetándose sus diámetros y recorridos. En todos los caños de agua fría irán 10 cm. por debajo o separados de los de agua caliente. Los ramales para distribución deberán salir de las columnas a bisagra, a los efectos de absorber cualquier desplazamiento.-

El diámetro de la cañería de subida al tanque de reserva ha sido calculado de acuerdo con el caudal exigido, procurando la mejor performance con la menor pérdida de rendimiento, y observando que la velocidad del agua no supere los dos metros por segundo; esta cañería se adosará a las vigas de hormigón mediante grampas y fijaciones de

expansión, previa aislación con juntas de goma esponjada de 25 mm. de alto por 20 mm. de espesor, y bulones de acero.-

Los equipos de bombeo de agua corriente se montarán sobre dados de hormigón armado, aislados con planchas de corcho tipo "antivibrakor" u otro material aislante.-

La conexión de estos equipos con las cañerías de aspiración e impulsión se realizarán previa colocación de juntas antivibratorias, contando además con válvulas esclusas y válvulas de retención en la cañería de impulsión y válvulas esclusas en la de aspiración.-

Las ventilaciones de tanques serán de polipropileno tricapa, con uniones por interfusión de 0,025 m. y llevarán malla de bronce fina para impedir el ingreso de insectos.-

Las canillas para riego o lavado de veredas serán de bronce, de 13 mm. de diámetro, con llave de paso tipo esclusa, instalándose en nichos con marco y tapas de acero inoxidable con cierre de robinete, según se convenga con la Supervisión de Obra.-

Los equipos de bombas tendrán a la entrada y salida, de las mismas, compensadores de vibración del tipo fuelle metálico de acero marca "TOMBAK" o similar de caucho con bridas "DINATECNICA".-

Los colectores del tanque mixto elevado se ejecutarán con caños de bronce roscado con uniones dobles cónicas de bronce para su eventual desarme.-

Las cañerías de subida al tanque de reserva tendrán sobre la mitad de su recorrido vertical una válvula de retención de bronce, doble guía, cuya construcción será del tipo especial, para efectuar primeramente una retención lenta y luego ya permitir el paso del agua en forma descendente al sector inferior cuya retención será efectuada por las válvulas de doble guía ubicadas al pie de las bombas de agua.-

Los diámetros de todas las cañerías de este rubro se ajustarán a la documentación gráfica.-

ARTEFACTOS SANITARIOS Y BRONCERIA:

Su colocación se efectuará correctamente y dentro de las reglas del arte, todos los artefactos sin excepción serán colocados a sus respectivas cañerías de agua y desagües mediante conexiones cromadas, si no se indica expresamente otra forma.-

Los tornillos de fijación serán de bronce, no permitiéndose bajo ningún concepto, colocar elementos de hierro galvanizado. Todos los artefactos que a juicio de la Supervisión de Obra no hayan sido perfectamente instalados, serán removidos y vueltos a colocar por el instalador.-

Los artefactos y broncearía se ajustarán a los tipos y marcas detallados en los planos, planillas y especificaciones técnicas particulares, debiendo ser en todos los casos de calidad especial aprobados por Aguas Santafesinas o ente que corresponda y Normas IRAM correspondiente, seleccionados entre los de primera calidad y aceptados por la Supervisión de Obra.-

MATERIALES A UTILIZAR:

Tapas y Rejillas:

a.- Las tapas con marcos para cámaras, bocas de desagües y piletas de patio de hierro fundido, serán de marca la "BASKONIA", del tipo "pesado" de 30x30 cm.; 40x40cm.; 60x60 cm.; códigos N° 465.360; 465.460; 465.500; respectivamente.

-

b.- Para bocas de inspección y bocas de acceso de plomo, las tapas con marcos serán de bronce cromado, con doble cierre hermético de la casa DALEFFE art. 532.-

c.- Las rejas con marco de hierro fundido para ingreso vehicular serán del tipo "caballeriza", marca la BASKONIA, de 20x20; 30x30; 40x40 cm; respectivamente, códigos N° 442.310; 442.311; 442.313.-

d.- Para baños y otros, las rejas con marcos serán de bronce cromado, de 12 a 12 cm. y 10 mm. de espesor, DALEFFE art.464.-

e.- Las rejas con marcos para terrazas patios, serán de bronce cromado de 15x15 ó 20x20 cm. y 10 mm. de espesor, con o sin grapas, DALEFFE art.465.-

Llaves:

a.- Las válvulas esclusas serán de bronce colorado fundido, con vástago ascendente las de hasta 50 mm. de diámetro marca METALURGICA CUTASA o similar, y de doble prensa estopa las de 64 y 150 mm. de diámetro roscadas o con brida, marca HUINCA o similar.-

b.- Las válvulas de retención verticales serán de bronce, reforzadas, con doble guarda marca HIDROX de DALEFFE art. 1012 o similar.-

c.- Las válvulas de retención horizontales serán de bronce reforzadas, con carpeta de bronce marca HIDROX de DALEFFE art. 1015 similar.-

d.- Las llaves de paso en general, serán de bronce cromado, tipo esclusa, con campana y manija con indicación "F" ó "C", marca FV o similar.-

e.- Las llaves de paso para salas de máquinas y azoteas, serán de bronce cromado, tipo esclusa, con campana y manija "Y", con indicación "F" ó "C" marca FV o similar.-

f.- Los flotantes serán de bronce a presión, con doble juego de palancas, tornillo regulador, rosca para caño silenciador, válvula de goma con casquete de bronce y bocha de cobre con varilla pasante, de la marca HIDROX de DALEFFE artículo 1000; los pernos y los brazos de palanca deberán ser de acero inoxidable.-

Caños y accesorios P.V.C. para ventilaciones y cañerías horizontales, cloacas y pluviales:

- a.- Cañerías de 3.2 mm. de espesor marca NICOLL-ETER-PLAST TERMOPLAST.-
- b.- Accesorios de 3,2 mm. de espesor de iguales marcas.-

Cañerías de latón para desagües:

Caños y accesorios marca DECKER "D" para desagües de artefactos diámetro mínimo 38 mm. suspendidos bajo losa.-

Cañerías para agua fría:

Las cañerías para agua caliente serán de polipropileno especialmente fabricadas para uniones para interfusión tipo ACQUA SYSTEM, SANIFLEX o similar.-

Juntas antivibratorias para equipos de bombeo:

Estarán construidas en caucho sintético, dimensionadas de acuerdo a las necesidades de obra, provistas de bridas fijas y contrabridas roscadas de bronce tipo ASA 150, con bulones y tuercas de igual material; serán de marca DINATECNICA, modelo JECS o similar.-

ARTEFACTOS A UTILIZAR:

De no especificarse otra cosa en los planos de instalaciones y detalles correspondientes, se utilizarán los siguientes artefactos:

Artefactos Sanitarios:

- a.- Inodoro Ferrum, Blanco – Depósito Asb.C° 20 l.-
- b.- Lavatorio Bacha Oval de ac.inox. AISI 304, medidas 33x24x12cm.-
- c.- Artefactos (IP/L°) Línea para discapacitados, Blanco.-
- d.- Mingitorios.

Grifería:

- a.- Todos los juegos de griferías, serán marca FV modelo LOTUS 63 con volante y campana de bronce cromado.-
- b.- Los juegos de llaves para discapacitados serán especiales
- c.- Los inodoros llevarán válvulas automáticas.-

Mesadas sanitarias:

Serán de Granito natural tipo Gris Mara de 2,5cm de espesor y demás medidas y características según plano, con huecos y traforos para bachas de acero inoxidable.-

ACCESORIOS DE BAÑOS A UTILIZAR:

El baño para discapacitados, si no se indica otra cosa, será equipado con accesorios especiales: barrales fijos y rebatibles y otros dispositivos indicados, que serán marca Ferrum; se colocará además una alarma visual y sonora, conforme se indica.

Se colocarán además, al igual que en el resto de los Baños del Edificio, los siguientes accesorios, en cantidad y ubicación que se indica.

- a) Jabonera de 15x7,5 cm. (una por lavabo).-
- b) Portarrollo de 15x15 cm. (uno por inodoro).-
- c) Perchas simples. (uno por baño y/o retrete).-
- d) Toallero integral (AT 58). (uno por lavabo).-
- e) Espejo espectro float 6 mm. con marco de aluminio blanco. (uno frente a cada lavabo).-
- f) En baños públicos irán adheridos al revestimiento sobre mesadas según se indica en planos.

NOTA: Todos estos accesorios serán marca FERRUM color blanco para pegar.-

OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA:

Proveer todos los materiales necesarios: caños; piezas; cajas de PVC, plomo u otra; embudos; llaves de paso en general, con sus rosetas; flotantes a presión; marcos y rejas de hierro; marcos y rejillas de bronce; tapas de bocas y piletas; cámaras de inspección de cemento armado prefabricadas, con sus contratapas y tapas; tornillos; filástica rubia; pintura asfáltica; papel alquitranado, cartón amianto acanalado y lana de vidrio para proteger, envolver y aislar cañerías; plomo para juntas de hierro fundido; estaño para soldaduras; aislaciones para ruidos; y todos los restantes elementos y materiales para ejecutar las instalaciones de acuerdo con el proyecto y para que las mismas sean completas y perfectas de acuerdo a su fin.-

Ejecutar las bocas de inspección, cámaras de inspección, piletas de patio y bocas de desagües, fijar grapas; presentar y nivelar bañeras; ejecutar apoyos de cañerías sobre tierra y sobre losas; calzar y proteger las cañerías de plomo o latón; realizar todo otro trabajo de albañilería que por mayor idoneidad requiera su intervención.-

Conectar los equipos de electrobombas con las respectivas cañerías, intercalando las válvulas necesarias para poder desmontar cualquiera de las bombas sin necesidad de tomará ningún recaudo.-

Armar la broncería en los artefactos necesarios, los juegos mezcladores y cuadros de duchas; transportar los artefactos sanitarios desde su depósito a los lugares de ubicación, presentarlos, fijarlos y conectarlos; probar la broncería para constatar su correcto funcionamiento.-

Revisar los tanques: Realizar todas las previsiones y trabajos de acuerdo con el contrato y los documentos integrantes del mismo, y con las reglas del arte para que las instalaciones contratadas sean completas y perfectas de acuerdo a su fin, y con el ritmo que requieran la Supervisión de Obra y los planes de trabajo.

Respetar los plomos y niveles de paramentos y pisos terminados que le fije el proyecto y/o la Inspección de Obra.-

Requerir a la Inspección de Obra, con 24 hs. de anticipación como mínimo, la inspección de los materiales que empleará, antes de instalarlos.-

Cubrir con papeles todas las canillas y llaves de paso para conservar en buen estado el material; también con papeles rellenar las piletas de patio y bocas de desagües a fin de evitar que se obstruyan con cascotes, mezclas, etc., sellando las mismas con tapas de plomo soldadas.-

Atender a la obra por medio de un Representante competente; para lo que deberá comunicar a la Inspección de Obra por nota, anticipadamente el nombre del mismo.- Tener en obra a disposición de la Inspección de Obra, un libro de órdenes foliado por duplicado.-

Ejecutar los trabajos con obreros competentes.-

Retirar de la obra a su personal que no cumpla con las debidas condiciones de idoneidad o comportamiento, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.-

Efectuar las pruebas reglamentarias de las instalaciones, notificando a la Inspección de Obra por escrito con veinticuatro horas de anticipación como mínimo las fechas de las

mismas, además de ellas, realizar los ensayos que le exija la Supervisión de Obra, cuando la misma los ordene.-

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista será responsable por la correcta ejecución de las instalaciones de acuerdo con el contrato y la documentación anexa al mismo. Así mismo será responsable por cualquier daño que cause a cualquier trabajo ejecutado por otro gremio o a los materiales que le pudieran ser provistos por el Comitente, por defectos o vicios aparentes u ocultos de su instalación o por la actividad de sus obreros.-

Los ensayos y pruebas que se realicen y las aprobaciones de buena fe que acuerde la Inspección de Obra a los trabajos del Contratista, no eximirán a este de su responsabilidad.-

GARANTIA:

Independientemente de las sumas que se le retengan al Contratista en concepto de garantía, de acuerdo a lo que estipule el contrato, este se hará responsable del correcto funcionamiento de las instalaciones y de todos sus accesorios por el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación de las inspecciones finales Aguas Santafesinas o ente que corresponda, con las instalaciones contratadas terminadas.-

El Contratista estará obligado a efectuar dentro del plazo de la garantía, las reparaciones, cambios o modificaciones que requiera cualquier parte de las instalaciones, en caso de que se constate deficiencias ocasionadas por defectos de los materiales, deficiente montaje, o negligencia en la ejecución de los trabajos.-

INSTALACIONES DE SEGURIDAD:

GENERALIDADES

Los trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo con los Reglamentos específicos vigentes (C. Bomberos Zapadores de Santa Fe, el Reglamento de Edificaciones de la Ciudad de Santa Fe y/u otros que se exija o corresponda), con los planos de proyecto, con estas especificaciones, las especificaciones técnicas generales y con las indicaciones que imparta la Supervisión de Obra.-

Comprenderá todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y especificados en el presente pliego de condiciones.

Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando una mejor distribución de recorrido o una mayor eficiencia y rendimiento siempre que no afecte el proyecto en su totalidad; estos ajustes de proyecto podrán ser exigidos, debiendo el Contratista satisfacerlos a su exclusivo cargo.-

ALCANCE

Los trabajos y provisiones que se ejecutarán en este Sub-Rubro, sin perjuicio de que los mismos puedan incluirse y/o especificarse en otros Rubros, son los siguientes:

- Extinguidor portátil (Matafuegos) cantidad y capacidad s/ planos.
- Salida de Emergencia (Señalización), cantidad y tipo s/ planos.
- Puerta de Emergencia (Con barra antipánico) cantidad y tipo s/ planos.
- Iluminación de Emergencia, cantidad y tipo s/ planos.
- De automáticos de humo, cantidad y tipo s/ planos.

GENERALIDADES:

El presente Rubro Instalaciones de Gas comprende lo siguiente:

Ejecución del Proyecto ejecutivo, confeccionando los cálculos de consumo; y desarrollando en la medida que fuera necesario la planimetría integrante de este Pliego, de acuerdo con las Disposiciones y Normas para la ejecución de instalaciones domiciliarias de gas. Comprende además la realización de planos conforme a obra de las instalaciones ejecutadas.

Los trabajos comprenden: Conexiones a la red de distribución domiciliaria de este servicio; Provisión y colocación de Cañerías y Accesorios; Artefactos; todo de acuerdo a los planos respectivos.

Los trabajos especificados deberán estar a cargo y bajo la responsabilidad de instalador matriculado, de primera categoría.

Para el cálculo de la sección de cañerías requeridas para la alimentación de gas, de acuerdo a los consumos previstos y los recorridos de la red, se deberán considerar los siguientes datos: los consumos deberán calcularse considerando los artefactos de gas especificados en los planos; la Contratista presentará a la Inspección de obra, copia de los planos y de la memoria de cálculo a los efectos de su verificación.

Los gastos relacionados con tasas o derechos de conexión, inspección, etcétera fijados por la empresa prestataria del servicio, serán abonados por el Comitente, no así los gastos de tramitación, confección de planos, honorarios profesionales, retenciones de ley, etcétera que demande la gestión de ejecución, presentación y aprobación de planos, los que son a cargo exclusivo de la Contratista.

VENTILACIONES DE LOCALES Y ARTEFACTOS.

Las ventilaciones de locales serán las reglamentarias mediante rejillas de chapa prepintada colocadas en muros de ambos lados. Las ventilaciones de los artefactos serán de caño circular de 4" de chapa H°G° N° 24 para cocinas, y Ø3" para termotanques. Serán vistas y a plomo hasta cielorraso, y saldrán a los 4 vientos, soldadas a la chapa de cubierta de techo con sombrerete en chapa galvanizada, diámetro de acuerdo a caños, en un todo de acuerdo a plano, detalles, y/o indicaciones de la Inspección de la obra.

INSPECCIONES.

La Contratista solicitará las inspecciones parciales y/o finales de las instalaciones por parte de las empresas u organismos fiscalizadores.

La Inspección de obra, independientemente de las inspecciones y/o pruebas que desarrollen los referidos organismos, podrá solicitar a la Contratista la ejecución de las pruebas que estime conveniente.

Las variantes que exijan las empresas prestatarias, reguladoras y/o fiscalizadoras de las instalaciones, no contempladas en el proyecto de arquitectura, por reglamentaciones vigentes o por creerse, que signifiquen un costo adicional, deberán ser informadas con antelación a su ejecución a la Inspección de obra, la que decidirá al respecto.

CONSERVACIÓN DE LA OBRA.

Mientras no se dé término a los trabajos, la Contratista es la única responsable por pérdidas, averías, roturas, sustracciones, que por cualquier circunstancia o razón se produzcan en la obra o con los materiales acopiados.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

La Contratista efectuará una prueba general de funcionamiento de la instalación en presencia de la Inspección de obra. Para la ejecución de dicha prueba, previa a la aprobación de la instalación por parte de la Inspección de obra, los artefactos deberán presentarse. Las instalaciones deberán ponerse en funcionamiento a pleno, verificándose el comportamiento individual de cada componente. La Inspección de obra determinará el tiempo de duración de la prueba.

CERTIFICADO FINAL.

La Contratista tiene a su cargo la obtención de los certificados de aprobación de las instalaciones por parte de las empresas prestatarias, reguladoras y/o fiscalizadoras de las instalaciones, que correspondiere.

MATERIALES.

Todos los materiales a emplear en obra deberán reunir las siguientes condiciones:

- Responder a la norma IRAM 2502 y ampliatorias o modificatorias.
- Si corresponde, estar aprobados por Litoral Gas SA.
- No presentar deformaciones, aplastamientos, óxido, porosidades, roturas, fisuras, o cualquier deterioro que haga presumir su condición no apta para ser empleada en la ejecución de la instalación. La Inspección de obra podrá ordenar el retiro de la obra, cualquiera sea su estado de uso, de los materiales que no se encuadren dentro de las exigencias descriptas.

CAÑERÍAS Y ACCESORIOS BAJA PRESIÓN.

Cañerías de acero y accesorios de fundición de hierro con revestimiento epoxídico.

No se permite el curvado de cañerías ni el empleo de cáñamo y pintura para el sellado de las uniones roscadas. En todos los casos los cambios de dirección deben ser absorbidos mediante accesorios, y las uniones roscadas deben ser selladas mediante pastas sellantes aprobadas.

LLAVES DE PASO.

Las llaves de paso, general y/o de sector, serán esféricas con cuerpo de acero inoxidable, esfera de acero inoxidable y asientos de teflón. Las válvulas serán Spirax

Sarco® modelo 10 para diámetros inferiores o igual a 2", y modelo 20 para diámetros superiores a 2" hasta 6" inclusive, o equivalentes Worcester® o FV®.

Cualquier reemplazo de marca, modelo o especificación parcial o total será previamente aprobado por la Inspección de obra, a la que la Contratista proveerá de la información pertinente para evaluar las modificaciones.

RELLENO DE EXCAVACIONES.

El relleno de zanjas se hará hasta el nivel de piso o de calzada solo una vez que se haya comprobado la hermeticidad correspondiente y/o hayan tenido lugar las inspecciones por parte de Litoral Gas SA. La Contratista tendrá particular cuidado en la compactación del terreno de relleno. La Inspección de obra no autorizará la ejecución de contrapisos y/o pavimentos sobre rellenos hasta no verificar la obtención de un nivel de compactación del suelo aparentemente aceptable. No obstante, la Contratista será responsable de las roturas que se produzcan si cede la sub-base por defecto de compactación y/o filtraciones producto de las instalaciones defectuosas, debiendo rehacer los trabajos a su cargo, sin costo adicional para el Comitente.

COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS

Las zanjas abiertas para la ejecución de las cañerías deberán ser de dimensiones razonables para la cómoda ejecución de la instalación y su inspección. Las dimensiones deben ser proporcionales a la profundidad, diámetro y cantidad de cañerías a instalar. La Contratista mantendrá las zanjas abiertas, limpias y libres de agua.

En la base de la zanja se ejecutará una cama de arena de espesor mínimo 100 mm sobre el cual se asentarán cuidadosamente los caños. La zanja se rellenará y compactará. En ningún caso se admitirán tapadas menores a 400 mm medidas a nivel de contrapiso. En todos los casos en que las cañerías bajo tierra quedaran en áreas verdes, por lo tanto expuestas a los efectos de excavaciones, se colocará malla de advertencia de PVC de color amarillo, cubriendo la totalidad del tramo enterrado, a aproximadamente 20 cm bajo el nivel del terreno.

La Inspección de obra podrá ordenar a la Contratista la ejecución de refuerzos preventivos en contrapisos o pavimentos donde a su criterio las cañerías resultaren expuestas.

REVESTIMIENTO CON CINTA PLÁSTICA DE POLIETILENO.

Las cañerías de acero y accesorios de fundición de hierro con revestimiento epoxi, en todas las secciones expuestas a deterioro del recubrimiento por la acción mecánica de herramientas y/o por efecto del manipuleo intenso de la cañería, uniones, soldaduras, reparaciones, etcétera, llevarán envoltura exterior en cinta de material sintético compuesta por una película de polietileno recubierta en una de sus caras con una protección anticorrosiva de caucho butilo o compuestos bituminosos plastificados, de espesor mínimo 0.5 mm y resistencia a la tracción mínimo 50 N/cm., s/método de ensayo ASTM D-1000.

La envoltura de la cañería se ejecutará en forma helicoidal con una sobreposición de 12.7 mm. La superficie deberá estar libre de grasas, aceites, y restos de pintura. La

envoltura se ejecutará con la superficie seca y limpia, interponiéndose un imprimador compatible con el tipo de laminado interno de la cinta.

Con temperaturas ambientes inferiores a 20°C, la cinta plástica de polietileno deberá ser precalentada mediante calefacción de la misma, a una temperatura de 30°C.

Este revestimiento se utilizará en los segmentos de cañerías indicados, pero la Inspección de obra se reserva el derecho de requerir a la Contratista el revestimiento

completo de la tubería, en el caso de observar deterioros en el revestimiento epoxídico y/o defectos que a su criterio no garanticen la continuidad del esquema de protección anticorrosivo de la cañería, e independientemente de las observaciones que, en el mismo sentido, pudiera efectuar la inspección de Litoral Gas SA.

REGULADOR Y MEDIDOR.

El regulador de presión y el medidor será ubicado sobre línea de edificación, en el interior de un box de mampostería, en relación con la conexión a la red de distribución domiciliaria, que se realice.

La ubicación, nicho, gabinete, regulador y otras, serán de acuerdo a las exigencias y normativas reglamentarias y contractuales de la empresa prestataria del servicio.

CONDUCTOS DE VENTILACIÓN.

En la ejecución de los conductos de ventilación, se empleará caño de chapa galvanizada nº 24 de los diámetros especificados en planos.

Todos los accesorios (curvas, codos, sombreretes, flexibles, etcétera) serán de chapa galvanizada nº 24 diámetro Ø 4" para anafes y calefones. Las uniones se ejecutarán remachadas. Los conductos estarán perfectamente aplomados y fijados en forma segura a las paredes o estructuras mediante grampas de fijación separadas no más de 1,00 m entre ellas, cuando no estuvieran embutidos.

ARTEFACTOS.

Todos los artefactos a gas que se instalen deberán contar con aprobación del ENERGAS, sello IRAM, chapa de identificación colocada por el fabricante (indicando la información exigida por el art. 6.4. de las Disposiciones y normas mínimas para la ejecución de instalaciones domiciliarias de gas de Litoral Gas SA), certificado de garantía escrita del fabricante o proveedor, manual de instrucciones de funcionamiento, debiendo estar en perfecto estado, completos, con sus accesorios, sin ralladuras, abolladuras o manchas producidas por cualquier agente.

La Inspección de obra podrá rechazar, una vez instalado, cualquier artefacto que no se encuadre en las condiciones requeridas. La Contratista es responsable por el mantenimiento de los artefactos acopiados o instalados en obra, hasta la recepción de la misma, debiendo repararlos o sustituirlos a su cargo, en caso de sufrir cualquier deterioro producido por la obra o por el uso de los mismos.

La Contratista proveerá e instalará los artefactos del tipo y características indicadas en los planos específicos.

CÁLCULO DE LA SECCIÓN DE CAÑERÍAS.

El cálculo de consumos y secciones de cañería deberá ser efectuado por el instalador responsable a cargo de la obra. Este deberá ser presentado a la Inspección de obra para su verificación, previo a la presentación que este efectúe ante Litoral Gas SA.

SEÑALIZACIÓN DE LLAVES DE PASO.

La Contratista proveerá e instalará en todas las llaves de paso la señalización de acuerdo a la siguiente especificada: todas las llaves de paso de gas interpuestas a artefactos y las llaves de corte de secciones o sectores, no interpuestas a artefactos, llevarán señalización de advertencia e indicación de posición de cerrado y abierto, rotulado con vinilo calandrado Oracal® línea 651, fondo amarillo, con bordes y pictograma negro, en los colores de seguridad que fija la norma de referencia.

1) AYUDA DE GREMIOS:

Para los trabajos y provisiones previstos ejecutar por Sub-Contratistas, la Empresa principal deberán proveer la ayuda de gremio necesaria para su cumplimentación. La misma consistirá en el facilitamiento de espacios, herramientas y máquinas y aporte de cierto personal que la naturaleza del trabajo requiera.-

2) LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL:

Se deberá mantener la obra limpia y ordenada durante todo el desarrollo del plazo de la misma. Para ello cada final de jornada se dispondrá de personal que se encargue de dichas tareas; y para el caso de la finalización de obra, se hará una limpieza profunda y minuciosa a los fines de entregar la misma en perfectas condiciones. Para ello se deberán prever los recursos materiales y productos de limpieza, mano de obra, equipos, herramientas y utensilios de trabajo, que una completa y correcta ejecución requiera.

3) IDENTIFICACIÓN EXTERIOR DEL EDIFICIO:

Deberán proveerse y colocarse letras y otros elementos pertenecientes a la identificación del Edificio; las mismas serán de chapa de acero inoxidable, AISI 304 y se colocarán con grampas metálicas, tratadas y terminadas según corresponda; todo ello responderá a lo detallado y especificado en la respectiva documentación de proyecto.-

4) SEÑALÉTICA INTERIOR DEL EDIFICIO:

Deberán proveerse y colocarse letras, carteles y otros elementos pertenecientes a la señalética de identificación, seguridad y emergencia del interior del Edificio; las mismas serán ejecutadas en placas de acrílico de 5mm de espesor y llevará las inscripciones detalladas; se adherirán a los paramentos correspondientes con los elementos que se indican o correspondan; todo ello responderá a lo detallado y especificado en la respectiva documentación de proyecto.-

OBSERVACIONES

- **MONTO DE OBRA: \$ 996.752,54**
- **PLAZO EJECUCIÓN DE OBRA = 40 DÍAS CORRIDOS**
- **CERTIFICACION DE OBRA = 15 DÍAS**
- **FORMA DE PAGO = A 10 DIAS HABILES DE CONFORMADA LA FACTURA.**
- LOS OFERENTES DEBERAN COTIZAR MATERIALES DE MARCAS RECONOCIDAS Y MANOS DE OBRA POR ITEMS.-
- LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR PLAN DE TRABAJO CON ACOPIO DE MATERIALES, AL COMIENZO DE OBRA.-

PLANOS

PROVINCIA DE SANTA FE
PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Índice

PARTE I: EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.....	6
1. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
1.2. GLOSARIO.	6
1.3. MARCO JURÍDICO	7
1.4. INTERPRETACIONES	7
1.5. ORDEN DE PRELACIÓN	7
1.6. JURISDICCIÓN.....	7
1.7. DOMICILIOS.....	7
1.8. PLAZOS.....	7
1.9. COMUNICACIONES	8
1.10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	8
2. DE LA CONVOCATORIA.....	8
2.1. TIPO DE CONVOCATORIA.....	8
2.1.1. <i>Licitaciones o concursos privados.....</i>	<i>9</i>
2.1.2. <i>Licitaciones o concursos públicos.....</i>	<i>9</i>
2.1.3. <i>Licitaciones o concursos nacionales</i>	<i>9</i>
2.1.4. <i>Licitaciones o concursos internacionales.....</i>	<i>9</i>
2.1.5. <i>Procedimientos de etapa única.....</i>	<i>9</i>
2.1.6. <i>Procedimientos de etapa múltiple</i>	<i>9</i>
2.2. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	10
2.3. ENMIENDAS A LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN	10
2.4. CIRCULARES CON O SIN CONSULTA	11
2.5. PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.....	11
2.5.1. <i>Contenido mínimo.....</i>	<i>11</i>
2.5.2. <i>Procedimientos de etapa múltiple</i>	<i>12</i>
2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	12
2.6.1. <i>Exigencia de marca</i>	<i>12</i>
2.6.2. <i>Tolerancias</i>	<i>13</i>
3. DE LOS OFERENTES.....	13
3.1. CAPACIDAD LEGAL.	13
3.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA	13
3.3. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR	13
3.4. PRESENTACIÓN DE UNIONES TRANSITORIAS, CONSORCIOS Y AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN	14
4. DE LAS OFERTAS	14
4.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	14
4.3. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	14
4.4. CONTENIDO DE LA OFERTA	15
4.5. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	15
4.6. FORMAS DE COTIZAR	16
4.7. DESCUENTOS POR ADJUDICACIÓN DE MÁS DE UN RENGLÓN	16
4.8. DESCUENTOS POR PRONTO PAGO.....	16

4.9.	COTIZACIÓN POR PARTE DEL RENGLÓN	16
4.10.	ALTERNATIVAS	16
4.11.	PRODUCTOS A IMPORTAR.....	16
4.12.	COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	17
4.13.	MUESTRAS	17
4.13.1.	<i>Muestras optativas.....</i>	17
4.13.2.	<i>Análisis de las muestras</i>	17
4.13.3.	<i>Retiro de las muestras</i>	18
5.	APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	18
5.1.	ACTA DE APERTURA DE OFERTAS	18
5.2.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	189
5.3.	IMPUGNACIONES	19
5.4.	VISTA DE LAS OFERTAS.....	19
5.5.	ANÁLISIS DE LAS OFERTAS	19
5.6.	CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS	20
5.7.	ERRORES DE COTIZACIÓN	20
5.8.	SUBSANACIÓN DE DEFECTOS FORMALES	20
5.9.	CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.	20
5.10.	DEFECTOS SUBSANABLES	20
5.11.	AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN	21
5.12.	MEJORA DE OFERTAS	21
6.	ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN O CONCURSO	21
6.1.	PREADJUDICACIÓN.....	21
6.2.	OFERTA ÚNICA	22
6.3.	EMPATE.....	22
6.4.	PUBLICIDAD DE LA PREADJUDICACIÓN.....	22
6.5.	IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN	22
6.6.	RESOLUCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES	22
6.7.	ADJUDICACIÓN.....	22
6.8.	REVOCACIÓN DEL LLAMADO	22
6.9.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	23
6.10.	DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	23
6.11.	TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.....	23
7.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23
7.1.	ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	23
7.2.	PLAZO Y FECHA DE ENTREGA.....	24
7.3.	AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA.....	24
7.4.	FRACCIONAMIENTO DE LA ENTREGA	24
7.5.	INSPECCIONES	24
7.6.	CONTROL DEL CUMPLIMIENTO	24
7.7.	ANÁLISIS DE LAS PRESTACIONES	25
7.8.	RECHAZO	25
7.9.	RECEPCIÓN PROVISORIA	25
7.10.	RECEPCIÓN DEFINITIVA	26
7.10.1.	<i>Plazo para la recepción definitiva.....</i>	26
7.10.2.	<i>Interrupción de los plazos</i>	26
7.10.3.	<i>Recepción definitiva tácita</i>	26
7.11.	CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	26
7.12.	FACTURACIÓN.....	27
7.13.	PRESENTACION DE FACTURAS.....	27
7.14.	PAGOS.....	27
7.15.	MORA EN EL PAGO.....	27

7.16	FORMULACION DE RESERVA.....	27
8.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	28
8.1.	AUMENTOS Y DISMINUCIONES.....	28
8.2.	PRÓRROGAS	28
8.3.	INVARIABILIDAD DE PRECIOS	28
8.4.	RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO	28
8.5.	PENALIDADES Y SANCIONES.....	29
8.5.1.	<i>Mora en el cumplimiento del contrato.....</i>	<i>29</i>
8.5.2.	<i>Penalidades por incumplimiento.....</i>	<i>29</i>
8.6.	PERCEPCIÓN DE MULTAS Y CARGOS	29
8.7.	CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR	29
9.	RESCISION DEL CONTRATO	30
9.1.	RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA.....	30
9.2.	NUEVA CONTRATACION	30
9.3.	EFFECTOS DE LA RESCISIÓN.....	30
9.4.	REHABILITACIÓN DEL CONTRATO.....	30
10.	GARANTIAS.....	31
10.1.	TIPOS DE GARANTÍA.....	31
10.1.1.	<i>De mantenimiento de oferta</i>	<i>31</i>
10.1.2.	<i>De fiel cumplimiento del contrato</i>	<i>31</i>
10.1.3.	<i>De impugnación.....</i>	<i>31</i>
10.1.4.	<i>Contragarantía</i>	<i>32</i>
10.2.	FORMAS DE CONSTITUCIÓN	32
10.3.	VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS	32
10.4.	REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA	33
10.5.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	33
10.5.1.	<i>Garantía de mantenimiento de la oferta.....</i>	<i>33</i>
10.5.2.	<i>Garantía de fiel cumplimiento del contrato.....</i>	<i>33</i>
10.5.3.	<i>Garantía de impugnación.....</i>	<i>33</i>
10.5.4.	<i>Contragarantía</i>	<i>33</i>
10.6.	EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.....	34
	PARTE II: MODALIDADES DE CONTRATACION	35
1.	CONTRATACIÓN UNIFICADA.....	35
1.1.	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	35
1.2.	PROCEDIMIENTO	35
2.	CONVENIO MARCO	36
2.1.	VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO	36
2.2.	CONVOCATORIA.....	36
2.3.	PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.....	37
2.4.	OFERTAS	37
2.5.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	38
2.6.	ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO MARCO.....	38
2.7.	FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MARCO	38
2.8.	CONTENIDO MÍNIMO DEL CONVENIO MARCO	38
2.9.	REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	39
2.10.	REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	39
2.11.	COORDINADOR DEL CONVENIO MARCO.....	39
2.12.	MEJORA DE LAS CONDICIONES OFRECIDAS.....	39
2.13.	COMPROMISO DE MEJOR OFERTA.....	39

2.14.	AUMENTO DE CANTIDADES DISPONIBLES	39
2.15.	DESCUENTOS ESPECIALES	39
2.16.	EXTENSIÓN DE OFERTAS ESPECIALES	40
2.17.	REVISIÓN DE CONVENIOS MARCO	40
2.18.	CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LAS FICHAS DEL CATÁLOGO	40
2.19.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	41
2.20.	SELECCIÓN POR CATÁLOGO DE CONVENIOS MARCO	41
2.21.	INSTRUMENTACION	41
2.22.	REPOSICIÓN DE LOS BIENES Y GARANTÍA DE SERVICIOS	41
2.23.	GARANTÍAS	41
2.24.	EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	42
3.	ORDEN DE COMPRA ABIERTA.....	42
3.1.	PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	42
3.2.	GARANTÍAS	42
4.	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O ELECTRONICA.....	42
4.1.	PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	43
4.2.	CONTENIDO DE LAS FICHAS TÉCNICAS.....	43
4.3.	OFERTAS	43
4.4.	ACTO DE APERTURA.....	43
4.5.	ANÁLISIS PRELIMINAR DE LAS OFERTAS.....	44
4.6.	PERÍODO DE PUJA	44
4.7.	PREADJUDICACION EN LA SUBASTA INVERSA	45
4.8.	CONTENIDO DEL ACTA	45
4.9.	RESOLUCIÓN DE OBSERVACIONES	45
5.	LLAVE EN MANO.....	45
5.1.	PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARE	46

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Ámbito de aplicación

Las normas que conforman este cuerpo normativo constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Provincia de Santa Fe, previsto por el artículo 131° de la Ley N° 12.510, de aplicación obligatoria para todos los procedimientos de adquisición de bienes y servicios de terceros que el Sector Público Provincial No Financiero adquiera para su consumo o uso, incluyendo las contrataciones por ventas, y concesiones y todos aquellos contratos no excluidos expresamente por el artículo 114° de la citada Ley.

Las normas del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales no resultan aplicables para la licitación, contratación y ejecución de contratos de obra pública.

1.2. Glosario.

La terminología utilizada en el presente pliego posee el siguiente significado:

- 1) **Adjudicatario:** El oferente al que se le ha notificado el acto administrativo de adjudicación.
- 2) **Catálogo:** Catálogo de Convenios Marco previsto por la Segunda Parte: Modalidades de Contratación, apartado 1.b.- de la reglamentación del artículo 116° de la Ley N° 12510.
- 3) **Circular con consulta:** Las contestaciones del licitante a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria.
- 4) **Circular sin consulta:** Las aclaraciones de oficio que el licitante formule con relación a la documentación licitatoria.
- 5) **Comitente:** La Jurisdicción o Entidad que encomienda a otro la realización de un procedimiento de selección.
- 6) **Contratista:** El adjudicatario una vez que ha suscripto el contrato con las formalidades de rigor o recepcionado la notificación de la Orden de Compra.
- 7) **Dirección:** La Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes.
- 8) **Documentación licitatoria:** Está constituida por el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 9) **Licitante:** La Jurisdicción o Entidad que realiza un procedimiento de selección.
- 10) **Oferta:** Conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos propuestos por los oferentes, integrada generalmente por la documentación requerida en el presente PUBCG y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 11) **Oferente:** Proveedor que presenta una oferta en el marco de un procedimiento de selección.
- 12) **Órgano de Evaluación/Comisión Evaluadora:** Estará compuesto por personal designado por autoridad competente y conformarse en forma colegiada.
- 13) **Proveedor:** Persona humana o jurídica o unión transitoria de empresas que se encuentre en condiciones de presentar ofertas en procedimientos de selección.
- 14) **PUBCG:** Es el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 15) **PBCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 16) **Registro:** Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe.
- 17) **Unidad Rectora Central:** La Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes.
- 18) **Unidades Operativas de Contrataciones:** Dependencias de las Jurisdicciones y/o Entidades, que tienen a su cargo la realización y ejecución de procedimientos de contrataciones.
- 19) **UT:** Unión Transitoria . Se utilizará este término para referirse también a Consorcios y Agrupaciones de Colaboración.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por los usos y costumbres.

1.3. Marco Jurídico

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 12510, el Decreto N° 1104/16 de “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios” de la Ley antes mencionada y demás normas modificatorias, aclaratorias y complementarias. Supletoriamente se aplicarán los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

1.4. Interpretaciones

Género y número: Las palabras empleadas en singular incluyen el plural y viceversa cuando el contexto lo requiera. De la misma manera, el masculino comprende el femenino y viceversa.

Títulos y subtítulos: Los títulos y subtítulos utilizados en la documentación licitatoria no forman parte del texto de la misma y sólo deben ser considerados como guía para la búsqueda de los respectivos apartados o cláusulas.

1.5. Orden de prelación

Para la interpretación de las normas contractuales se respetará el siguiente orden de prelación:

1. La Ley N° 12510;
2. Decreto N° 1104/16 “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510”;
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (aclaraciones y circulares);
5. La oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
6. La adjudicación;
7. La orden de compra o el contrato.

1.6. Jurisdicción

Para todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de la licitación/concurso, adjudicación, contratación y ejecución del contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluyendo la federal.

1.7. Domicilios

Los oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad que indique el PBCP. Se considerará como domicilio del oferente, adjudicatario o contratista el constituido en su oferta.

El PBCP indicará el lugar en que constituya domicilio la Jurisdicción o Entidad licitante.

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las notificaciones que en ellos se realicen mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. Los oferentes deberán constituir en su oferta una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones que establezcan la reglamentación o la Unidad Rectora Central.

1.8. Plazos

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos excepto que se disponga expresamente su cómputo en días corridos. (Conforme Art. 6° del Decreto N° 1104/16)

Los plazos de mantenimiento de oferta, de entrega o de ejecución del contrato se fijarán en el PBCP que integre la documentación de licitación/concurso.

1.9. Comunicaciones

Las comunicaciones que realice la Jurisdicción y/o Entidad licitante a los interesados, oferentes, proveedores, adjudicatarios y/o contratistas podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigido a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado o constituido por los interesados, oferentes o adjudicatarios en sus presentaciones.

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

Las notificaciones a las Jurisdicciones o Entidades licitantes sólo serán válidas en el domicilio indicado por éstas en el PBCP.

1.10. Cláusula Anticorrupción

Será causal de rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a. Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b. Funcionarios o empleados públicos hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- c. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta las personas humanas o jurídicas que hubieran cometido tales actos en interés de cualquier empresa interesada en un procedimiento de selección de oferente o contratista, sea en forma directa o indirecta, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra forma de vinculación.

Las consecuencias de estas conductas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

2. DE LA CONVOCATORIA

2.1. Tipo de convocatoria

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares indicarán si se trata de una licitación o un concurso público o privado o de una contratación directa, el carácter internacional o nacional de la convocatoria y si son de etapa única o de etapa múltiple.

En las licitaciones, la evaluación de las ofertas deberá recaer preponderantemente en factores económicos mientras que en los concursos, en factores no económicos.

2.1.1. Licitaciones o concursos privados

La licitación o concurso es privado cuando se invita a participar a una determinada cantidad de posibles oferentes y es procedente cuando el monto estimado de la contratación no exceda el importe que establezca la Ley de Presupuesto para los mismos.

2.1.2. Licitaciones o concursos públicos

La licitación o concurso es público cuando el llamado a participar esté dirigido a un número

indeterminado de posibles oferentes con capacidad de obligarse, y es aplicable, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exijan el PBCP y el presente PUBCG.

2.1.3. Licitaciones o concursos nacionales

Las licitaciones o concursos nacionales son convocatorias dirigidas a personas humanas, jurídicas, uniones transitorias y demás formas asociativas, radicadas en el país o con representantes y activos en el país, que cumplan los requisitos para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia y cuya sede principal de negocios tenga domicilio en el país, con una antigüedad mínima de dos años.

2.1.4. Licitaciones o concursos internacionales

Las licitaciones o concursos internacionales son convocatorias en las que se acepta la concurrencia de oferentes no radicados en el país, los que deberán cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de bases y condiciones particulares de cada licitación o concurso. En las licitaciones o concursos internacionales se aceptará la concurrencia en forma asociada de empresas argentinas y extranjeras.

2.1.5. Procedimientos de etapa única

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicará si el procedimiento de selección es de etapa única o de etapa múltiple. En caso de silencio del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se entenderá que el procedimiento de selección es de etapa única.

2.1.6. Procedimientos de etapa múltiple

Los pliegos de bases y condiciones particulares establecerán los factores a evaluar en cada una de las etapas y la metodología de evaluación que corresponda aplicar, la que podrá consistir en el cumplimiento de determinados requisitos o en la fijación de puntajes a cada uno de los factores que sean objeto de evaluación, en cuyo caso deberán fijar la incidencia de cada uno de los factores en la asignación del puntaje final.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, conforme se establezca en el PBCP la que emitirá opinión respecto a la preselección de las ofertas, fijará el puntaje final de las mismas y su orden de mérito, en caso de aplicarse un sistema de puntajes y aconsejará la adjudicación.

La opinión de la Comisión Evaluadora respecto de cada una de las etapas del procedimiento no tendrá carácter vinculante y se emitirá mediante la suscripción de las actas correspondientes.

La Comisión Evaluadora procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas tomando en consideración los factores y la metodología de evaluación correspondientes a cada una de las etapas evaluatorias, de conformidad con lo establecido en el PBCP. En el caso de que éste estableciera una metodología de evaluación basada en la asignación de puntajes, sólo pasarán a la siguiente etapa las ofertas que reúnan un puntaje superior o igual al establecido en el mismo.

Como conclusión de la primera etapa la Comisión Evaluadora emitirá el Acta de Preselección, la que será notificada en forma fehaciente a todos los oferentes.

Los oferentes podrán impugnar el Acta de Preselección dentro de los dos (2) días de notificados, debiendo acompañar la garantía de impugnación. Todas las impugnaciones serán resueltas por la autoridad comitente en forma simultánea con la aprobación de la preselección dentro del plazo que determine el PBCP.

Los sobres de las ofertas que resultaren preseleccionadas y que correspondieran a las siguientes etapas evaluatorias se abrirán en acto público al que serán debidamente citados todos los oferentes. A tales efectos dicho plazo deberá contemplar el término que demande el análisis, tratamiento y resolución de eventuales impugnaciones que se presenten.

En ese acto se devolverán a los oferentes no preseleccionados, los sobres cerrados de sus ofertas juntamente con las respectivas garantías de oferta, o se les indicará el lugar y fecha de devolución de las mismas, labrándose acta de todo lo actuado.

En las siguientes etapas evaluatorias, la Comisión Evaluadora analizará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas preseleccionadas, de conformidad con los factores y metodología de evaluación correspondiente a la etapa analizada, establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

Los oferentes podrán impugnar el Acta de Preadjudicación dentro de los tres (3) días de notificados debiendo acompañar la garantía de impugnación respectiva. Todas las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la adjudicación, en forma simultánea con la aprobación de la adjudicación, la que se emitirá dentro del plazo que determine el PBCP.

2.2. Adquisición del pliego

Los Pliegos de Bases y Condiciones deberán adquirirse en el lugar, fecha y horario fijado en el llamado.

En la Jurisdicción o Entidad licitante se pondrá a disposición de los interesados, para su consulta, un ejemplar completo de pliego de bases y condiciones generales y particulares y las circulares aclaratorias emitidas. Los pliegos también podrán consultarse por Internet.

El valor de los pliegos será fijado por la Unidad Rectora Central o las unidades operativas de contrataciones en un valor equivalente a las dos mil quinientas avas partes (1/2500) del valor estimado de la contratación, determinado en función al importe total en que se estime la adjudicación, sin incluir las opciones de prórroga previstas. Las máximas autoridades de las Jurisdicciones y Entidades contratantes podrán reducir el valor de los pliegos de bases y condiciones, disminuyendo la proporción antes mencionada, hasta las diez mil avas partes (1/10000) del valor estimado de la contratación.

No se aceptarán propuestas de oferentes que no hubieran adquirido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La suma abonada en concepto de adquisición de pliegos no será devuelta a los adquirentes en ningún caso.

Al momento de la adquisición de los pliegos los adquirentes deberán constituir domicilio en la ciudad que previsto en el PBCP e indicarán la dirección de correo electrónico en la que le serán comunicadas o notificadas todas las circulares aclaratorias que se emitan con posterioridad a la fecha de su adquisición.

2.3. Enmiendas a la documentación de licitación

El licitante podrá enmendar la documentación de licitación/concurso sin ampliar el plazo de recepción de las ofertas, si tales enmiendas no fuesen sustantivas y pudiesen ser comunicadas a los adquirentes de los pliegos hasta tres (3) días anteriores a la fecha establecida para la recepción de ofertas que fije el PBCP.

Esta comunicación se cursará a la totalidad de los adquirentes de la documentación del procedimiento de selección. Las notificaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico constituida en oportunidad de adquirir el pliego o por cualquier otro medio fehaciente que se determine en el PBCP.

Si el licitante, considera que la enmienda introducida hace aconsejable ampliar el plazo para la recepción de las ofertas, comunicará tal circunstancia en la forma descripta precedentemente a todos los adquirentes de pliego, sin que ésta modificación otorgue derechos a reclamo alguno por parte de éstos.

2.4. Circulares con o sin consulta

Los interesados podrán solicitar por escrito al Licitante cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta dentro del plazo que determine el PBCP.

La fecha que se tomará en cuenta para computar este plazo será la de efectiva recepción del requerimiento de aclaración o consulta por parte del licitante.

La respuesta a las consultas se realizará mediante Circulares con Consulta hasta 3 (tres) días anteriores a la fecha límite para recepción de las ofertas. Dentro del mismo plazo, el Licitante, si lo juzgare necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante Circulares sin Consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria.

La Jurisdicción o Entidad licitante podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requirieran.

Las Circulares serán comunicadas a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas por Internet. Las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección constituida en el momento de adquirir los pliegos licitatorios.

Todas las aclaraciones que se remitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación de licitación.

2.5. Pliegos de Bases y Condiciones Particulares

2.5.1. Contenido mínimo

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberá indicarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

1. Nombre de la Jurisdicción o Entidad licitante.
2. Nombre de la Jurisdicción o Entidad comitente si fuese distinto del licitante.
3. Procedimiento de selección, tipo, modalidad, número y ejercicio y número de expediente.
4. Objeto de la contratación.
5. Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas.
6. Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas.
7. Especificaciones técnicas.
8. Posibilidad de realizar ofertas alternativas.
9. Órganos y metodologías de evaluación, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.
10. Criterios de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.
11. Tipo de garantías admisibles y montos en caso de corresponder.
12. Plazo de mantenimiento de las ofertas.
13. Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas.
14. Moneda de cotización y moneda de pago. Fecha para realizar la conversión a moneda nacional, si corresponde.
15. Determinar si la cotización debe o no hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.
16. Dejar constancia si se admite formular ofertas por parte de un o más renglones.
17. Lugar, plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
18. Indicar si es necesario la presentación de muestras.
19. Plazo para el otorgamiento de la recepción definitiva.
20. Opción a prórroga, cuando correspondiera.

21. Forma y lugar de presentación de las facturas.
22. Forma de pago.

2.5.2. Procedimientos de etapa múltiple

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, en los procedimientos de etapa múltiple, los pliegos de bases y condiciones particulares indicarán:

1. Los factores que serán tenidos en cuenta para la evaluación de cada uno de los sobres.
2. El valor máximo y mínimo del puntaje que correspondiere asignar a cada factor, en el caso de precalificación.
3. Los coeficientes de ponderación relativa que se aplicarán a cada uno de los factores mencionados en el párrafo anterior.
4. Los parámetros de evaluación de la oferta económica.
5. La metodología de evaluación y el criterio para determinar la oferta más conveniente.
6. Los detalles de la carta de presentación que tienen que suministrar los oferentes.
7. El plazo en el que deberán ser resueltas las impugnaciones que se hubieran planteado al acta de preselección o precalificación.
8. El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta.

2.6. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas fijarán en forma precisa e inconfundible:

1. Las características, y especies de la prestación.
2. La calidad mínima exigida y en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores.
3. Si los elementos deben ser nuevos, usados, reciclados o reacondicionados.
4. Si se aceptarán tolerancias/Si se establecerán rangos de tolerancia.
5. No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos, ni transcribirse detalladamente textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos informativos.

2.6.1. Exigencia de marca

Las especificaciones técnicas, en principio, no deberán requerir marca determinada. Sin embargo, podrá solicitarse marca o marcas determinadas cuando se aleguen razones científicas o técnicas o existan en el mercado bienes cuya notoria y probada calidad aconseje su adquisición, y estas circunstancias se encuentren debidamente fundadas en las actuaciones.

Aun cuando se requiriera marca determinada podrán ofertarse productos de otras marcas. En estos casos los oferentes deberán aportar a la Jurisdicción o Entidad licitante los elementos de juicio necesarios que permitan a éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.

Para ello la Jurisdicción o Entidad licitante podrá exigir a los oferentes la acreditación de la calidad suministrada mediante certificados expedidos por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras Entidades competentes de carácter público o privado.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados originales o legítimos.

2.6.2. Tolerancias

Las tolerancias admitidas serán, en principio, las máximas compatibles con las necesidades funcionales y la naturaleza y características del artículo licitado, que sean habituales en razón de la modalidad de comercialización o fabricación de los bienes.

3. DE LOS OFERENTES

3.1. Capacidad legal.

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratista de la Provincia de Santa Fe.

No obstante, podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas no inscriptas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, implicando la sola presentación, la solicitud tácita de inscripción. En este caso, deberán acompañar su oferta con la documentación correspondiente para su inscripción.

3.2. Capacidad técnica y financiera

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares establecerán los requisitos de capacidad técnica y/o financiera que deban acreditar los oferentes cuando corresponda requerirlo en razón de la naturaleza, complejidad o magnitud del objeto contractual.

La capacidad técnica podrá acreditarse 1) mediante los antecedentes que los oferentes registren ante el licitante, 2) por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados y, 3) por cualquier otro medio que el licitante juzgue conducente.

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del licitante, de los que aporten los mismos oferentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad.

En caso de empresas que se presenten en forma asociadas, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas, salvo lo previsto en el PBCP.

3.3. Impedimentos para contratar

No podrán contratar con el Sector Público Provincial no Financiero:

- a) las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social;
- c) los fallidos no rehabilitados, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y, en el caso de contratos de tracto sucesivo, hayan logrado la homologación del acuerdo con los acreedores;
- d) los condenados por delitos dolosos;
- e) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública;
- f) las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación;
- g) las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el Artículo 5º, penúltimo párrafo, de la Ley N° 12.510.

3.4. Presentación de Uniones Transitorias, Consorcios y Agrupaciones de Colaboración

En el caso de que dos o más empresas se presentasen asociadas a un procedimiento de selección, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT), Consorcios y Agrupaciones de Colaboración.

Una vez presentadas, bajo las figuras antes mencionadas no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del Licitante. La UT deberá tener una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su objeto social.

4. DE LAS OFERTAS

4.1. Lugar de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y hora que se indiquen en la convocatoria o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en horas hábiles de oficina. El plazo de presentación podrá establecerse hasta el día y hora fijados para el inicio del acto de apertura.

A partir de la hora límite fijada para la presentación de ofertas no podrán, bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas así como tampoco se permitirá la modificación de las ofertas presentadas o el retiro de las mismas.

Las ofertas que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dichas ofertas.

4.2. Forma de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado. Se acompañarán tantas copias como se establezca en el PByCP o en la convocatoria, las que se identificarán como “ORIGINAL”, “DUPLICADO”, “TRIPLICADO”, etc., en todas sus hojas. Las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados y con indicación del oferente, identificación del procedimiento de selección, y la fecha y hora de apertura.

En caso que el procedimiento de selección fuese de etapa múltiple, se indicará en el PBCP la información qué debe contener cada uno de los sobres.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en la oferta.

En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá el sobre señalado como “ORIGINAL”.

4.3. Efectos de la presentación de ofertas

“La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente.”, conforme el artículo 135 de la Ley N° 12.510. El presente artículo deberá ser transcrito en el PBCP.

Por lo tanto, la presentación de la oferta significará de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la convocatoria, por lo que no resultará necesario incorporar a

la oferta el ejemplar de los pliegos firmados, salvo que lo exigiese expresamente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4.4. Contenido de la oferta

La oferta especificará:

- a. Las características de los bienes y/o servicios cotizados, indicando marca, especificaciones de construcción, funcionamiento y todo otro elemento de juicio que sirva para la evaluación de la ofertas, o que sea expresamente solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
- b. El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el PBCP, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el PBCP. La cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el PBCP previera lo contrario;
- c. El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional;
- d. La moneda de cotización. En caso de silencio se entenderá que la cotización es en la moneda de curso legal;
- e. El plazo o fecha de entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios ofrecidos, de acuerdo a lo que determine el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de cada convocatoria;
- f. El plazo de mantenimiento de la oferta en un todo de acuerdo a lo que determine el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de cada convocatoria;
- g. En aquellos casos en los que los pliegos incluyan la obligatoriedad de presentar muestras, se estará a lo dispuesto en la reglamentación del inciso f) del artículo 139º de la Ley N° 12.510, en el presente PUBCG y en el respectivo PBCP.

4.5. Documentos que integran la oferta

Las ofertas deberán estar integradas por los siguientes documentos:

- a. Constancia de adquisición del pliego y documentación licitatoria;
- b. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta;
- c. Reposición de Tasa Retributiva de Servicios correspondiente;
- d. La información requerida en el Decreto N° 1104/16 reglamentario del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510, en caso de no estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratista de la Provincia;
- e. Declaración de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluyendo la federal.
- f. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero;
- g. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de asiento de la Jurisdicción o Entidad contratante o donde indique el PBCP y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por la reglamentación o la Unidad Rectora Central;
- h. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta;
- i. Contrato social o estatutos o compromiso de conformación asociativo, si correspondiera;
- j. La oferta firmada por el oferente y confeccionada según las disposiciones precedentes;
- k. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- l. Toda otra documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

m. Constancia de cumplimiento de obligaciones previsionales.

4.6. Formas de cotizar

Se podrá cotizar por alguno, algunos o por todos los renglones. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, se podrá ofertar por todos o un grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

4.7. Descuentos por adjudicación de más de un renglón

Los oferentes podrán proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos o algunos de los renglones. Estos descuentos deberán ser tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta de cada uno de esos renglones.

4.8. Descuentos por pronto pago

Los oferentes pueden ofrecer descuentos por pago en un determinado plazo. Estos descuentos no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas pero se aplicarán en el caso de que la Jurisdicción o Entidad realice los pagos dentro de los plazos previstos para el descuento.

4.9. Cotización por parte del renglón

Se podrá cotizar por parte de un renglón cuando lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4.10. Alternativas

El oferente podrá cotizar, además de la oferta básica, alternativas técnicas o financieras superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares admitiera su presentación.

Deberá en este caso colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA" y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

La adjudicación del contrato a una oferta alternativa deberá sustentarse en una adecuada ponderación de los costos y beneficios de la elección de la alternativa en comparación con lo solicitado.

4.11. Productos a importar

Serán admitidas las ofertas por productos a importar, sólo cuando así lo prevea el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la respectiva convocatoria.

Las cotizaciones de productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en el PBCP, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.
- b) De no estipularse lo contrario, las cotizaciones se establecerán en condición F.O.B. (libre a bordo) punto de origen.
- c) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la Jurisdicción o Entidad contratante reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

d) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación.

e) En aquellos casos especiales que se establezca la condición C.I.F. (costo, seguro y flete) para las cotizaciones, deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros, los que deberán siempre cotizarse separadamente del valor de la mercadería.

4.12. Cotizaciones en moneda extranjera

Las ofertas deberán presentarse en moneda de curso legal. Cuando por cualquier motivo se aceptaran cotizaciones en moneda extranjera, el importe de las garantías correspondientes se constituirán en moneda nacional calculándolas al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verificase un incremento mayor al diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera.

4.13. Muestras

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el tipo, cantidad, calidad y momento de presentación de las muestras obligatorias u optativas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado al expediente en trámite, entregándose al oferente la copia.

La presentación de muestras obligatorias u optativas no da derecho al contratista a reclamar el cobro de las mismas. El PBCP podrá admitir la presentación de muestras obligatorias “con cargo” cuando ello fuese necesario en función de las características del objeto contractual.

4.13.1. Muestras optativas

El oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar mejor su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4.13.2. Análisis de las muestras

Las muestras podrán ser sometidas a los análisis y experiencias que la Jurisdicción o Entidad licitante estime necesario, sin que el propietario de las mismas tenga derecho a reclamo alguno por deterioro o destrucción.

Los oferentes y/o contratistas dueños de las muestras pueden participar en los actos de verificación, análisis o experimentación de las muestras, en calidad de observadores. A tal fin la Jurisdicción o Entidad Licitante les comunicará por correo electrónico el lugar día y hora en que se llevará a cabo el análisis de las muestras presentadas.

De los análisis realizados se labrará un acta en el que se dejará constancia de los funcionarios y personas que participaron del acto y de los resultados obtenidos.

Si se emitieran informes técnicos como resultado de los análisis de las muestras se comunicarán los mismos a los interesados.

4.13.3. Retiro de las muestras

Las muestras correspondientes a los bienes adjudicados, quedarán en poder de la Jurisdicción o Entidad contratante para ser cotejadas con los bienes que entregue oportunamente el contratista.

Cumplido el contrato, quedarán a disposición del contratista por el plazo treinta días (30) corridos a contar desde la recepción definitiva de todos los bienes.

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras de las ofertas que no resulten adjudicadas y que no haya sido necesario someter a un proceso destructivo para su examen, quedarán a disposición de los oferentes para su retiro hasta treinta (30) días corridos después de decidida la adjudicación.

De no procederse a su retiro, vencido el plazo fijado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la Provincia de Santa Fe, sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente o contratista.

5. APERTURA y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1. Acto de apertura de las ofertas

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar, día y hora fijados por la Jurisdicción o Entidad licitante, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran de la forma que se indica a continuación, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego para los procedimientos realizados con la modalidad de subasta inversa:

1º) Se verificará que estén reunidas las ofertas recibidas oportunamente;

2º) Se verificará el correcto estado de los sobres;

3º) Se abrirán el o los sobres que correspondan y se verificará que cada una de las ofertas contenga la garantía de oferta y todos los demás elementos que deben integrarlas, según se trate de procedimientos de etapa única o múltiple, en especial aquellos que constituyen causal de rechazo no subsanables;

4º) Se labrará un acta en la que se consignará día y hora, nombre del o los oferentes, monto de las ofertas y descuentos, si correspondiere según el tipo y etapa del procedimiento de selección realizado, monto de las garantías de oferta y observaciones que formulen los oferentes que asistieron al acto.

Se firmará el acta por los funcionarios presentes y se invitará a hacerlo a aquellos oferentes que hubieran participado del acto y desearan hacerlo. En todas las firmas deberá aclararse el nombre y documento del firmante.

Las ofertas recibidas y la documentación correspondiente quedarán en custodia de la Jurisdicción o Entidad licitante.

Cuando se hubiere fijado para el acto de apertura un día feriado o inhábil o cuando con posterioridad al llamado a licitación se lo declare feriado o se acuerde asueto administrativo, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la

presentación y aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de la apertura de las ofertas, los interesados podrán pedir aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevos pedidos de aclaraciones.

En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las ofertas después de la hora fijada para el acto de apertura.

5.2. Evaluación y calificación de las ofertas

La evaluación de las ofertas se efectuará de conformidad con la metodología que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Éste deberá detallar los requisitos mínimos que deben reunir los oferentes, las características y especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, los factores a ser considerados para la evaluación de las ofertas y la metodología que se utilizará para determinar la oferta más conveniente.

La evaluación se definirá en términos de cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos, excepto cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares defina metodologías de preselección o precalificación por sistemas de puntaje u otros mecanismos de evaluación.

El resultado de la evaluación y calificación técnica, una vez aprobado por el Licitante, dará lugar a la consideración o rechazo de la oferta.

5.3. Impugnaciones

Todos los oferentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las ofertas presentadas dentro del término de dos (2) días de efectuado el mismo. La impugnación debe ser fundada, por escrito, y deberá estar acompañada de la constancia de constitución de la garantía de impugnación prevista en el artículo 134º de la Ley N° 12510. Las impugnaciones serán resueltas sin sustanciación, juntamente con la adjudicación.

Igualmente si el acto de apertura hubiese tenido vicios o se hubieran violado las disposiciones establecidas por el Decreto N° 1104/16 o por este Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la Jurisdicción o Entidad contratante podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección sin derecho alguno de los oferentes.

5.4. Vista de las ofertas

Los originales de las ofertas serán rubricados por los funcionarios intervinientes y las copias solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares quedarán a disposición de los interesados que deseen revisarlas.

Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas durante los dos (2) días siguientes al acto de apertura. La solicitud de vista de las mismas no suspende ni interrumpe el plazo previsto para la impugnación en el párrafo precedente.

5.5. Análisis de las ofertas

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego para el análisis de las ofertas presentadas en los procedimientos realizados con la modalidad de subasta inversa.

Finalizada la apertura de las ofertas y el período de vista de las ofertas, la unidad operativa de contrataciones examinará todas las ofertas recibidas y verificará que se encuentren completas, detallando en caso contrario los elementos faltantes de acuerdo a los requerimientos del presente pliego y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.6. Cuadro comparativo de las ofertas

Una vez finalizado el período de vista de las ofertas, la unidad operativa de contrataciones confeccionará el cuadro comparativo y remitirá las actuaciones al órgano encargado de la evaluación de las ofertas.

5.7. Errores de cotización

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

5.8. Subsanación de defectos formales

Se podrá requerir a los oferentes que presenten dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta. Este plazo podrá ser ampliado por razones justificadas.

La omisión de la Tasa Retributiva de Servicios mencionada en el punto 4.5. inc c), correspondiente a la documentación exigida por el artículo 139, inc. e), apartado 4, c. del Decreto reglamentario del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12.510, no subsanada dentro del plazo antes citado, deberá ser comunicada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Administración Provincial de Impuestos. Asimismo deberá dejarse constancia de dicha comunicación en la gestión de contratación correspondiente.

El incumplimiento u omisión a lo requerido en el plazo mencionado será causal de desestimación de la oferta con la correspondiente pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

5.9. Causales de desestimación de las ofertas.

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Sector Público Provincial no Financiero, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas de la Jurisdicción o Entidad licitante o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

5.10. Defectos subsanables

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma como falta de precio unitario o de la totalización de las propuestas u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

No podrán rechazarse ofertas por la falta de presentación de documentos y/o información existente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe y que se encontrare vigente.

5.11. Ampliación de la información

En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad.

La información solicitada deberá ser presentada en el plazo que se fije al efecto, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

5.12. Mejora de ofertas

Las Jurisdicciones o Entidades podrán solicitar mejora de ofertas a los oferentes que presentasen ofertas que difirieran en un rango de hasta un 5% del valor de aquellas que ofrecieran el menor precio.

La convocatoria a presentar mejora de precios se notificará por medio fehaciente fijándose en dicha notificación el día, hora y lugar de presentación de la misma.

Las nuevas ofertas serán presentadas por escrito, en sobre cerrado en el lugar y hasta el día y hora que fije la Jurisdicción o Entidad licitante en la invitación a mejorar. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar, se considerará como que mantiene su oferta.

La apertura de las nuevas ofertas se realizará en acto público y se labrará acta con ajuste a lo previsto en el numeral 5.1.4 del presente pliego.

Si una vez realizado el procedimiento antes mencionado, las mejores ofertas fueran igualmente convenientes, se procederá al sorteo de las mismas. Para ello se debe fijar día, hora y lugar del sorteo y notificarse por medio fehaciente a los oferentes que las hubieren formulado. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran y se labrará el acta correspondiente.

El procedimiento detallado precedentemente no será de aplicación cuando algunas de las ofertas que se ajusten a las bases del llamado, se encuentren alcanzadas dentro de las previsiones establecidas en la Ley de “Compre Santafesino”.

6. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN O CONCURSO

6.1. Preadjudicación

Los órganos de evaluación de las ofertas podrán emitir un informe de preadjudicación que contemple el análisis de admisibilidad y conveniencia de las mismas y formule una recomendación de adjudicación para la autoridad competente. El Informe de Preadjudicación no será vinculante para la autoridad decisora.

El informe de preadjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes al domicilio constituido en el procedimiento selectivo, siendo suficiente la comunicación por medios electrónicos a la dirección constituida, a tal efecto, por los oferentes al momento de la presentación de sus ofertas. Para que la notificación produzca efectos se deberá contar con el acuse de recibo por el destinatario del aviso enviado por medios electrónicos.

Los oferentes podrán impugnar el informe de preadjudicación dentro de los dos (2) días de notificados o de remitida la comunicación por medios electrónicos conforme se indica en el párrafo

precedente. Todas las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en forma simultánea con la adjudicación.

La solicitud de vista de las actuaciones no suspende ni interrumpe el plazo previsto para la impugnación en el párrafo precedente.

6.2. Oferta Única

La circunstancia de haberse presentado una única oferta no impide la adjudicación si la misma se ajusta al pliego de bases y condiciones particulares .

6.3. Empate

Si dos o más ofertas admisibles (formal y técnicamente) cotizaran el mismo precio y estuvieran en igualdad de condiciones, se les solicitará una mejora de precios.

La convocatoria a presentar mejora de precios se realizará conforme al procedimiento previsto para “la mejora de ofertas”.

6.4. Publicidad de la preadjudicación

El informe de preadjudicación será notificado de forma fehaciente a todos los oferentes, siendo suficiente, en tal sentido, la comunicación por medios electrónicos a la dirección constituida a tal efecto por los oferentes al momento de la presentación de sus ofertas.

6.5. Impugnaciones a la preadjudicación

La preadjudicación podrá ser impugnada por los oferentes dentro del plazo de dos (2) días a contar desde la notificación de la preadjudicación, debiendo acompañarse la garantía de impugnación.

La solicitud de vista de las actuaciones no suspende ni interrumpe el plazo previsto para la impugnación en el párrafo precedente.

6.6. Resolución de las Impugnaciones

Las impugnaciones que se presenten serán evaluadas por Comisión Evaluadora la que emitirá un informe respecto del mérito de las mismas en el que deberá ratificar o rectificar la preadjudicación aconsejada, elevando de inmediato las actuaciones a la autoridad competente para resolver la adjudicación.

La autoridad competente para resolver la adjudicación analizará todos los antecedentes elevados y resolverá si corresponde aceptar o rechazar las impugnaciones que se presentaren, mediante acto administrativo en forma simultánea con la adjudicación.

Sin perjuicio del procedimiento señalado, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 107 punto 2 inciso “j” del Decreto N° 1104/16.

6.7. Adjudicación

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente, deberá recaer en la oferta más conveniente y dictada dentro del plazo de mantenimiento de oferta.

La adjudicación será notificada dentro de los diez (10) días de dictada la misma a todos los oferentes conforme al artículo 21° siguientes y concordantes del Decreto N° 4174/15.

6.8. Revocación del llamado

El llamado podrá ser revocado por razones de legitimidad o de oportunidad, mérito o conveniencia, mediante decisión fundada emanada de autoridad competente, en cualquier momento del trámite previo a la notificación de la adjudicación, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

6.9. Formalización del Contrato

El contrato se perfecciona con la notificación de la adjudicación, la que debe realizarse dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.

Se procederá a la formalización del contrato respectivo dentro del plazo que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o en el caso que no se establezca expresamente en el mismo, dentro de los diez (10) días corridos siguientes al de la notificación de la adjudicación. Transcurrido dicho plazo sin que el adjudicatario dé cumplimiento a la obligación referida, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, sin perjuicio del derecho de la Provincia para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos a raíz del incumplimiento por parte de aquel.

Si transcurrido el plazo de integración de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario no aceptara la adjudicación o no constituyera la garantía mencionada, se dejará sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En este caso la Jurisdicción o Entidad podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

6.10. Documentos integrantes del contrato

Son documentos integrantes del contrato:

- a) El presente PUBCG
- b) El PBCP
- c) Las circulares
- d) La oferta
- e) Las muestras
- f) La adjudicación
- g) La orden de compra o el contrato
- h) La garantía de fiel cumplimiento

6.11. Transferencia del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte, ni asociarse para su cumplimiento sin la autorización previa y la aprobación de la autoridad competente.

La persona humana o jurídica que el contratista proponga para la transferencia del contrato deberá cumplir con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos exigidos por los pliegos licitatorios.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. Entrega de los bienes o prestación de los servicios

Los contratistas cumplirán las prestaciones a su cargo en la forma, plazo, fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En aquellos casos en que las circunstancias lo hicieran necesario o conveniente podrá preverse:

- a) La estiba de los bienes contratados en los depósitos que indique la dependencia licitante a cargo del contratista;
- b) La aceptación de ofertas sobre vagón u otros medios de transporte;
- c) Flete y descarga por cuenta de la Jurisdicción o Entidad;
- d) Si los envases serán devueltos y en qué plazos;

- e) En caso de que los elementos requirieran instalación, si ésta deberá ser hecha por el contratista.
- f) Demás condiciones o modalidades previstas en el PBCP.

7.2. Plazo y fecha de entrega

Los plazos de entrega serán fijados en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o indicados por el oferente en su oferta, cuando las cláusulas particulares así lo dispusieran.

Los mismos se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación.

De no fijarse plazos de entrega o establecerse la condición de entrega inmediata, se entenderá que el cumplimiento debe operarse dentro de los cinco (5) días corridos siguientes de la fecha de la notificación de la adjudicación, salvo que en el PBCP estableciera un término menor.

Cuando en vez de de plazos de entrega, se fijara una fecha de entrega, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establecerá el plazo o la fecha en que librará la correspondiente orden de compra, entendiendo que si ésta no se entrega en la fecha estipulada, los días de demora en su entrega se adicionarán como prórroga automática a la fecha de entrega previamente establecida, actuando a la inversa en el supuesto de que la entrega de la orden se adelantara a la fecha prevista para hacerlo.

En el caso de que la Jurisdicción o Entidad licitante no fijara la fecha de entrega de la orden de compra, el oferente podrá establecer los plazos o la fecha hasta la cual la aceptará, entendiéndose que si no se la fija en este caso aceptará la orden de compra en el momento que la reciba.

7.3. Ampliación de plazo de entrega

Para el supuesto de ampliación de plazo de entrega se procederá conforme al artículo 139 inciso j, apartado 14° del Decreto N° 1104/16. El plazo para resolver el pedido formulado por la autoridad competente se computará por días hábiles.

7.4. Fraccionamiento de la entrega

La Jurisdicción y/o Entidad contratante podrá, con aprobación de la autoridad competente, aceptar entregas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable, cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente.

7.5. Inspecciones

Cuando la contratación tuviere por objeto la adquisición de bienes a manufacturar, los proveedores facilitarán a la Jurisdicción o Entidad contratante el libre acceso a sus locales de producción, debiendo proporcionarle los datos y antecedentes necesarios a fin de verificar si la fabricación se ajusta a las condiciones pactadas, sin perjuicio del examen a practicarse en oportunidad de la recepción.

7.6. Control del cumplimiento

El control de la ejecución de los contratos está a cargo de cada Jurisdicción o Entidad contratante, para lo cual adoptarán las medidas necesarias para la recepción de los bienes y servicios y la verificación del cumplimiento de las prestaciones de tracto sucesivo, de cumplimiento continuado o periódico, en las condiciones contratadas, hasta su finalización.

7.7. Análisis de las prestaciones

En los casos en que la Jurisdicción o Entidad contratante deba practicar análisis, ensayos, pericias y otras pruebas para verificar si los bienes o servicios provistos se ajustan a lo requerido, podrán realizarse con personal del organismo o, se podrán encomendar a organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales o a instituciones privadas, técnicamente competentes cuando no se contare con los recursos humanos y materiales o técnicos necesarios para su realización.

Si el contratista designara peritos el costo de los mismos estará a su cargo.

El examen de la prestación se realizara con las muestras que se extraigan en el momento de la entrega de los bienes, en presencia del proveedor o de su representante legal.

En ese mismo acto se comunicará la hora en que se practicará el análisis. La incomparecencia del proveedor o de quien lo represente no será obstáculo para la realización del análisis, cuyo resultado se tendrá por firme y definitivo.

Cuando el resultado del análisis efectuado indique el incumplimiento de lo pactado y por la naturaleza de la prestación, no fuese posible proceder a su devolución, el contratista no tendrá derecho al cobro de los bienes o servicios correspondientes, sin perjuicio de las penalidades o sanciones que correspondieren.

Los resultados de los análisis se comunicarán al contratista en forma fehaciente, indicando, si los hubiera, los defectos encontrados.

Conforme a la naturaleza del bien o servicios o cuando las condiciones particulares del llamado así lo prevean, se atenderá a las demás previsiones sobre análisis, ensayos y pruebas previas a la recepción definitiva, establecidas en la reglamentación del artículo 139°, inc. j) de la Ley N° 12510.

7.8. Rechazo

Si como consecuencia de las verificaciones, pruebas o ensayos realizados fuera necesario rechazar los bienes y/o servicios entregados, las Jurisdicciones o Entidades notificarán por medio fehaciente el rechazo al proveedor, intimándolo a que proceda a la entrega de los bienes y/o servicios que se encuentren de conformidad con lo adjudicado y al retiro de los bienes rechazados.

El adjudicatario estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de notificación del rechazo, sin perjuicio de otro indicado en el PBCP.

Vencido el plazo indicado, sin que el contratista retire los bienes entregados se considerará que existe renuncia tácita a favor de la Jurisdicción y/o Entidad contratante pudiendo ésta disponer de los mismos para los fines que considere conveniente o proceder a su destrucción.

El contratista cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos, sin perjuicio de las penalidades que correspondieren.

7.9. Recepción provisoria

La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

7.10. Recepción definitiva

La recepción definitiva debe ser otorgada en forma expresa por la Jurisdicción o Entidad contratante mediante la emisión de la correspondiente certificación conforme al modelo aprobado por la Unidad Rectora Central.

Cada Jurisdicción o Entidad designará el o los responsables de la certificación de la recepción definitiva de bienes o de la prestación de servicios, con la única limitación de que esa designación no deberá recaer, salvo imposibilidad material, en quienes hayan intervenido en la adjudicación respectiva, pudiendo, no obstante, requerirse su asesoramiento.

En caso de designarse una Comisión, ésta deberá estar integrada por un máximo de tres (3) miembros.

A fin de otorgar la recepción definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones técnicas de la contratación, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de las pruebas que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los funcionarios o empleados responsables con competencia para otorgar la recepción definitiva podrán requerir directamente al contratista la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios rehibitorios que se detectaren.

7.10.1. Plazo para la recepción definitiva

La recepción definitiva se acordará dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente a la entrega de los bienes o de prestados los servicios en las condiciones que se estableciera contractualmente, salvo que técnicamente se determine la necesidad de un mayor tiempo, en cuyo caso se podrá ampliar como máximo a treinta (30) días, previa comunicación al adjudicatario. Asimismo, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se podrá establecer plazos distintos a los que refiere el presente artículo motivados por la naturaleza de la contratación.

7.10.2. Interrupción de los plazos

El plazo de siete (7) días previsto para la recepción definitiva se interrumpe cuando no hubiere dado cumplimiento a algún recaudo legal, administrativo, técnico o se hubiera rechazado la prestación. La interrupción dura hasta tanto el adjudicatario de cumplimiento a lo solicitado por la Administración a satisfacción de ésta.

7.10.3. Recepción definitiva tácita

Si la recepción definitiva no se emitiese en el plazo indicado en el numeral anterior, el adjudicatario intimará su pronunciamiento y si pese a ello la Jurisdicción y/o Entidad contratante no emitiera la recepción definitiva o el rechazo en el plazo de diez (10) días, se considerará otorgada en forma tácita.

7.11. Certificación de recepción definitiva

Los funcionarios competentes de la recepción definitiva de cada organismo, expedirán la certificación correspondiente, de acuerdo con el modelo aprobado por la Unidad Rectora Central.

No se efectuará pago alguno por la provisión de bienes o servicios, si en la documentación necesaria para tal fin no se adjunta el Certificado de Recepción Definitiva o, en su defecto, copia de la

intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio de la Jurisdicción y/o Entidad contratante.

La certificación se extenderá en original y dos (2) copias remitiéndose de inmediato el original al Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción o Entidad respectiva ante la cual se tramitan los pagos, el duplicado se entregará al adjudicatario, quien la retirará de la Jurisdicción o Entidad contratante y el triplicado quedará en poder del órgano encargado de la recepción.

7.12. Facturación

Las facturas serán presentadas una vez recibida la documentación de recepción definitiva. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

7.13 Presentación de facturas

Las facturas serán presentadas con la información, documentación y en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, juntamente con la orden de compra y el duplicado de la certificación de recepción definitiva o, en su defecto, con la copia de la solicitud de pronto despacho de la emisión del certificado de recepción definitiva. Serán aceptadas facturas por entregas parciales cuando así lo prevean las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones del llamado y se hubiera otorgado la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios facturados.

7.14 Pagos

El plazo para el pago de las facturas se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se computará a partir del día siguiente a la recepción definitiva de los bienes o servicios correspondientes. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de recepción definitiva, los plazos se comenzarán a contar desde el día siguiente de presentación de las mismas. Cuando se acepte pago al contado o contra entrega, se entenderá que el pago debe efectuarse dentro de los diez (10) días de la recepción definitiva. El plazo para el pago se interrumpe si la documentación o las facturas presentadas fuesen observadas, no hubiesen transcurrido los plazos para que se configure la recepción definitiva ficta o por otras causales imputables al acreedor.

7.15 Mora en el pago

En caso de que el pago no se hubiera concretado en término por causas no imputables al adjudicatario, éste sólo tendrá derecho a reclamar intereses por mora, aplicándose la tasa que establezca la reglamentación vigente, los que se liquidarán desde el día inmediato posterior a la fecha del vencimiento del plazo fijado para el pago y hasta el día en que formalmente se ponga en conocimiento del proveedor que los fondos están a su disposición.

7.16 Formulación de reserva

El reclamo de intereses sólo procederá si el proveedor hubiere hecho formal reserva de ese derecho en el momento mismo en que concretara el cobro del capital. Efectuada la reserva, la gestión de liquidación y pago de dichos intereses deberá iniciarse expresamente, por escrito y mediante nota de débito.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos enunciados precedentemente, quedará extinguido todo derecho respecto de aquellos por parte del acreedor.

8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

8.1. Aumentos y disminuciones

Las Jurisdicciones y/o Entidades podrán aumentar o disminuir la cantidad contratada hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda.

8.2. Prórrogas

Los contratos de tracto sucesivo, de cumplimiento periódico o continuado, o de prestación de servicios, podrán prorrogarse cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el numeral 8.1. del presente pliego, si las hubiere, por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando éste fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un (1) año adicional.

En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente, pero si los precios de plaza hubieren disminuido, el organismo contratante deberá renegociar el contrato para adecuar su monto a dichos precios y, en caso de no llegar a un acuerdo con el adjudicatario, no podrá hacer uso de la opción de prórroga.

A los efectos del ejercicio de esta facultad, dicho organismo deberá comunicar la utilización de la prórroga con una antelación de treinta (30) días corridos al vencimiento del término contractual, o aquella que se determinare en el PBCP.

8.3. Invariabilidad de precios

Los precios de los contratos son invariables.

No obstante, cuando circunstancias externas, extraordinarias e imprevisibles sobrevinientes a la ejecución del contrato, alterasen la equivalencia de las prestaciones tornándola excesivamente onerosa para cualquiera de las partes, las Jurisdicciones o Entidades contratantes evaluarán la conveniencia de renegociar el contrato sobre la base del principio del sacrificio compartido o disponer su rescisión sin culpa de las partes.

Para tener derecho a la revisión o rescisión del contrato sin culpa de las partes, el contratista deberá presentar la solicitud correspondiente dentro del plazo de quince (15) días de verificadas las circunstancias que hubiesen tornado excesivamente onerosa la prestación a su cargo.

8.4. Renegociación del contrato

Los acuerdos de renegociación:

Los acuerdos de renegociación que se celebren cuando se verifiquen los supuestos previstos en el numeral anterior, deberán ser acordados por la autoridad competente que aprobó la contratación y deberán contemplar las siguientes condiciones mínimas, según corresponda:

- a. Modificación de las prestaciones en más o en menos, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del contratante.
- b. Ajuste equitativo de los precios del contrato sobre la base del principio del sacrificio compartido.
- c. Adecuación de los pagos a las disponibilidades de fondos de la Jurisdicción o Entidad contratante.

- d. Prórroga del plazo de ejecución, sin aplicación de penalidades, cuando el contratista probare la incidencia directa de la mayor onerosidad sobreviniente de la prestación en la situación de mora contemplada en este apartado.
- e. Renuncia del contratista a reclamar cualquier otra compensación o indemnización derivada de las circunstancias que motivan el acuerdo de renegociación del contrato.

8.5. Penalidades y Sanciones

8.5.1. Mora en el cumplimiento del contrato

La mora en el cumplimiento del contrato se configura por el mero vencimiento del plazo fijado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios sin necesidad de intimación o interpelación alguna.

8.5.2. Penalidades por incumplimiento

Las prórrogas concedidas al contratista determinarán, la aplicación por parte de la Jurisdicción o Entidad contratante de una multa por mora en el cumplimiento del contrato equivalente al uno por mil (1‰) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora, salvo que se estableciera un porcentaje distinto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

8.6. Percepción de multas y cargos

Las multas o cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a. A los créditos por intereses emergentes del mismo contrato o de otros contratos que tuviere el contratista, que estuvieran reconocidos o liquidados para su pago;
- b. A los créditos emergentes del contrato;
- c. A la garantía correspondiente;
- d. A los créditos del contratista emergentes de otros contratos, aún de otras Jurisdicciones o Entidades, quedando establecido que el oferente y/o adjudicatario presta su conformidad para las compensaciones respectivas.

La percepción de las multas y cargos se hará efectiva aún cuando la resolución que los impuso hubiese sido recurrida. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción o el cargo, se devolverán los importes retenidos con más un interés establecido en la normativa vigente.

8.7. Caso fortuito o de fuerza mayor

Las penalidades y sanciones establecidas en el Decreto N° 1104/16, en este Pliego y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado por el contratista y aceptada por la Jurisdicción y/o Entidad contratante.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, deberá ser puesta, sin excepción alguna, en conocimiento de la Jurisdicción o Entidad contratante dentro de los cinco (5) días de producida.

Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de cinco (5) días, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos (2) días de ese vencimiento. Transcurridos dichos términos, quedará extinguido el derecho del adjudicatario a invocar tales causales para eximirse del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

9. RESCISION DEL CONTRATO

9.1. Rescisión por culpa del contratista

El contrato será rescindido por culpa del contratista, cuando no se entregaran los bienes o no se prestaran los servicios de conformidad, en el plazo o fecha establecido en el contrato, o en la fecha o plazo de vencimiento de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado.

La rescisión se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y acarreará la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda al contratista por los daños y perjuicios que sufiere la Provincia de Santa Fe con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida del contrato.

Si con anterioridad a la comunicación de la rescisión del contrato, el adjudicatario entrega los bienes o presta los servicios objeto de la contratación, a satisfacción de la Jurisdicción o Entidad contratante, éstas podrán considerar purgada la mora incurrida. En este caso no se dispondrá la rescisión del contrato pero el contratista moroso deberá abonar una multa diaria del uno por mil (1‰) del valor de la prestación no cumplida por el período comprendido entre la fecha en que debió cumplir la obligación y el de la entrega de los bienes y prestación de los servicios, siempre que éstos no fuesen rechazados.

9.2. Nueva Contratación

En los casos en que un contrato fuese rescindido y existiese urgencia por contar con los bienes o servicios, las Jurisdicciones o Entidades podrán realizar una contratación encuadrada en el procedimiento establecido en el artículo 116° inciso c), apartado 2 de la Ley N° 12.510 por cuenta y cargo del contratista incumplidor.

9.3. Efectos de la rescisión

La rescisión del contrato por culpa del contratista produce los siguientes efectos jurídicos:

- a. Pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- b. Responsabilidad del contratista incumplidor por el mayor valor del nuevo contrato siempre que se contrataran bienes y servicios de la misma calidad que los que fueran objeto del contrato rescindido y hasta la cantidad de bienes o servicios que no se hubieran entregado o prestado. El cobro de dicha diferencia de precios se podrá concretar mediante la simple y directa afectación de otros créditos anteriores o posteriores que pudiese tener el contratista. En su defecto se hará efectivo dentro del término y en el lugar que determine la Jurisdicción o Entidad contratante.

La sola liquidación que se adjunte al trámite de pago de las facturas de la contratación de que se trate, será instrumento suficiente para retener el importe de la multa devengada favor de la provincia.

9.4. Rehabilitación del contrato

El contratista, antes del vencimiento del contrato y agotadas las posibilidades de prórrogas, o dentro de los siete (7) días de configurada la rescisión del contrato, podrá solicitar la rehabilitación del mismo por la parte no cumplida. Esta rehabilitación podrá ser acordada por una sola vez previo pago por el adjudicatario de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la parte del contrato que se rehabilita.

Un contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y podrán otorgarse las

mismas prórrogas y las mismas condiciones que para el contrato original. Si el adjudicatario que solicitó la rehabilitación no hace el pago de la multa del cinco por ciento (5%) dentro de los tres (3) días de habersele comunicado la aceptación de la rehabilitación, se tendrá por rescindido el contrato sin más trámite.

10. GARANTIAS

10.1. Tipos de garantía

Los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir las garantías de mantenimiento de la oferta, de fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato, de impugnación y contragarantía en caso de anticipos financieros previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares podrán incrementar los porcentajes fijados en el artículo 134° de la Ley N° 12510 en hasta un cincuenta por ciento (50%), cuando las características de la contratación así lo justifiquen.

La Jurisdicción o Entidad contratante tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o contratista incumplidor a realizar el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

El Estado provincial no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos por su naturaleza pertenecerán a sus depositantes.

10.1.1. De mantenimiento de la oferta

Junto con la oferta se presentará una garantía del uno por ciento (1%) del valor total de la oferta.

En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo por la Jurisdicción y/o Entidad contratante, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

10.1.2. De fiel cumplimiento del contrato

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario entregará o depositará a la orden de la Jurisdicción o Entidad contratante, una garantía del siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación en cualquiera de las formas previstas en el numeral 10.2 del presente pliego.

10.1.3. De impugnación

Las impugnaciones que presenten los oferentes deberán estar acompañadas de la constancia de constitución de la garantía de impugnación prevista en el artículo 134° de la Ley N° 12510 y su decreto reglamentario.

El monto de la garantía de impugnación será del tres por ciento (3%) del monto de la oferta del impugnante o el valor que fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Para los procedimientos de etapa múltiple el monto de la mismas será determinado en el PBCP.

10.1.4. Contragarantía

Cuando los pliegos previesen el otorgamiento de anticipos, los contratistas deberán constituir una contragarantía por el equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del monto del anticipo.

10.2. Formas de Constitución

Las garantías de mantenimiento de la oferta y de fiel cumplimiento, deberán constituirse en algunas de las formas que se indican a continuación y de conformidad con los requisitos adicionales que se establezcan en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

- a. En efectivo mediante depósito a la vista realizado en la cuenta bancaria que establezca la Unidad Rectora Central y a favor de la Jurisdicción o Entidad contratante, efectuado en el Agente Financiero de la Provincia, salvo disposiciones nacionales o convenios interjurisdiccionales que establezcan otra entidad financiera distinta;
- b. Transferencia bancaria a la cuenta que establezca la Unidad Rectora Central;
- c. En títulos a su valor nominal de la deuda pública nacional o provincial, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier otro valor similar nacional o provincial;
- d. Fianza o aval bancario, en la que el fiador o avalista se constituye en principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, y al de interpelación judicial o extrajudicial previa;
- e. Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en Jurisdicciones y/o Entidades del Sector Público, a cuyo efecto, el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía la certificación pertinente de afectación;
- f. Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia;
- g. Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes para obligar a su representada, cuando la garantía no supere el monto establecido por la Unidad Rectora Central.

La contragarantía por anticipo, debe constituirse exclusivamente en las formas establecidas en los incisos c), d) y f) precedentes.

La garantía de impugnación debe constituirse en las formas previstas en los incisos a) y b) precedentes

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares podrán establecer en cada convocatoria, en función de las características del objeto contractual, cual de las formas de constitución de garantías enumeradas precedentemente son aceptadas.

10.3. Vigencia de las garantías

Las garantías deberán mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la adjudicación, resuelto la impugnación, otorgada la recepción definitiva o cualquier otra deuda que tenga el contratista con el licitante o con terceros cuando, por causa de la misma, puedan accionar contra él o dar lugar a medidas de cualquier tipo que afecte la libre disponibilidad de las bienes contractuales.

En caso de que el adjudicatario optase por integrar parte de la garantía de fiel cumplimiento del contrato con la garantía de oferta, se requerirá una presentación formal en tal sentido ante el Licitante y la adecuación de la fecha de vencimiento a lo estipulado en el párrafo anterior.

10.4. Reposición de la garantía

Si la integridad de la garantía de fiel cumplimiento se viese afectada por hechos o actos imputables al contratista, éste deberá reponerla dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

10.5. Devolución de las garantías

La devolución de las garantías se tendrá por cumplida con la puesta a disposición de las mismas a los interesados. A tal fin se comunicará en el correo electrónico constituido en la oferta que las garantías constituidas se encuentran a su disposición, indicando el lugar, día y hora a partir del cual pueden retirarlas.

A partir de la puesta a disposición de la garantía y por el plazo de un año contado a partir de la fecha de vencimiento de la obligación de restitución, los oferentes, impugnantes, adjudicatarios o contratistas pueden presentarse a retirar las garantías constituidas.

Vencido dicho plazo, las Jurisdicciones o Entidades podrán disponer de aquellas garantías constituidas en las formas previstas en los incisos a), b), c) y e) del numeral 10.2 del presente pliego, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes, impugnantes, y/o contratistas.

Las garantías no comprendidas en dichos incisos serán destruidas sin necesidad de notificación alguna.

Las Jurisdicciones o Entidades licitantes y contratantes pondrán a disposición de los oferentes, adjudicatarios y/o contratista las garantías constituidas en las oportunidades que se indican a continuación:

10.5.1. Garantía de mantenimiento de la oferta

La garantía de mantenimiento de la oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios será devuelta de oficio dentro de los treinta (30) días de la comunicación o notificación de la adjudicación.

En el caso de licitaciones de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta será devuelta a aquellos oferentes que no resulten preseleccionados, en el mismo acto de apertura de sobres de las ofertas preseleccionadas que correspondieran a las siguientes etapas evaluatorias. En este acto, al cual serán citados todos los oferentes, se devolverán a los oferentes no preseleccionados, los sobres cerrados de sus ofertas juntamente con las respectivas garantías de mantenimiento de la oferta, labrándose acta de todo lo actuado.

La garantía de mantenimiento de oferta de los oferentes que resulten adjudicatarios será devuelta una vez integrada la de fiel cumplimiento del contrato.

10.5.2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato serán devueltas, una vez que se encuentre efectuada la recepción definitiva. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá establecer un plazo distinto para la devolución de la garantía, cuando el bien o el servicio a contratar lo justifique.

10.5.3. Garantía de impugnación

La garantía de impugnación será devuelta una vez dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación.

10.5.4. Contragarantía

La contragarantía constituida como consecuencia del otorgamiento de un anticipo será devuelta cuando el monto de los bienes y /o servicios prestados alcance a cubrir el anticipo realizado previa,

conformidad definitiva del organismo receptor.

10.6 Excepción a la obligación de presentar garantías

No será necesario constituir garantías de mantenimiento de la oferta y de fiel cumplimiento en los siguientes supuestos:

- a. En las contrataciones directas previstas en el artículo 116º, inciso c, 1 de la Ley N° 12510;
- b. En la adquisición de publicaciones periódicas;
- c. En las contrataciones entre Entidades estatales;
- d. En las contrataciones de avisos publicitarios;
- e. En las locaciones, cuando el Estado Provincial actúe como locatario;
- f. En las contrataciones de artistas o profesionales;
- g. En las contrataciones directas previstas en el artículo 116º, inciso c, apartados 2 a 8, de la Ley N° 12.510, en situaciones distintas a las previstas en los supuestos precedentes y cuando el monto de la garantía a constituir fuere inferior al 7% del monto establecido como tope para la aplicación del procedimiento de contratación directa; siempre que así se dispusiere en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado para su constitución, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo para la integración de la garantía de fiel cumplimiento se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

No obstante las excepciones dispuestas, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a simple requerimiento de la Jurisdicción o Entidad contratante sin derecho a reclamo alguno.

PARTE II: MODALIDADES DE CONTRATACION

Las normas previstas en la Parte II del presente PUBCG, serán de aplicación, a los procedimientos de selección que se realicen de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades de contratación o combinaciones entre ellas:

1. Contratación Unificada;
2. Convenio Marco;
3. Orden de Compra Abierta;
4. Subasta inversa presencial o electrónica;
5. Llave en mano.

Los PBCP indicarán la o las modalidades a utilizar en el procedimiento de selección de que se trate.

1. CONTRATACIÓN UNIFICADA

La Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes podrá realizar la contratación unificada o encomendar la misma a una Jurisdicción o Entidad, con el objeto de conseguir mejores condiciones de contratación y aprovechar economías de escala, cuando dos o más reparticiones deseen adquirir un mismo tipo de bien o servicio.

La Unidad Rectora Central podrá tomar la decisión de unificar contrataciones a pedido de las Jurisdicciones o Entidades o bien en base a los sistemas de estadística, programación y planificaciones que implemente, en ejercicio de sus competencias.

La modalidad de contratación unificada podrá combinarse con la de orden de compra abierta.

1.1. Convenio interinstitucional

Cuando se realicen contrataciones unificadas se celebrará un convenio interinstitucional entre la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes y las Jurisdicciones y/o Entidades participantes, en el que se establecerá el objeto y alcances del mismo, las obligaciones y responsabilidades de las partes.

Una vez finalizado el procedimiento de selección, las Jurisdicciones y/o Entidades comitentes aprobarán la adjudicación de los bienes o servicios que le correspondan y emitirán la correspondiente orden de compra.

El convenio interinstitucional permitirá la adhesión de cualquier otra Jurisdicción y/o Entidad siempre y cuando esta se efectúe antes de la convocatoria.

1.2. Procedimiento

La Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes cumplirá las siguientes funciones:

- a. Recibir los requerimientos de las Jurisdicciones y/o Entidades participantes;
- b. Consolidar y estandarizar las características y especificaciones técnicas de los bienes y los términos de referencia de los servicios. Para que proceda dicha consolidación y estandarización, es condición que ello no afecte la funcionalidad y/u operatividad del requerimiento, así como que permita la adecuada atención de la necesidad que lo generó;
- c. Estimar el costo total de la contratación;
- d. Elaborar y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas cuidando que se distinga claramente el requerimiento de cada una de las Jurisdicciones y/o Entidades participantes del convenio interinstitucional;
- e. Realizar el procedimiento de selección o encomendarlo a una de las Jurisdicciones y/o Entidades participantes con ajuste a las normas del presente PUBCG;
- f. Seleccionar la oferta más conveniente y recomendar la preadjudicación a las Jurisdicciones y/o Entidades participantes;

g. Tramitar la aprobación de la adjudicación.
Aprobada la adjudicación y emitidas las órdenes de compra, por parte de las Jurisdicciones y/o Entidades comitentes, queda a cargo de éstas las actividades de recepción y pago.

2. CONVENIO MARCO

El Convenio Marco es la modalidad por la cual la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes puede establecer acuerdos especiales con oferentes a través de los cuales, previa compulsión de ofertas ajustada a los requisitos de publicidad y difusión establecidos para las licitaciones públicas, se establezcan los precios y las condiciones de contratación a mantener durante un período de tiempo definido, con relación a determinados bienes o servicios debidamente especificados.

Del procedimiento podrá resultar una adjudicación múltiple, siempre que los oferentes hayan superado los requisitos mínimos establecidos en las cláusulas particulares. Un mismo producto o servicio puede ser ofrecido a distintos precios en el Catálogo de Convenios Marco, dependiendo de la oferta de cada proveedor y de las condiciones comerciales complementarias.

Un mismo producto o servicio puede tener distintas condiciones comerciales complementarias, dependiendo de la oferta de cada proveedor, tales como monto mínimo de la orden de compra que el proveedor esté dispuesto a aceptar, tiempo de entrega o tiempo de reposición, costo del flete al comprador específico, garantías adicionales a las básicas del bien o servicio, descuentos por volumen, servicios adicionales los que pueden incluir asesorías o asistencia técnica para la utilización de los bienes, la posibilidad de disponer de bienes en calidad de muestra o demostración y soporte permanente, entre otras.

2.1. Vigencia del Convenio Marco

Los Convenios Marco tendrán la vigencia que se fije en el PBCP, la que no podrá ser inferior a seis (6) meses ni superior a doce (12) meses contado desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

La Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes podrá prorrogar el Convenio Marco de forma sucesiva, sin necesidad de suscribir un acuerdo adicional, siempre que dichos periodos en conjunto, incluyendo el plazo original, no excedan de dieciocho (18) meses.

Dicha decisión será comunicada al proveedor o proveedores adjudicatarios antes del vencimiento del plazo de vigencia.

En caso de que el proveedor o proveedores adjudicatarios decidieran no aceptar la prórroga del Convenio Marco, deberán comunicar tal decisión, por escrito, a la Dirección dentro de los quince (15) días corridos de notificado de la decisión de prorrogar el convenio. El silencio del proveedor implicará la aceptación de la prórroga del Convenio Marco.

2.2. Convocatoria

La convocatoria de los procedimientos de selección para realizar Convenio Marco se realizará de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública.

La convocatoria deberá contener obligatoriamente lo siguiente:

1. Indicación que el procedimiento de selección es Licitación Pública;
2. Indicación que la modalidad de selección es por Convenio Marco;
3. Descripción básica del objeto del procedimiento de selección;
4. Valor de referencia del bien o servicio que se pretende adquirir o contratar, en los casos que corresponda;
5. Calendario del procedimiento de selección;
6. Plazo de vigencia del Convenio Marco.

Los pliegos estarán disponibles en la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes desde la fecha de publicación de la convocatoria y en la página web.

2.3. Pliegos de Bases y Condiciones Particulares

Los pliegos de bases y condiciones particulares establecerán en las Especificaciones Técnicas, las variables relevantes relativas a la calidad, prestaciones, rendimiento, materiales, certificaciones, garantías, respaldo, costo de insumos y características técnicas de los bienes o servicios que serán objeto de los Convenios Marco.

Los pliegos deben establecer tanto los plazos mínimos de mantenimiento de la oferta de bienes y servicios, como el monto de la garantía de mantenimiento de la oferta.

2.4. Ofertas

Las ofertas se presentarán, en las fechas, formatos y demás condiciones que sean establecidas en el PBCP.

Las ofertas deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Carta de Presentación, la que contendrá:
 - a. El compromiso de suscribir el Acuerdo de Convenio Marco;
 - b. El compromiso de atender las ordenes de compra que le envíen las Jurisdicciones y/o Entidades en caso de resultar adjudicatario, hasta el máximo de las cantidades ofrecidas;
 - c. La declaración de que la documentación e información consignados en su oferta son verdaderos;
 - d. La declaración de que no existen impedimentos para contratar con el Sector Público Provincial no Financiero;
 - e. La declaración de mantenimiento de oferta por el plazo que fije el PBCP;
 - f. El compromiso de mantener, durante la vigencia del respectivo Convenio Marco, el menor precio que oferte a sus clientes, en caso de resultar adjudicado.
2. Oferta Técnica y Económica: El precio y la descripción de los bienes y/o servicios ofrecidos se volcará en una ficha, la que es parte de la oferta. Dicha oferta contendrá como mínimo lo siguiente:
 - a. La información detallada de los bienes y/o servicios, indicando su denominación, características técnicas, duración promedio, rendimiento, costo de los insumos y repuestos principales, disponibilidad de asistencia técnica, garantías, condiciones comerciales, descuentos por cantidad y demás requisitos exigidos en el PBCP y/o que permitan evaluar en profundidad la oferta realizada. Adicionalmente podrán acompañarse con la oferta folletos explicativos de los bienes y/o servicios;
 - b. Condiciones de actualización tecnológica;
 - c. El precio unitario ofrecido y la unidad de medida;
 - d. Los descuentos por cantidad;
 - e. La cantidad de bienes y/o servicios disponibles;
 - f. Las cantidades mínimas de cada orden de compra;
 - g. Los plazos de entrega a partir de la recepción de la orden de compra por las Jurisdicciones y/o Entidades;
 - h. Otras condiciones relevantes del ofrecimiento.
3. La documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, de ser exigida en el PBCP;
4. La restante información o documentación requerida en el PBCP.

2.5. Evaluación de las ofertas

La metodología de evaluación técnica y económica será determinada en los PBCP, de conformidad con la naturaleza de cada Convenio Marco.

2.6. Adjudicación del Convenio Marco

La adjudicación del Convenio Marco será otorgada al oferente u oferentes cuyas ofertas hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos licitatorios e igualen y/o superen el puntaje total mínimo previsto en el PBCP para su adjudicación, si la metodología de evaluación fijase un sistema de puntajes.

La adjudicación otorga al proveedor o proveedores adjudicatarios únicamente el derecho a suscribir el Acuerdo de Convenio Marco y a la inclusión de las correspondientes Fichas de Producto o Servicio en el Catálogo de Convenios Marco.

El procedimiento de selección podrá ser dejado sin efecto cuando no se presenten ofertas admisibles o convenientes, en cuyo caso la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes evaluará la factibilidad, oportunidad, utilidad y conveniencia de convocarlo nuevamente.

Para celebrar Convenios Marco con la Unidad Rectora Central los oferentes deberán estar inscriptos al momento de la presentación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

2.7. Formalización del Convenio Marco

Una vez aprobada la adjudicación se citará al/los adjudicatario/s en el plazo que se fije en el PBCP a suscribir el Convenio Marco.

El Convenio Marco se perfecciona con la suscripción del Acuerdo correspondiente entre el/los proveedores adjudicatarios y la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes.

La suscripción del Convenio Marco solo da derecho al proveedor adjudicatario a la publicación de su oferta en el Catálogo de Convenios Marco y no implica obligación de compra o contratación por parte del Sector Público Provincial no Financiero.

2.8. Contenido mínimo del Convenio Marco

El Acuerdo de Convenio Marco suscrito por la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes con el proveedor o proveedores adjudicatarios constará de cláusulas generales y específicas.

Las cláusulas generales serán las condiciones aplicables a todos los proveedores adjudicatarios, que se referirán a la vigencia del Convenio Marco, su renovación y rebaja de precios, entre otras.

Las cláusulas específicas serán las condiciones aplicables a cada proveedor adjudicatario en particular y estarán referidas, entre otros aspectos, a lo siguiente:

1. Precios;
2. Características y condiciones del bien o servicio;
3. Capacidad o cantidades máximas disponibles;
4. Cantidad mínima de unidades a solicitar en cada orden de compra;
5. Descuentos por volumen, promociones temporales, actualizaciones tecnológicas y otras en el caso de haber formado parte de la oferta;
6. Plazos de entrega.

2.9. Revocación de la adjudicación

La negativa injustificada del proveedor o proveedores adjudicatarios a suscribir el Acuerdo de Convenio Marco dejará sin efecto total o parcialmente la adjudicación otorgada y el derecho a que los bienes y/o servicios ofertados se incluyan en el Catálogo de Convenios Marco, constituyendo causal de aplicación de las sanciones previstas en la Reglamentación del Art. 142° apartado 3, de la Ley N° 12510.

2.10. Revocación del procedimiento de selección

En el supuesto de que ninguno de los proveedores adjudicatarios suscribiera el Acuerdo de Convenio Marco, la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes evaluará la factibilidad, oportunidad, utilidad y conveniencia de realizar una nueva convocatoria, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondieran.

2.11. Coordinador del Convenio Marco

El proveedor adjudicatario, deberá designar un coordinador del Convenio Marco, con facultades suficientes para representarlo, coordinar las acciones y resolver las cuestiones necesarias para la ejecución del convenio.

2.12. Mejora de las condiciones ofrecidas

El proveedor adjudicatario de un Convenio Marco no puede elevar los precios de los bienes y servicios ofrecidos en el Convenio Marco adjudicado pero sí puede reducirlos en cualquier momento, y/o mejorar las condiciones ofrecidas en su oferta, siempre que tengan relación directa con las condiciones ofertadas en la Ficha de Producto o Servicio, pero sin detrimento de las características técnicas mínimas ofrecidas.

Estas rebajas y mejoras se mantendrán hasta el término del convenio, salvo que existiera una nueva rebaja o que se tratara de una rebaja o promoción temporal por razones estacionales o de otro carácter.

Las modificaciones indicadas deberán ser notificadas a la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes, la que resolverá la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días, pudiendo prorrogarse dicho plazo en caso de requerirse información ampliatoria al solicitante o a terceros especialistas.

En el supuesto de que la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes no se pronunciara en el plazo previsto, el Coordinador del Convenio Marco intimará por un plazo adicional de tres (3) días. En caso de silencio, se entenderá denegada la solicitud. La decisión adoptada por la Dirección no es impugnabile.

En caso de aprobarse la solicitud la Dirección modificará la Ficha de Producto o Servicio correspondiente.

2.13. Compromiso de mejor oferta

El proveedor adjudicatario se compromete a mantener y reflejar en el Convenio Marco el mejor precio que ofrece a sus clientes, para los bienes y servicios, pudiendo ofrecer incluso precios inferiores a éstos a modo de Descuentos Especiales, tal como se indica en el punto 2.15.

2.14. Aumento de cantidades disponibles

El proveedor adjudicatario podrá, durante la vigencia del Convenio Marco, incrementar la cantidad de unidades disponibles de los bienes y/o servicios ofertados mediante dicho convenio, debiendo informar esta modificación a la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes.

2.15. Descuentos especiales

El proveedor podrá otorgar descuentos especiales a las Jurisdicciones y/o Entidades contratantes

sobre los precios fijados en el convenio, independientemente del monto de la compra que se trate. Estos precios con descuentos especiales tendrán el carácter de oferta y se deberán mantener por un plazo mínimo de 10 (diez) días desde su aplicación.

Para formalizar estos descuentos, el coordinador del Convenio Marco deberá comunicar su propuesta a la Dirección, la cual evaluará las condiciones y, si las acepta, incluirá la comunicación recibida del proveedor en las cláusulas especiales del Convenio Marco correspondiente y publicará la oferta en el Catálogo de Convenios Marco.

2.16. Extensión de ofertas especiales

El proveedor adjudicatario no podrá ofrecer de manera independiente a las Jurisdicciones y/o Entidades mejores condiciones que aquellas que consten reflejadas en el convenio respectivo, y hasta la terminación de éste.

Toda rebaja de precios o descuentos especiales a una determinada Jurisdicción y/o Entidad deberá realizarse siempre a través del Catálogo de Convenios Marco, extendiendo las mejores condiciones a todas las Jurisdicciones y Entidades contratantes.

2.17. Revisión de Convenios Marco

La Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes llevará el control de los Convenios Marco y realizará los estudios de mercado que correspondan, pudiendo:

1. Solicitar al o a los proveedores adjudicatarios rebajar su precio o mejorar sus condiciones de venta en el supuesto de obtener un precio y/o condiciones más ventajosas a las obrantes en el Catálogo;
2. Exigir la rebaja de los precios ofertados en el Catálogo, en el supuesto de verificar que los proveedores adjudicatarios ofrecen a sus clientes menores precios que los consignados en el mismo.

En el caso de que un proveedor adjudicatario no aceptara rebajar sus precios y/o mejorar las condiciones ofertadas, la Dirección podrá dar por finalizado el respectivo Acuerdo de Convenio Marco, excluyéndose la ficha correspondiente del Catálogo, sin derecho a reclamación alguna por parte del proveedor.

Asimismo, en el supuesto que el Convenio Marco ya no ofrezca precios y/o condiciones favorables, debido a que ninguno de los proveedores adjudicatarios aceptó mejorarlas o que los bienes y servicios ofrecidos fuesen innecesarios la Dirección podrá darlo de baja del Catálogo sin derecho a reclamo alguno por parte de los proveedores.

2.18. Causales de exclusión de las Fichas del Catálogo

Las Fichas de Producto o Servicio serán excluidas del Catálogo por:

1. Vencimiento del plazo de vigencia del Convenio Marco.
2. Solicitud del proveedor adjudicatario, basada en razones de caso fortuito, fuerza mayor o agotamiento de la capacidad o cantidad ofertada dentro de los términos del Acuerdo de Convenio Marco suscrito, la que debe ser aprobada por la Dirección;
3. Efecto de la revisión del Convenio Marco;
4. Incumplimiento injustificado del proveedor adjudicatario de sus obligaciones contractuales derivadas de órdenes de compra, emitidas por las Jurisdicciones y/o Entidades;
5. Suspensión, inhabilitación o baja del proveedor dispuesta por la Dirección en función de lo previsto en la Reglamentación del Artículo 142º de la Ley N° 12510.

En el caso de las causales previstas en los numerales 1, 2, 3 y 4, la exclusión se refiere al Convenio Marco específico. En el caso del numeral 5, la exclusión se refiere a todos los Convenios Marco vigentes con el proveedor adjudicatario.

En el caso de la causal prevista en el numeral 2, la exclusión podrá ser temporal si así lo solicita el proveedor adjudicatario y lo aprueba la Dirección.

2.19. Ejecución del contrato

La etapa contractual del Convenio Marco comprende el desarrollo de las actividades conducentes a la contratación por parte de las Jurisdicciones y/o Entidades con los proveedores adjudicatarios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco.

2.20. Selección por Catálogo de Convenios Marco

Las Jurisdicciones y/o Entidades, previo a la contratación de un bien o servicio, deben consultar el Catálogo de Convenios Marco publicado por la Dirección.

Si el bien o servicio requerido es identificado dentro del Catálogo, las Jurisdicciones y/o Entidades elegirán la Ficha de Producto o Servicio específica que represente la opción más beneficiosa para satisfacer su requerimiento debiendo contratarlo con el proveedor adjudicatario elegido, en la forma, precio, plazos y demás condiciones establecidas en la Ficha de Producto o Servicio, sin necesidad de desarrollar procedimiento de selección alguno.

En caso de evaluarse que se obtendrán mejores precios y condiciones en la contratación de un bien o servicio que los establecidos en un Convenio Marco vigente, la Jurisdicción y/o Entidad contratante deberá informar a la Unidad Rectora Central dicha situación justificando que no se aplicará la modalidad de contratación con Convenio Marco. Luego, podrá realizar la selección aplicando alguno de los procedimientos previstos en el artículo 116° de la Ley N° 12510, según corresponda en función del monto o del objeto contractual.

2.21. Instrumentación

El contrato para la provisión de los bienes y la prestación de los servicios ofrecidos mediante el Convenio Marco se perfecciona con la emisión de la orden de compra que realicen las Jurisdicciones y Entidades contra dicho Convenio Marco.

La orden de compra debe indicar la cantidad de bienes y servicios que se solicitan y el lugar donde deben ser entregados o prestados los mismos. La misma será comunicada a la Unidad Rectora.

2.22. Reposición de los bienes y garantía de servicios

El proveedor adjudicatario deberá reponer o reparar, a satisfacción de la Jurisdicción y/o Entidad contratante y sin costo alguno para éstas, los bienes entregados o servicios prestados, en caso de existir fallas, deficiencias, o diferencias entre lo entregado y lo ofrecido en el Convenio Marco.

El plazo de reposición o reparación se computará desde que la Jurisdicción y/o Entidad contratante comunique el reclamo al proveedor.

El plazo definitivo de reposición o reparación podrá ser definido de mutuo acuerdo entre la Jurisdicción y/o Entidad contratante y el proveedor adjudicatario, acorde a las características particulares del bien o servicio.

2.23. Garantías

El proveedor adjudicatario de un Convenio Marco, al recibir una orden de compra por los bienes y servicios ofrecidos en el mismo debe constituir en el plazo de cinco (5) días una garantía de fiel cumplimiento del contrato en cualquiera de las formas previstas en la Parte I numeral 10.2. del

presente PUBCG.

En los casos de celebración de Convenios Marco la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá en un monto fijo.

2.24. Evaluación de proveedores

Las Jurisdicciones y Entidades deberán evaluar e informar a la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes el nivel de cumplimiento del contrato de los proveedores con los que hubieran contratado mediante un Convenio Marco, elevando el informe respectivo una vez finalizada la contratación, en la oportunidad y forma que establezca la Dirección.

3. ORDEN DE COMPRA ABIERTA

Se utilizará la modalidad de orden de compra abierta cuando la Jurisdicción y/o Entidad contratante no pueda determinar con precisión o con adecuada aproximación, desde el inicio del procedimiento de selección, la cantidad de bienes o servicios a adquirir durante el período de vigencia del contrato.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará para cada renglón el número máximo de unidades que podrán requerirse durante el lapso de vigencia del contrato y la frecuencia en que se realizarán las solicitudes de provisión.

Las unidades de medida serán las usuales en el mercado para el expendio del tipo de bien de que se trate o para la prestación del respectivo servicio. El adjudicatario estará obligado a proveer hasta el máximo de unidades determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en tanto la Jurisdicción y/o Entidad contratante no se encontrará obligada a solicitar la provisión de la cantidad máxima establecida.

La oferta deberá especificar, para cada renglón, la cantidad máxima de unidades que el oferente está dispuesto a proporcionar en oportunidad de la recepción de cada solicitud de provisión. Dicha cantidad no podrá ser inferior al mínimo que fije la Jurisdicción y/o Entidad contratante.

3.1. Pliegos de Bases y Condiciones Particulares

Cuando se utilice la modalidad de orden de compra abierta los pliegos de bases y condiciones particulares indicarán:

- 1) La periodicidad de los pedidos;
- 2) La cantidad mínima y máxima de unidades de cada pedido;
- 3) Número máximo de unidades por renglón que podrán ser requeridas durante la vigencia del contrato;
- 4) La forma y oportunidad de devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

3.2. Garantías

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el UNO POR CIENTO (1%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado.

El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el SIETE POR CIENTO (7%) sobre el valor total de cada solicitud de provisión.

4. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA

Los procedimientos de selección podrán realizarse mediante la modalidad de subasta inversa presencial o electrónica, cuando se trate de la contratación de bienes y/o servicios establecidos por

la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes e incluidos en el Listado de Bienes y/o Servicios Comunes aprobado por la misma.

4.1. Pliegos de Bases y Condiciones Particulares

Los pliegos de bases y condiciones particulares establecerán en forma concreta el objeto del requerimiento, tendrán el contenido mínimo fijado en la Parte I numeral 2.5.1. del presente, en cuanto sea compatible con la subasta inversa a realizar, con excepción del punto 8vo.

Los PBCP fijaran el lugar, fecha y forma de entrega de los bienes y la oportunidad y forma de prestación de los servicios requeridos y demás condiciones de contratación y contendrán las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios, las que se ajustaran a lo requerido en la Parte I numeral 2.6. del presente.

Para la descripción de los bienes y/o servicios comunes, las fichas técnicas podrán hacer referencia a marcas, tipo o modelo del producto o servicio determinado.

4.2. Contenido de las Fichas Técnicas

El contenido de la ficha técnica de un bien o servicio común será determinado en base a los siguientes conceptos:

- a. Denominación del bien o servicio;
- b. Denominación técnica;
- c. Rubro, grupo, clase o familia a la que pertenece;
- d. Unidad de medida;
- e. Descripción general;
- f. Características técnicas;
- g. Requisitos;
- h. Certificaciones.

4.3. Ofertas

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado, en el lugar día y hora que se fijen en el PBCP o en el llamado. El sobre deberá contener la documentación exigida por los pliegos licitatorios, ajustarse a los requerimientos técnicos requeridos y contener la oferta económica.

Las ofertas podrán presentarse en formato electrónico encriptado que impida su apertura con anterioridad a la fecha y hora establecida.

No se admitirán ofertas alternativas o variantes en esta modalidad de contratación.

4.4. Acto de apertura

Las ofertas serán abiertas en acto público del cual se labrará acta y será presidido por un funcionario designado para tal fin.

También podrán asistir al acto, en calidad de veedores, las personas que determine la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes.

El acto no podrá suspenderse hasta tanto se termine el período de puja, salvo razones de caso fortuito o fuerza mayor.

En los procedimientos que contemplasen más de un renglón podrá suspenderse el acto público

cuando el horario no permitiera su continuación, para lo cual es necesario que se haya concluido con el desarrollo de la puja en un renglón determinado, debiendo reanudarse en el día hábil siguiente con el renglón que correspondiera.

En caso de suspensión del acto por alguna de las razones expuestas, los sobres de las ofertas quedarán en custodia de la Jurisdicción y/o Entidad licitante.

El funcionario que presida el acto invitará a los oferentes a formular preguntas sobre el procedimiento en general, debiendo responderlas de inmediato. Cualquier desacuerdo que pudiera surgir en torno a las respuestas recibidas no dará lugar a reclamo alguno ya que la presentación de ofertas por parte de un postor significa su conformidad con las respuestas dadas a las consultas.

4.5. Análisis preliminar de las ofertas

Una vez abiertas las ofertas se procederá al análisis de las mismas a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el PBCP, la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, del certificado de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia, del recibo de pago de los pliegos licitatorios si correspondiere, la reposición de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente, la declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, y la declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial no Financiero.

Las ofertas que no presentaren la totalidad de la documentación indicada precedentemente y la que solicitara el PBCP serán automáticamente desestimadas sin lugar a reclamo alguno.

Los montos de las ofertas consideradas admisibles serán leídos en voz alta y se anotarán en un pizarrón o pantalla, si se usare un medio informático, ordenándolos de menor a mayor para cada uno de los ítems y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

4.6. Período de puja

El funcionario que preside el acto dará comienzo al período de puja previa lectura a los oferentes de las reglas de participación en la misma que se indican en el presente numeral.

Solamente participarán del periodo de puja los oferentes que hubieran ofrecido el menor precio y aquellos cuyas ofertas no lo hubieran superado en más del cinco por ciento (5%), salvo que una vez realizado dicho corte no hubieran pasado al período de puja tres o más oferentes, incluido el de menor precio, en cuyo caso se seleccionará a los que hubieran ofrecido los tres mejores precios, cualquiera fuese el monto ofertado.

En el caso de que el procedimiento tuviese varios renglones la puja se realizará por cada renglón.

En el supuesto de que sólo dos oferentes contasen con ofertas válidas, el período de puja se efectuará con la participación de los mismos. En caso de que dos o más oferentes hubieran ofrecido el mismo precio, todos ellos tendrán las mismas posibilidades de pasar al período de puja.

La puja será realizada mediante lances verbales o por medios electrónicos, ofertando hacia la baja del precio por el valor monetario fijado como decremento mínimo.

El oferente que hubiera presentado la oferta de menor precio dará inicio a la puja realizando lances verbales o por medios electrónicos, y a continuación lo harán los demás oferentes en el orden de prelación que hubieran ocupado en función de los montos ofertados, siguiendo la secuencia de menor a mayor precio.

El tiempo para formular lances verbales o electrónicos será de tres (3) minutos para cada oferente.

Transcurrido dicho tiempo se tendrá por desistido el derecho a formularlos.

Durante el período de puja, los oferentes pueden realizar las consultas o coordinaciones internas que consideren necesarias, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer ofertas serias y reales.

No se admitirán durante el acto de apertura y el período de puja comunicaciones entre oferentes, pudiendo ser consideradas como actos configurativos de la conducta prevista en el Art. 2, inciso d) de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia, dando lugar a la desestimación de sus ofertas.

El período de puja culmina cuando se ha identificado el precio más bajo, luego de que todos los demás oferentes que participaron en dicho período hubieran desistido de seguir presentando nuevas ofertas. Si la subasta inversa se realiza por medios electrónicos el período de puja será de sesenta (60) minutos contados a partir de la hora fijada en la convocatoria, o que se establezca en el PBCP.

4.7. Preadjudicación en la subasta inversa

Una vez finalizado el período de puja se establecerá un orden de mérito quedando en primer lugar la oferta de menor precio y así sucesivamente

El contrato se adjudicará a la oferta que quede primera en el orden de mérito para cada uno de los renglones objeto de la subasta.

Si el adjudicatario no constituyera la garantía de fiel cumplimiento en el plazo fijado en el PBCP podrá adjudicarse el contrato al oferente que hubiera quedado segundo en el orden de mérito y así sucesivamente.

4.8. Contenido del acta

Del acto de subasta inversa realizado se labrará un acta que contendrá la siguiente información:

1. Ofertas recibidas, indicando nombre del oferente, monto ofrecido, garantía de mantenimiento de oferta y documentación faltante;
2. Ofertas rechazadas y motivo de rechazo;
3. Oferentes que participan en el período de puja;
4. Lances verbales realizados por los participantes del período de puja;
5. Última oferta recibida;
6. Orden de mérito;
7. Observaciones de los oferentes al resultado de la subasta.

4.9. Resolución de observaciones

Las observaciones que pudieran presentar los oferentes en el procedimiento de selección con modalidad de subasta inversa serán resueltas en forma previa o concomitante con el acto de aprobación de la adjudicación del contrato.

5. LLAVE EN MANO

Las contrataciones bajo la modalidad llave en mano se efectuarán cuando en base a informes técnicos se estime conveniente para los fines públicos concentrar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de un proyecto.

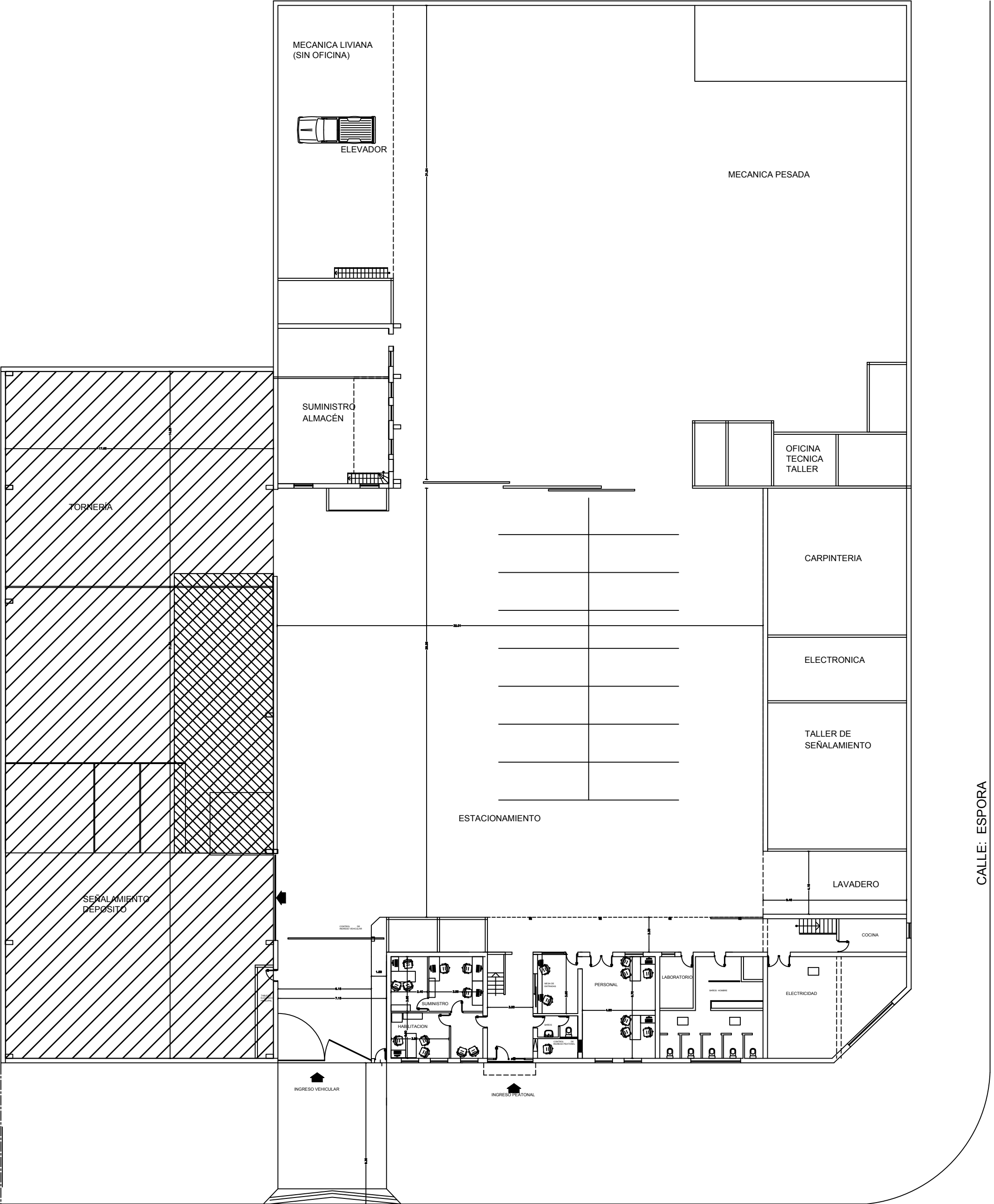
Se aplicará esta modalidad cuando la contratación tenga por objeto la provisión de elementos o sistemas complejos a entregar instalados; o cuando comprenda, además de la provisión, la prestación de servicios vinculados con la puesta en marcha, operación, coordinación o funcionamiento de dichos bienes o sistemas entre sí o con otros existentes, mediante el uso de tecnologías específicas.

5.1. Pliegos de Bases y Condiciones Particulares

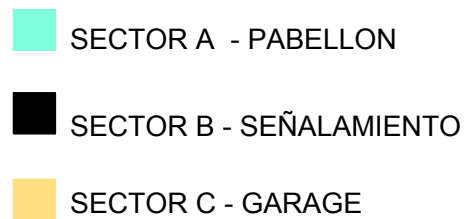
Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán prever que los oferentes acompañen información acerca del financiamiento del proyecto, se hagan cargo de la provisión de repuestos, ofrezcan garantías de calidad y vigencia apropiadas, detallen los trabajos de mantenimiento a realizar y todo otro requisito que resulte conducente al buen resultado de la contratación.

PLAN DE OBRAS 2018

PUESTA EN VALOR EDIFICIO JEFATURA DE ZONA X - LA CAPITAL



PUESTA EN VALOR EDIFICIO JEFATURA DE ZONA X - LA CAPITAL



PLANTA BAJA PROPUESTA

SECTOR A - PABELLON

SECTOR B - SEÑALAMIENTO

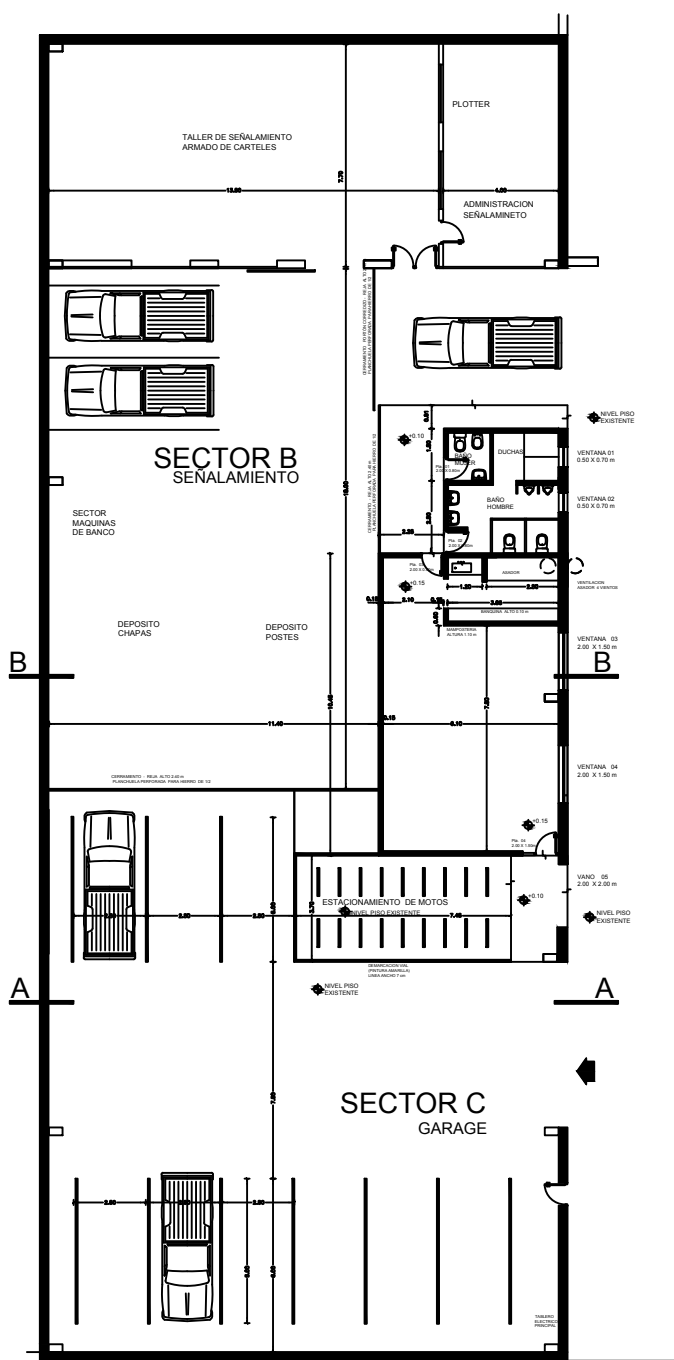
SECTOR C - GARAGE

LAMINA

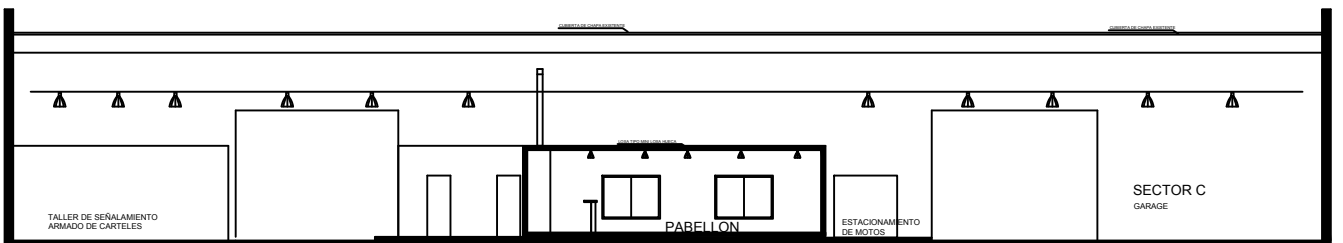
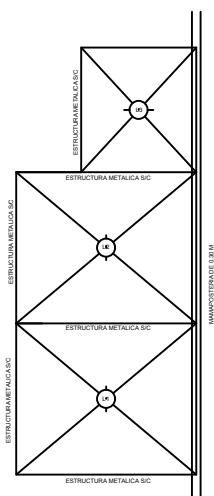
02 - 04

PLAN DE OBRAS 2018

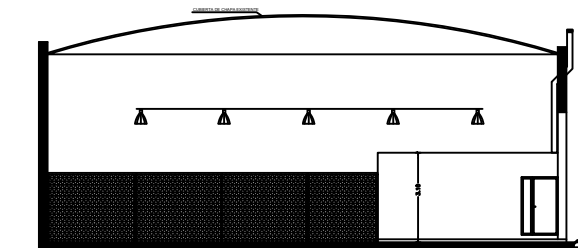
PUESTA EN VALOR EDIFICIO JEFATURA DE ZONA X - LA CAPITAL



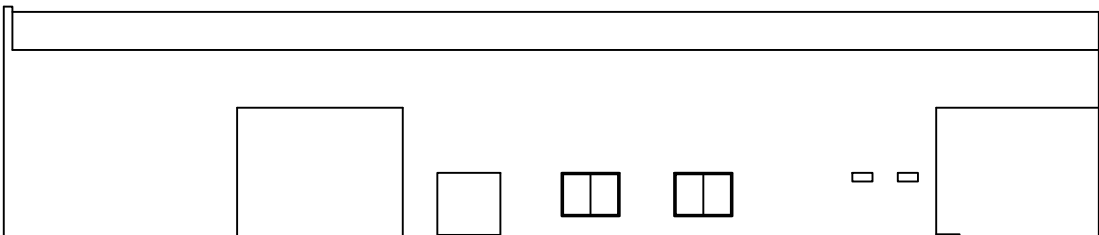
ESQUEMA ESTRUCTURAL



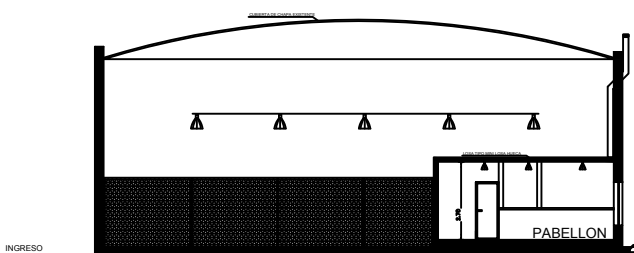
CORTE C-C



CORTE A-A



FACHADA NORTE



CORTE B-B

PLANTA BAJA PROPUESTA

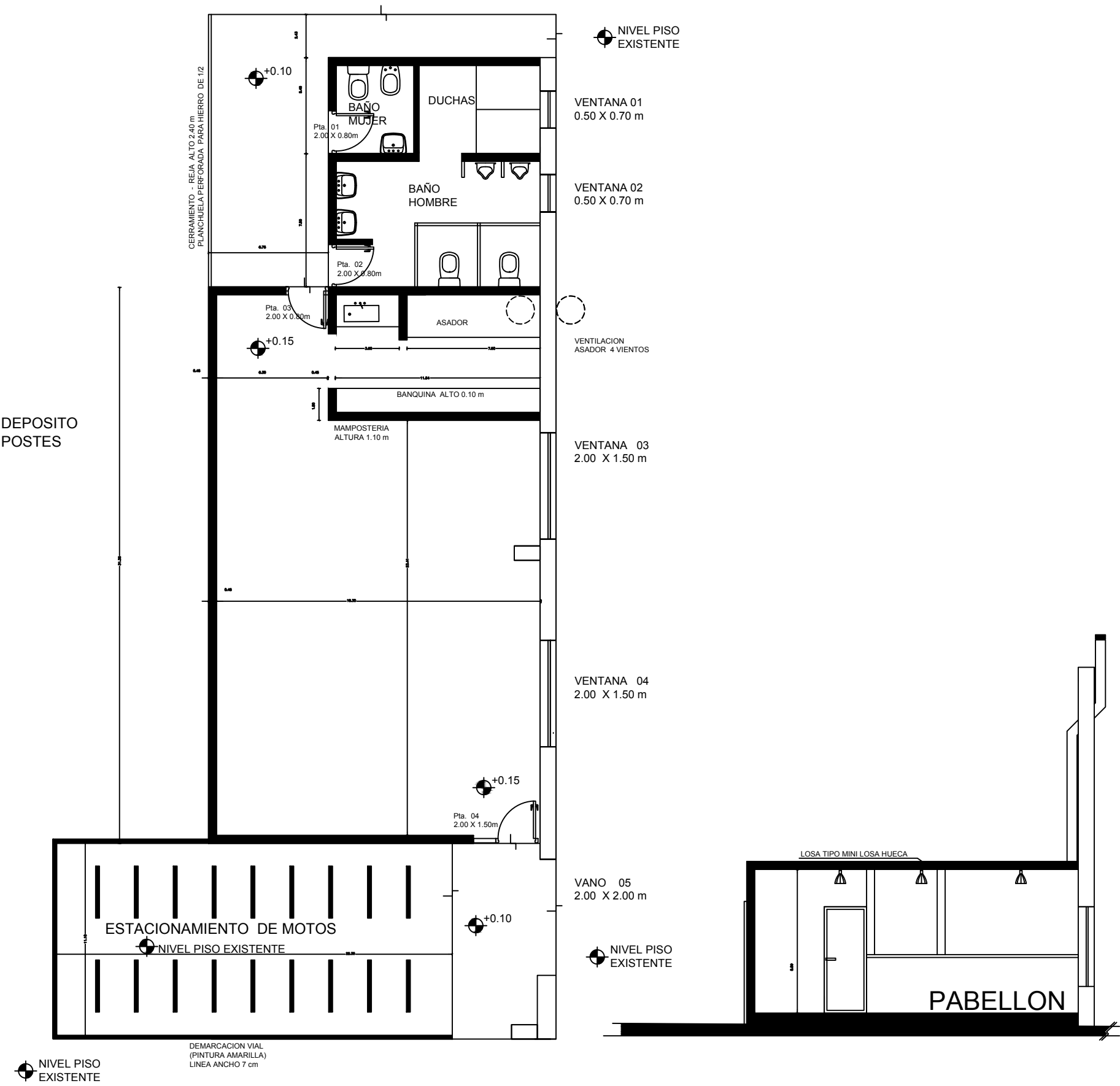
SECTOR A - PABELLON SECTOR B - SEÑALAMIENTO SECTOR C - GARAGE

LAMINA

03 - 04

PLAN DE OBRAS 2018

PUESTA EN VALOR EDIFICIO JEFATURA DE ZONA X - LA CAPITAL



PLANTA BAJA

CORTE B-B

PLANTA BAJA PROPUESTA

SECTOR A - PABELLON SECTOR B - SEÑALAMIENTO SECTOR C - GARAGE

LAMINA

04 - 04